

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32320

Mendoza, Martes 25 de Marzo de 2025

Normas: 22 - Edictos: 256

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	51
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	62
TITULOS SUPLETORIOS	69
NOTIFICACIONES	74
SUCESORIOS	94
MENSURAS	103
AVISO LEY 11.867	109
AVISO LEY 19.550	111
LICITACIONES	121
FE DE ERRATAS (edicto)	124



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 31

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), su titular, Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR, a partir del día 13 de enero de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 36

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente N° 36-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora ANDREA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. N° 27.411.537, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos

como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 36-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 65;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 79, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 84 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 83/84 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora ANDREA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. N° 27.411.537, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Matienzo N° 2381, Lugar Barrio Pellicer, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-50273-5 de 462,50 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 5.203, Fs. 550, Tomo 48-B de Las Heras, Matrícula SIRC N° 300501641, a nombre de MARIA DOLORES PELLICER TARRASÓ (1/6), VICENTA MARIA PELLICER TARRASÓ (1/6), ROSARIO PELLICER TARRASÓ (1/6), VICENTE PELLICER TARRASÓ (1/6), JOSE PELLICER TARRASÓ (1/6), JUAN PELLICER TARRASÓ (1/6).

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 396

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09235794-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente CARLOS ALFREDO REYES, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente CARLOS ALFREDO REYES, C.U.I.L. N° 23-13396187-9, presentó su renuncia a partir del 21 de noviembre de 2024, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista del agente REYES, emitida por la Oficina de Personal de la

Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 07 por la Subdirección de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 21 de noviembre de 2024;

Que en orden 10 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 21 de noviembre de 2024, del agente CARLOS ALFREDO REYES, C.U.I.L. N° 23-13396187-9, al cargo Clase 007, Encargado de 2º, Código Escalafonario: 05-1-03-05, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor CARLOS ALFREDO REYES en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor CARLOS ALFREDO REYES, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 399

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-06926782-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Natalio Mema Rodríguez y la Universidad de Cuyo (UNCuyo), representada por la señora Rectora Cont. Esther Lucía Sánchez, suscripto el día 03 de setiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Específico tiene como objeto la adhesión de la UNCUYO al Ecosistema Digital de Integrabilidad de la Provincia de Mendoza (EDI Mendoza), en calidad de Miembro del EDI. Esta acción permitirá la transformación digital estratégica de la UNCuyo, alineada con el Plan de Transformación Digital de la Provincia de Mendoza y con las demás acciones TIC implementadas desde el Gobierno Provincial, con la finalidad de brindar, a la comunidad universitaria, la garantía de seguridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio en el intercambio de datos, procesos y servicios digitales realizados entre os sistemas informáticos que se utilizan en ámbito de la UNCuyo, para lo cual resulta necesaria una vinculación y articulación con los sistemas informáticos de diferentes sectores de la Administración Provincial;

Que la incorporación de la UNCuyo y su alta en el EDI Mendoza, se formalizará por medio de Actas Complementarias. El despliegue se realizará de acuerdo con la tecnología y los protocolos definidos por el Gobierno Provincial, a fin de cumplir con las condiciones técnicas establecidas para los Miembros del EDI Mendoza. La UNCuyo asumirá los esfuerzos necesarios para su incorporación y alta en el EDI Mendoza, mientras que el Gobierno Provincial brindará la asistencia técnica necesaria para su alta en el Ecosistema;

Que la integrabilidad de datos, procesos y servicios digitales, se establecerá por medio de ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS (SLA por la sigla en inglés de Services Level Agreements) con las Fuentes Auténticas correspondientes. Dichos acuerdos serán formalizados en Actas Complementarias;

Que La Rectora de la UNCuyo designa como coordinador y referente del presente Convenio Específico al Secretario de Transformación Digital, Ing. Roberto De Rossetti o quien lo suceda en el cargo. La Provincia de Mendoza designa como coordinador y referente del presente Convenio Específico al Director General de Modernización, Facundo Biffi o quien lo suceda en el cargo;

Que las partes designarán a los interlocutores que sean necesarios para asegurar la gestión y operación de los procesos involucrados en el EDI;

Que el presente Convenio Específico mantendrá su vigencia por un término de UN (1) año, pudiendo ser renovado dentro de los (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes;

Que la rescisión no otorgará derecho a indemnización para ninguna de las partes;

Que las partes conservarán plena autonomía en sus estructuras administrativas, técnicas, laborales, comerciales y de toda naturaleza. No es intención de las Partes ni se derivará del presente acuerdo ni de las prestaciones acordadas en el mismo, el establecimiento o la creación de una sociedad o relación societaria; ni establecer relaciones laborales o de dependencia, o una relación de principal y subordinada o de mandante y mandatario entre las partes, sus empleados, contratados, personas y/o empresas subcontratadas o vinculadas de cualquier manera, quedando entendido que cada una de las partes constituye una persona independiente y autónoma en relación con la otra Parte, a los efectos del presente Convenio. Tampoco se interpretará que existe una relación directa o indirecta entre una Parte y los subcontratistas de la otra. Las partes mantendrán la individualidad en cuanto a las responsabilidades de cualquier tipo que les corresponda asumir por cualquier motivo, garantizando la indemnidad de la otra parte. Asimismo, el

presente Convenio no implica ninguna exclusividad para las partes, pudiendo cada una de ellas celebrar Convenios similares con cualquier persona física o jurídica u organización de cualquier tipo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Natalio Mema Rodríguez y la Universidad de Cuyo (UNCuyo), representada por la señora Rectora Cont. Esther Lucía Sánchez, suscripto el día 03 de setiembre de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 346

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09219541-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la ratificación del “CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION CRIMINAL (SNIC) Y SUS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA (SAT)”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Dra. Patricia Bullrich y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 25 de noviembre de 2024;

Que la provincia de Mendoza designará en un plazo de quince (15) días corridos un enlace que será el responsable ante la Dirección Nacional de Estadística Criminal, de la carga y remisión de la información estadística jurisdiccional. El enlace designado oficiará, asimismo, como representante de la jurisdicción en la “Comisión Permanente para el Diseño y Desarrollo de Propuestas” del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) y sus Sistemas de Alerta Temprana (SAT). Asimismo remitirá, dentro de los quince (15) días corridos de la finalización de cada mes, la información que compone el SNIC y los SAT, correspondiente al mes vencido;

Que el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Estadística Criminal (DNEC), proporcionara a la provincia de Mendoza información periódica que permitan visualizar los datos cargados con la finalidad de promocionar un entregable de uso compartido, brindando una herramienta eficaz para la gestión de la seguridad y brindará asistencia técnica a efectos de colaborar con el cumplimiento de los requerimientos del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) y sus Sistemas de Alerta Temprana (SAT);

Que en orden 03 obra convenio suscripto por las partes;

Que la Ley Provincial Nº 9501, Ley de Ministerios, que en su parte pertinente dispone: "...TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS. CAPÍTULO I. DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ...i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...";

Que en orden 06 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser APROBADO por Decreto del Sr. Gobernador...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el "CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION CRIMINAL (SNIC) Y SUS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA (SAT)", celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Dra. Patricia Bullrich y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgtr. María Mercedes Rus, suscripto el día 25 de noviembre de 2024, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 411

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente: EX-2024-09996962-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de las necesidades de efectuar reestructuraciones presupuestarias de las distintas jurisdicciones que forman parte de la Administración Central en virtud del cierre del ejercicio 2024, la Dirección General de Presupuesto tramita una modificación presupuestaria en distintas clasificaciones económicas para adecuar las partidas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles los cuales pueden destinarse a cubrir la modificación presupuestaria planteada en los párrafos precedentes;

Que la modificación que se propicia no implica un aumento en el total del gasto autorizado;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N°1000/15, que autoriza a realizar ajustes por hechos o actos ocurridos hasta el 31 de diciembre con incidencia económica, financiera o patrimonial a la fecha de cierre del ejercicio y hasta sesenta (60) días posteriores, se realizarán las adecuaciones necesarias en el presupuesto 2024.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 8º, 9º inciso d) y penúltimo párrafo y 29 de la Ley N° 9497; artículos 2º, 3º y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24, artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 3070/23 y artículo 96 de la Ley 8706 y su reglamentación vigente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$298.956.242.857,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementadas en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$154.690.423.826,00) y disminuidas en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$17.502.466.809,00).

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementadas en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$154.690.423.826,00) y disminuidas en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

OCHOCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$17.502.466.809,00).

Artículo 4º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 466

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-00489035-GDEMZA-DGCPYGP#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la señora VIVIANA INÉS NAZIF, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la señora VIVIANA INÉS NAZIF C.U.I.L. N° 27-13035834-4, con el objeto de renunciar al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que asimismo, en el Orden N° 7 – página 2 del expediente N° EX-2025-00489035-GDEMZA-DGCPYGP#MHYF, obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del mencionado Orden, se encuentra constancia presentada por la señora NAZIF donde figura que la fecha de cobro del primer haber jubilatorio fue el día 20 de enero de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el día 20 de enero de 2025, la renuncia presentada por la señora VIVIANA INÉS NAZIF C.U.I.L. N° 27-13035834-4, con el objeto de renunciar al cargo Clase 010 –

Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - La señora VIVIANA INÉS NAZIF C.U.I.L. N° 27-13035834-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcense y agradézcanse a la señora VIVIANA INÉS NAZIF C.U.I.L. N° 27-13035834-4, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 22

MENDOZA, 08 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente N° 10-D-2020-2018 y sus acumulados Nros. 1214-D-2017-01283 y 3979-D-2014-01409; en el primero de los cuales la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 765 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en fecha 06 de diciembre de 2019; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 557/17 dictada por la ex Dirección de Fiscalización y Control, actual Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que la empresa reitera en esta instancia algunos de los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso Jerárquico;

Que en el escrito recursivo se sostiene que la Resolución N° 765-ElyE-19 vulnera la legalidad, el debido

proceso y la regularidad del acto administrativo;

Que en cada resolución emitida se ha dado trato a cada argumento vertido por la empresa, desde el descargo hasta los recursos y en todos los casos se los ha desestimado por insuficientes o inconducentes;

Que la firma sostiene que no ha habido responsabilidad de su parte por ser el fabricante del producto quien cometió la infracción;

Que todo el recurso ha sido erigido sobre la premisa falsa del error inducido, cuando la legislación ha sido clara al sostener que se incurre en el hecho ilegítimo al comercializar mercadería que no cumpla con los requisitos y rotulados. Por ello se incurre en la infracción al poner a la venta estos tipos de productos teniendo una responsabilidad directa en la comisión del hecho típico;

Que si se encuentran productos con etiquetas defectuosas o incompletas y este error es de magnitud tal que puede generar una sanción, debió la empresa disponer de un sistema de control mínimo para retirar de la venta este tipo de productos, siendo de su exclusiva responsabilidad la comisión de la actividad ilícita prescripta por la Ley;

Que el Código Civil y Comercial es claro en su Artículo 1725 cuando reza: "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias";

Que la Resolución N° 765-ElyE-19 se encuentra debidamente fundada, encontrando en sus considerandos los motivos del rechazo del recurso presentado. Las resoluciones emitidas han respetado los procedimientos atendiendo las argumentaciones de descargo, en tanto las mismas hayan sido pertinentes y subordinadas al tópico en cuestión;

Que de las constancias de las actuaciones surge que la firma denunciada ha transgredido la legislación referida y, por lo tanto, se le aplica una sanción de multa de conformidad a lo que disponían los Artículos 17 y 18 de la Ley N° 22.802, vigente al momento del dictado de la sanción;

Que del Acta de Infracción obrante a fojas 1 del Expediente N° 3979-D-2014-01409, se infiere que la firma sancionada tenía exhibidos productos que carecían del etiquetado adecuado conforme los términos legales. Este hecho no solo ha sido percibido por el inspector sino también reconocido en sus diversas participaciones por la empresa, habiendo una concordancia en la comisión del hecho, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22.802 y modificatorias y las resoluciones que en consecuencia se dictaron, se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que en relación al monto de la multa se considera que la misma se presenta razonable, teniendo en cuenta el tipo de infracción cometida por la quejosa y la ausencia de justificación del agravio desarrollado. En efecto, no ha logrado demostrar cual es el perjuicio económico que la sanción le acarrea, no aportando en concreto dónde radica el error de la Administración en la determinación del monto;

Por lo expuesto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 765 emitida por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en fecha 06 de diciembre de 2019, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 263

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el lunes 17 de febrero de 2025 desde las 18:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 449

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01127617-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte

al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA; y

Considerando:

Que, en virtud de las políticas fijadas para atender a las pérdidas por contingencias climáticas, se dispuso proveer una herramienta transparente, eficaz y reparadora para mitigar dichas pérdidas y permitir la continuidad productiva del agricultor ayudando a hacer frente a los costos que debe afrontar mediante un Fondo Compensador;

Que por Decreto N° 2162/12 fue aprobado el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola entre la Provincia de Mendoza y "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA";

Que mediante la figura del fideicomiso, se prevé concretar la asistencia a los productores que formen parte del "Programa de Compensación de Daños por Contingencias Climáticas", mediante el otorgamiento de una compensación tendiente a mitigar las consecuencias por accidentes climáticos;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley N° 9601, Artículo 93 de la Ley N° 8530, Artículo 27 del Decreto Acuerdo 410/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 52401 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2936

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del día 30 de diciembre de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, a la señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y Deportes y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 281

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-01103803--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-07973932-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual la Lic. NATALIA CECILIA PEREZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3527/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se incorporó a partir de la fecha de su dictado, 5 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Adicional por Mayor Dedicación a la Lic. Pérez;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma

según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que afirma la recurrente que la Resolución en crisis omite resolver el pago de las diferencias salariales en forma retroactiva desde que se formuló el reclamo administrativo para el pase a mayor dedicación (pago de los conceptos devengados en forma retroactiva más intereses legales) y aportes jubilatorios correspondientes;

Que no surge de los antecedentes ni de la presente pieza administrativa que haya existido reclamo alguno efectuado por la recurrente, en efecto, las actuaciones principales se originaron a instancia de la Administración, en el marco del cumplimiento de lo acordado en Acta Acuerdo Comisión Negociadora, Ley N° 7759 Régimen Salarial 27 Salud, de fecha 18 de julio de 2023, homologada mediante Decreto N° 1602/23, publicado con fecha 18 de agosto de 2023, ratificado por Ley N° 9480, en relación a la incorporación del agente al Adicional por Mayor Dedicación, culminando con el dictado del acto administrativo hoy cuestionado;

Que el otorgamiento del Adicional por Mayor Dedicación se encuentra regulado por el Art. 12 de la Ley N° 7759, por lo que podría ser revocado (o disminuido) por razones de oportunidad;

Que en efecto, la posibilidad de la recurrente de ser incluida en el Adicional por Mayor Dedicación surgió de su inserción en el listado plasmado en el acta paritaria y no tiene relación con la situación jurídica de la agente previo a la misma. No existía un derecho de la agente de percibir el Adicional por no reunir los requisitos que expresamente establece el Art. 12 de la Ley N° 7759. En definitiva, no operó un “pase” (como refiere el recurrente) ni tampoco ninguna “transformación”, sino que, a raíz de la inclusión de la recurrente en el listado referido, se la incorporó en el Adicional por Mayor Dedicación mediante resolución, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Administración en la negociación paritaria;

Que recién con el acto administrativo que dispuso su incorporación pudo surgir su derecho al cobro del mismo, por imperio del principio de legalidad que impregna el obrar de la Administración. En este sentido, tal como se ha afirmado, “no debe olvidarse que tanto en materia de contratos públicos, como en los demás ámbitos en que se desarrolla su actividad, la Administración y las entidades y empresas estatales se hallan sujetas al principio de legalidad, cuya virtualidad propia es la de desplazar la plena vigencia de la regla de la autonomía de la voluntad de las partes, en la medida en que somete la celebración del contrato a las formalidades preestablecidas para cada caso y el objeto del acuerdo de partes a contenidos impuestos normativamente, de los cuales las personas públicas no se hallan habilitadas para disponer sin expresa autorización legal;

Que de ello se desprende que todo el marco de legalidad dado por el legislador, en su extensión y alcance particular no puede ser avasallado por la autonomía de la voluntad ejercida y volcada en los acuerdos paritarios. Estos últimos son integrantes de un marco normativo aplicable, pero, sin lugar a dudas, no pueden posicionarse en una jerarquía superior a las normas de orden público dictadas sobre la materia;

Que como corolario de este razonamiento se desprende el carácter excepcional de las disposiciones contenidas en el acuerdo paritario, lo que impide su aplicación retroactiva o extensiva a agentes no incluidos en el listado, atento a lo dispuesto por el Art. 82 de la Ley N° 8729, el Art. 6 del Decreto N° 944/04 y c.c;

Que asimismo se entiende que no corresponde el pago de diferencias salariales en tanto a que el tiempo durante el cual la agente permaneció vinculada con la Administración a través de Acuerdos de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables recibió la correspondiente contraprestación por la tarea cumplida, régimen al cual se sometió voluntariamente y sin reparos, siendo la misma razón que fundamenta el rechazo del reclamo del pago de los aportes jubilatorios atento a que su inclusión en el régimen de monotributo absorbió la carga de aportes al sistema jubilatorio;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y

Deportes, en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2024-01103803--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. NATALIA CECILIA PEREZ, DNI N° 33.376.666, CUIL N° 27-33376666-9, en contra de la Resolución numero N° 3527/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFRFEDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

25/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 287

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-05256514-GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD y su asociado EX-2023-07962210--GDEMZA-CCC, en el cual la Lic. ROXANA NOEMI FRAGAPANE, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2336/23 MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. ROXANA NOEMI FRAGAPANE, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. FRAGAPANE no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 54 y por Asesoría de Gobierno en orden 61,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. ROXANA NOEMI FRAGAPANE, DNI N° 22.009.110, CUIL N° 23-22009110-4, en contra de la Resolución N° 2336/23 MSDSYD, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 290

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-04751216-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-01555846-GDEMZA-DDF#MSDSYD en el cual la Farmacéutica CLAUDIA VERÓNICA MANZI, en carácter de propietaria y directora técnica, de Farmacia "Amistad", sito en calle Italia N° 28 – Sexta Sección – Ciudad - Mendoza, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 743/23 del ex Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aplicó a la Farmacéutica Claudia Verónica Manzi, en su carácter de propietaria y directora técnica de Farmacia "Amistad", sita en calle Italia N° 28 - Sexta Sección, Ciudad, Mendoza, una multa de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y la sanción de treinta (30) días de suspensión en el ejercicio de la profesión;

Que las sanciones impuestas a farmacias de la provincia tienen regulado un procedimiento recursivo especial en la Ley N° 3586 modificada por Decreto Ley N° 999/23, que establece en caso de corroborarse una infracción y se considere oportuno imponer una sanción, "...el Ministro de Bienestar Social dictará resolución la que quedará firme, salvo que dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, se recurra en apelación ante el Poder Ejecutivo la que deberá fundarse en el mismo escrito";

Que el presente recurso fue interpuesto dentro de los cinco días a partir de la notificación del acto cuestionado, conforme lo establecido en el Art. 154, segundo párrafo de la Ley N° 9003, por lo que resulta admisible desde el punto de vista formal;

Que la recurrente se queja de la sanción impuesta por la Resolución recurrida, entendiendo que no se han comprobado los extremos que justifican su imposición y en forma subsidiaria, solicita la disminución de la sanción a la cual considera desproporcionada y arbitraria;

Que la imposición de la sanción en este aspecto se encuentra suficientemente motivada, habiéndose verificado la falta de registros durante varios años;

Que la profesional invoca la aplicación del principio non bis in idem argumentando que las conductas que se le imputan ya han sido sancionadas a través del cierre preventivo de la farmacia;

Que el cierre preventivo del establecimiento está lejos de constituir una sanción impuesta a la profesional. Por el contrario, dicho cierre responde exclusivamente al peligro implicado en la continuidad del funcionamiento de la farmacia en las mismas condiciones verificadas al momento de la inspección que motiva el sumario, pues el conjunto de infracciones y especialmente la ausencia de registros en los libros obligatorios por un período aproximado de cinco años, implica un peligro grave en caso de permanecer abierto el establecimiento;

Que aduce la recurrente que el error es excusable si no ha existido daño para la salud de un tercero concreto, o porque no vendió o despachó el medicamento;

Que por el contrario, la conducta que se debe desalentar y sancionar, es aquella que importa una situación de peligro consistente en que dichos elementos se encuentren dentro de la farmacia (en el caso, en su depósito). A mayor abundamiento, las cantidades encontradas distan de aquellas que razonablemente pueden considerarse para uso personal;

Que en cuanto a la presencia de insumos vencidos, es absolutamente irrazonable que no se sancione la infracción por el solo hecho de que no hayan existido denuncias por venta de medicamentos vencidos con anterioridad;

Que la conducta debe ser desalentada de forma preventiva, pues es absurdo esperar que se produzca un daño y una eventual denuncia para tomar una medida frente a conductas que se encuentran vedadas y que implican un riesgo para la población en general;

Que la quejosa aduce que el acto recurrido se encuentra viciado de arbitrariedad, por desviación de poder y que adolece exceso de punición;

Que la resolución recurrida se encuentra suficientemente motivada, más allá de que la recurrente disienta de los argumentos que razonablemente ha expresado la administración para fundar la sanción impuesta;

Que en lo que concierne a la desviación de poder, la recurrente no manifiesta con claridad y mucho menos logra probar, cuál ha sido la finalidad que, desde su punto de vista, ilegítimamente habría perseguido la Administración con la sanción impuesta. Solo argumenta en este sentido la violación al principio non bis in idem;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 8 y por Asesoría de Gobierno en orden 13 EX-2023-04751216-GDEMZA-CCC;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Apelación interpuesto por la Farmacéutica CLAUDIA VERÓNICA MANZI, en carácter de propietaria y directora técnica, de Farmacia "Amistad", sito en calle Italia Nº 28 – Sexta Sección – Ciudad - Mendoza, en contra de la Resolución Nº 743/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 305

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-05469400-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2023-02562762-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Dra. LETICIA RAQUEL JIMENA SALDEÑA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución Nº 631/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Dra. Saldeña en contra de la Resolución Nº 230/23 emitida por el mismo nosocomio, por la cual se rechazó el reclamo referente al pago del Adicional por Guardia

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Resolución recurrida motivó el rechazo del reclamo de la profesional, afirmando que las prestaciones que cumple en guardia pasiva no pueden considerarse de cumplimiento continuo y efectivo, por lo que no resultan susceptibles de ser computadas a los fines de la percepción del Adicional Guardia y que el régimen de guardia pasiva, prevista en los Arts. 9 incs. 3 y 14 de la Ley Nº 7759, no cuenta con

regulación específica;

Que la recurrente indica que la decisión es arbitraria, ya que no hace una valoración razonable de las circunstancias de hecho y del derecho aplicable, sostiene que la Ley N° 7759 y el Decreto N° 142/90 deben interpretarse conforme a su espíritu, afirmando, además, que la decisión es discriminatoria;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada sostiene que la recurrente no demuestra argumentalmente que la decisión del Hospital se aparte de los hechos relevantes y del derecho aplicable o que se haya hecho una interpretación absurda de las normas que rigen el caso;

Que sin perjuicio de lo expuesto, entiende la mencionada Subdirección que la cuestión tratada en autos tiene prevista una solución legal expresa en el Art. 35 del Decreto N° 142/90, que establece como requisito para la percepción del Adicional Guardia el cumplimiento efectivo de la modalidad horaria, expresión que no puede tener más sentido que la de cumplimiento efectivo de tareas;

Que debe entenderse como guardia pasiva una prestación brindada por el profesional de la salud, fuera de la jornada laboral común, en el cual el mismo se compromete a través de un contrato remunerado a estar en disponibilidad para su empleador y concurrir ante su requerimiento a los fines de consultas, requerimientos concretos de atención de su especialidad o traslados de pacientes;

Que es importante aclarar que el tiempo de disponibilidad del profesional para su empleador en una guardia pasiva no es equiparable a la jornada normal de trabajo y no implica tiempo de trabajo efectivo;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 21 y por Asesoría de Gobierno en orden 27 del expediente EX-2023-05469400--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. LETICIA RAQUEL JIMENA SALDEÑA, DNI N° 27.369.907, CUIL N° 23-27369907-4, en contra de la Resolución N° 631/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

25/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 457

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07889868-GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Farm. OLGA ANTONIA QUINTEROS, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Farm. Olga Antonia Quinteros, DNI 13.996.656, al cargo que ocupaba en el Hospital "Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 21 de octubre de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 21 de octubre de 2024;

Que en orden 22 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01343 de fecha 27 de agosto de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Farm. Olga Antonia Quinteros y se adjunta detalle de liquidación de haberes jubilatorios, a partir del mensual octubre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 21 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo en el Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "LUIS CHRABALOWSKI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutica.

Farm. OLGA ANTONIA QUINTEROS, clase 1960, DNI N° 13.996.656, CUIL N° 27-13996656-8.

Artículo 2º- Establézcase que la Farm. OLGA ANTONIA QUINTEROS, DNI N° 13.996.656, CUIL N° 27-13996656-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Farm. OLGA ANTONIA QUINTEROS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 526

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08806316-GDEMZA-BIOECO en el cual se solicita la rectificación del Decreto N° 85/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto aceptó, a partir del 22 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. BENENATI, FÉLIX, C.U.I.L. N° 20-13716538-5.

Que por un error involuntario y al mencionar la Situación de Revista en la que se encontraba el agente de que se trata, se obvió mencionar que el mismo subrogaba un cargo Clase 006, (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 003-042-001).

Que en orden a ello y conforme el Artículo 49 de la Ley N° 9003, el irregular cumplimiento de algún requisito expresa o implícitamente exigido por el orden jurídico para el acto administrativo, constituye un vicio de éste.

Que a su vez el Artículo 50 de la citada Ley sostiene que los vicios se clasifican, de acuerdo a su gravedad, en muy leves, leves, graves y groseros.

Que el acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda, según el Artículo 77 Inciso a) de la señalada Ley y con efectos retroactivos, de conformidad con el Artículo 78 de la misma norma.

Por ello, conforme lo dispuesto por los Artículos 77 Inciso a) y 78 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 85/2025 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 22 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. BENENATI, FÉLIX, C.U.I.L. N° 20-13716538-5, quien revista el cargo de CLASE 004 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 003-041-002) y subroga un cargo Clase 006, (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 003-042-001), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241.”

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Resolución N°: 50

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2024-08756604-GDEMZA-MINERIA, caratulado: "SOLICITA NORMA LEGAL DEL PROYECTO 'CAMPO CACHEUTA'", formado con el objeto de proponer una alternativa para la reorganización legal y económica de la zona denominada "Campo Cacheuta", y

CONSIDERANDO:

Que "Campo Cacheuta" se encuentra en el Distrito de Cacheuta, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza. Dicho proyecto busca implementar medidas concretas para el aprovechamiento sustentable de los recursos existentes, principalmente la extracción de áridos, con el fin de generar un beneficio sostenible para la comunidad de Cacheuta y, en particular, para el sector productivo de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Que la Resolución N° 1703/98 del ex Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de Mendoza prohibió cualquier modificación en el estado actual de ocupación del área denominada "Campo Cacheuta" hasta la realización de los estudios pertinentes y la aprobación de normas que regulen su utilización, "congelando" sus usos actuales. Esta medida fue dictada con el fin de orientar el ordenamiento territorial provincial y avanzar en una tenencia ordenada de las tierras fiscales de la zona.

Que dicha resolución estableció que el terreno fiscal "Campo Cacheuta", con una superficie de 4.243 hectáreas y 9.394,89 m², ubicado en el Departamento de Luján de Cuyo, se encuentra condicionado por diversos factores, tales como:

a) La apertura de la nueva ruta internacional a Chile que vincula a países del Mercosur. b) Su proximidad al Parque Industrial Petroquímico y a la Zona Franca. c) La existencia de un basural de la Municipalidad de Luján de Cuyo. d) La permeabilidad del suelo, con riesgo de contaminación de la zona de recarga de acuíferos. e) Su cercanía al futuro Embalse de Potrerillos.

Que, además, la resolución mencionada señalaba que el Gobierno de la Provincia había otorgado permisos a "cuidadores ad honorem" para el aprovechamiento ganadero y concesiones de uso para la extracción de áridos, lo que generó la necesidad de reglamentar los distintos usos actuales y posibles del área.

Que el 5 de mayo de 2009 se sancionó la Ley N° 8051, que estableció el Ordenamiento Territorial de la Provincia como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial, considerándolo una Política de Estado tanto para el Gobierno Provincial como para los municipios. Esta ley exige una planificación integrada del hábitat, la mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas, la conectividad y accesibilidad para la integración de la provincia, propiciando la movilidad

sustentable, el desarrollo económico y energético, y la gestión integrada de los recursos hídricos.

Que el 31 de agosto de 2017 se promulgó el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT) a través de la Ley N° 8999, estableciendo un marco de referencia para la formulación y gestión de acciones públicas y privadas en pos del desarrollo sustentable del territorio. Dicho plan busca armonizar las actividades humanas con el cuidado del ambiente y garantizar el acceso a un hábitat adecuado para toda la población.

Que, en el marco de sus facultades, la Municipalidad de Luján de Cuyo, mediante la Ordenanza N° 13.613/2019, aprobó su Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), incluyendo la elaboración del Código de Usos del Suelo (COS) para regular la zonificación y los usos del suelo en el departamento.

Que, en la actualidad, existen problemáticas concretas en el Distrito Cacheuta, en el área de Agua de Las Avispas - "Campo Cacheuta", donde es necesario que el Estado intervenga con políticas concretas de orden y gestión para:

a) Brindar servicios básicos a las comunidades involucradas. b) Potenciar las economías regionales existentes. c) Desarrollar herramientas efectivas para la protección ambiental y la infraestructura vial de la provincia.

Que la Resolución Ministerial N° 1703/98 ha devenido abstracta con el tiempo, dado que las premisas que fundamentaron su dictado han sido superadas por acontecimientos tales como:

La apertura de la nueva ruta internacional a Chile.

La remediación completa del antiguo basural municipal.

La finalización de la construcción del Embalse y la Central Hidroeléctrica Potrerillos.

La cercanía del "Campo Cacheuta" al Parque Industrial, lo que resulta más beneficioso que perjudicial para este último.

Que cada proyecto particular en la zona es evaluado ambientalmente bajo la normativa correspondiente, considerando el impacto en suelo, flora, fauna y recursos hídricos, salvaguardando así las condiciones establecidas en la Resolución Ministerial mencionada.

Que la Ley de Ordenamiento Territorial, el PPOT y el PMOT proporcionan fundamentos suficientes para considerar superados los condicionamientos de la Resolución N° 1703/98, por lo que corresponde dejarla sin efecto mediante una nueva Resolución Ministerial, en la cual han participado distintas áreas a fin de lograr un trabajo coordinado y conjunto.

Que en la actualidad existen más de 15 solicitudes en trámite ante la Dirección de Minería y la Autoridad Ambiental Minera para la explotación de minas de tercera categoría en "Campo Cacheuta". Ante las reiteradas solicitudes de regulación, que hacen necesaria la intervención del Estado a fin de abordar la problemática y elaborar políticas de planificación, surgiendo la necesidad de derogación de la Resolución N° 1703/98.

Por ello, conforme a lo establecido en la Leyes N° 8051, 8999 y 9501 y lo dictaminado por la asesoría letrada del Dirección de Minería,

LA

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1º - Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 1703/98 dictada por el ex Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - La presente resolución será refrendada por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Publíquese en el Boletín Oficial y remítase copia de la presente resolución a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Dirección de Minería, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 4º - Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

25/03/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 49

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2025

VISTO la necesidad de designar el jurado para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor del que participan cuatro institutos como experiencia piloto convocado por RESOL 2024-6407-E-GDEMZA-DGE y tramitado en el Expediente EX-2021-07355101--GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior No 24.521 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que define como objetivo de estos el de "garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas" y expresa que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que el artículo 120º de la Ley 6970 de Educación Provincial, determina que el ingreso a la docencia en el nivel superior en carácter de titular se realice a través de concursos públicos de antecedentes y oposición.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza promulgó el Decreto 530/18 que reglamenta el Título V (De la Educación Superior) de la Ley 6970, inscribiendo el gobierno y funcionamiento de los Institutos de Educación Superior en los principios de la reforma universitaria de 1918.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que en la resolución de convocatoria se encomendó a la Dirección de Educación Superior (DES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la

convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que mediante la RESOL-2025-20-E-GDEMZA-CGES#DGE, de fecha 24 de febrero de 2025, la DES dispone la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición, como experiencia piloto, para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en carácter de titular, estableciendo en su anexo todo lo concerniente a la implementación y organización del proceso de titularización.

Que el Decreto 530/18, en el Anexo III, punto 1, acápite 1.1., inc. b) indica que es potestad de la Coordinación General de Educación Superior “promover el agrupamiento de los llamados a concursos de la jurisdicción de acuerdo con criterios de oportunidad, conveniencia y mérito”.

Que en el Anexo I de la RESOL-2025-20-E-GDEMZA-CGES#DGE, se dispone la organización de dos agrupamientos con carácter provincial: A- Secretarios y B-Bedel/Preceptor.

Que las vacantes provisorias y los agrupamientos fueron publicados en la página web de la Dirección de Educación Superior para conocimiento y difusión.

Que según el procedimiento establecido en el Decreto 530/18 en su Anexo III, punto 4, acápite 1, a los fines del concurso, se deberá conformar un jurado de al menos tres miembros, uno perteneciente a la institución y los restantes externos a la misma de reconocida trayectoria en la educación de nivel superior, pudiendo ampliarse a cinco cuando involucra a más de un instituto: “El jurado estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria en el área y cumplir los mismo requisitos (o equivalentes) para la postulación de aspirantes(...) Para los concursos agrupados de varias instituciones el Jurado podrá ampliarse hasta cinco (5) miembros”.

Que los Consejos Directivos de las instituciones involucradas han elevado oportunamente a la Dirección de Educación Superior los nombres y currículum vitae de los docentes propuestos como jurados institucionales para los diferentes agrupamientos.

Que la Dirección de Educación Superior ha convocado a los miembros externos correspondientes a los distintos agrupamientos.

Que se ha analizado la trayectoria de estos y no se advierte, de la simple lectura, situaciones que invaliden su participación.

Que la inscripción de los postulantes en los distintos agrupamientos se ha concretado a través de la plataforma habilitada al efecto conforme a cronograma.

Que es necesario continuar con los procedimientos previstos en el cronograma para el concurso.

Por ello,

LA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Designense como miembros del jurado en los distintos agrupamientos del concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor como titular, experiencia piloto convocatoria 2024-2025, en carácter de titular o suplente a los profesionales cuyos datos forman parte del Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2do.- Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes inscriptos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura cargos de Secretario y Bedel/Preceptor como titular, experiencia piloto convocatoria 2024-2025.

Artículo 3ro. - Publíquese en el boletín oficial e insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 106

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2025

RESOLUCIÓN N°106/25 DIRECCIÓN DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N°36/25 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

VISTOS:

El Expediente N° EX-2025-01727218- -GDEMZA-MINERIA caratulado "NORMA REGLAMENTARIA MINAS DE 3RA CATEGORÍA - INFORME DE PARTIDA" y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería y de la Dirección de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, ambas dependientes del Ministerio Energía y Ambiente, el control ambiental de la actividad minera en el territorio de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto N°820/2006.

Que el mencionado Decreto en su artículo 4º incisos III, IV y V contempla para parte de la evaluación a las Minas a Reactivar y Canteras, y a las Plantas de Tratamiento de Minerales cuya capacidad de producción sea menor o mayor a 80.000 toneladas al año.

Que el Decreto N°820/06 establece en su artículo 1º, que el procedimiento se regirá por los principios de "celeridad, preclusión, publicidad y de sustentabilidad ambiental y económica".

Que en virtud de la sanción del nuevo Código de Procedimiento Minero, Ley N° 9.529, se procura reforzar el cumplimiento de los principios de economía, celeridad y eficiencia, promoviendo el funcionamiento dinámico y eficaz de la gestión pública con directa vinculación al cumplimiento de los requisitos que en materia de protección ambiental establece el Título XIII Sección Segunda del Código de Minería de la Nación.

Que el Informe de Partida dispuesto en el artículo 24 del Decreto N°2109/94, reglamentario de la Ley N° 5.961, es un instrumento de gestión ambiental que permite a la Autoridad Ambiental contar con un diagnóstico inicial de la situación de cada explotación minera, a los fines de evaluar los impactos ambientales generados por dicha actividad, determinar su grado de cumplimiento normativo y exigir la implementación de medidas correctivas cuando sea necesario.

Que el Informe de Partida tiene por objeto establecer un punto de referencia ambiental de cada mina de tercera categoría y/o planta de tratamiento, documentando su estado actual, sus impactos y las medidas propuestas para la recomposición y remediación ambiental, constituyéndose en una herramienta esencial para la planificación y fiscalización de la actividad minera en la provincia.

Que la provincia de Mendoza tiene la facultad de control, sanción y generar medidas a fin de dar cumplimiento a la normativa de protección ambiental a fin de evitar afectaciones al ambiente. Así mismo se ha constatado que un alto porcentaje de minas de tercera categoría y plantas de tratamiento que no cumplen con la totalidad de normativa ambiental vigente, lo que genera impactos negativos en el ambiente, tales como alteración del suelo, afectación de recursos hídricos, contaminación del aire, alteración del paisaje y falta de recuperación de áreas intervenidas, lo que hace imperativo el establecimiento de mecanismos claros y eficientes para la regularización de estas explotaciones.

Que el mal manejo de las minas de tercera categoría impacta significativamente en el comportamiento de los cauces torrenciales. La extracción de materiales puede alterar la morfología y la dinámica de los cauces, incrementar la erosión, y afectar el transporte de sedimentos. Las medidas propuestas para la recomposición y remediación, junto con la normativa hidráulica vigente buscan mitigar estos impactos, estableciendo restricciones en la ubicación de las canteras y dando instrucciones sobre la metodología de extracción. Por lo tanto, la Autoridad Ambiental Minera debe velar por evitar impactos o daños ambientales que impliquen un peligro o perjuicio para el ambiente.

Que, tal como lo señala el dictamen del área legal, es de público y notorio conocimiento que los procesos de evaluación de impacto ambiental en la Provincia de Mendoza han excedido históricamente los plazos razonables, configurando un procedimiento complejo que requiere mayor agilidad. Esta situación afecta tanto la protección efectiva del ambiente como la regularización de posibles impactos o daños ambientales. Asimismo, resulta necesario garantizar el cumplimiento del principio general de 'buena administración', conforme a lo dispuesto en los incisos d), e) y f) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003. La demora en la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) mantiene paralizada la actividad minera, incluso en aquellos casos en que los administrados han impulsado diligentemente los procedimientos respectivos.

Que por otro lado, el Decreto N°820/06 no contempla específicamente la figura del Informe de Partida previsto en el artículo 24 del Decreto N°2.109/94, norma que establece que: "Las obras y actividades comprendidas en el Anexo I de la Ley 5.961, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente reglamentación se encuentren concluidas o en proceso de conclusión y/o de ejecución, y cuando a criterio de la Autoridad de Aplicación hayan devenido en riesgosas para el medio ambiente, deberán presentar en el plazo que en cada caso se establezca un Informe de Partida, con el objeto que las mismas sean corregidas o adaptadas de acuerdo a las posibilidades técnicas y conforme a los requerimientos que oportunamente se establezcan.", existiendo una omisión en el Decreto N°820/2006 que puede válidamente superarse mediante una interpretación armónica de las normas previamente mencionadas. Asimismo, la misma norma establece los requisitos que dicho informe de partida debe contener, y a los que cabe remitirse en honor a la brevedad.

Que establecida la aplicabilidad supletoria de la norma a los casos en estudio, a saber, evaluaciones de impacto ambiental de minas comprendidas en la tercer categoría de minerales definidas como tales por el Código de Minería, tratándose de minas que se encuentren en explotación, cabe destacar que la norma transcrita establece la facultad discrecional de la Autoridad Administrativa que corresponda, en el caso, Autoridad Ambiental Minera (artículo 28 Decreto N°820/2006), de exigir la presentación del aludido "Informe de Partida" cuando a criterio de la Administración exista riesgo ambiental.

Que asimismo, la norma delega la facultad a la administración competente de establecer el plazo de presentación del aludido informe.

Que en concordancia con los principios previamente expuestos, es obligación de la autoridad minera no

solo atender a la protección del medio ambiente, sino también armonizar dicho control con las necesidades de desarrollo económico y social de la Provincia de Mendoza, a efectos de procurar mejorar la calidad de vida de los habitantes, tal como expresamente lo establece el artículo 25 in fine del Decreto N°2.109/1994, concordante con el artículo 35 inc. E de la Ley N°5.961.

En este mismo sentido y considerando el marco fáctico legal expuesto, se comparte el criterio sustentado por el servicio jurídico permanente de la Dirección de Minería que corre agregado en orden 04, entendiéndose razonable la adopción de medidas que permitan compatibilizar una adecuada preservación del ambiente, con el desarrollo económico de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la LPA N°9.003.

Que en el mes de junio de 2024 se promulgó el nuevo Código de Procedimiento Minero a través de la Ley N° 9.529, el cual reúne en el mismo cuerpo legal, el régimen legal de las Minas de Tercera categoría (Título VI), Plantas de Beneficio (Título XI y Resolución N°80/25 y N°82/25 de la Dirección de Minería), Registro de Productores Mineros (Título XII), la Policía Minera y el Régimen de Sanciones (Título XIII)

Con la creación de la Policía Ambiental, cuya función principal es el control y fiscalización, se han detectado situaciones que requieren la intervención de la Autoridad Ambiental a fin de dar el tratamiento correspondiente, en cumplimiento de las facultades establecidas en la normativa ambiental y minera vigente. Que por todo lo expuesto, resulta necesario exigir a los titulares de minas de tercera categoría que se encuentren actualmente en explotación, y plantas de tratamiento, la presentación de un Informe de Partida, el cual deberá incluir un Plan de Remediación y Recomposición Ambiental y un Plan de Manejo Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General del Ambiente N°5.961 y su normativa complementaria y reglamentaria.

Que, a los fines de asegurar el cumplimiento efectivo de esta obligación y garantizar una adecuada protección del medio ambiente, se establece que la falta de presentación del Informe de Partida en el plazo estipulado, implicará el cese inmediato de la explotación minera, sin perjuicio de las sanciones administrativas y ambientales que pudieran corresponder.

Que la aprobación del Informe de Partida y la ejecución del Plan de Remediación y Recomposición y Plan de Manejo Ambiental conforme a las prescripciones establecidas en el Decreto N° 820/06 dentro del plazo máximo de seis (6) meses son condiciones esenciales para la continuidad de la actividad minera, asegurando así una correcta gestión ambiental de las explotaciones en la provincia.

Que, asimismo, resulta fundamental que los titulares de minas de tercera categoría y de plantas de tratamiento, procedan a la regularización y ordenamiento de sus expedientes administrativos ante la Autoridad Ambiental Minera en el mismo plazo de seis (6) meses, garantizando así un adecuado control de las actividades extractivas en la provincia.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar un Formulario de Presentación del Informe de Partida, que facilite su elaboración por parte de los titulares de las minas de tercera categoría y de plantas, y su evaluación por parte de los técnicos responsables, asegurando la transparencia y efectividad del proceso.

Que en cumplimiento de las previsiones del artículo 1° la ley N°728, y encontrándose prima facie comprometidos intereses de la Provincia de Mendoza, se ha dado intervención a Fiscalía de Estado.

Que, conforme al dictamen legal de orden 4, al dictamen de Fiscalía de Estado de orden 15, y lo establecido en la Ley N°5961, Ley N°9501 y en el marco de las atribuciones y de las funciones propias que le competen al Director de Minería a partir de la sanción de la Ley N° 9.529 y la designación establecida por Decreto N° 1.259/2024 demás normas vigentes y aplicables, y al Director de Protección Ambiental a partir de la sanción del Decreto N° 820/2006 y demás normas vigentes y aplicables; es que:

EL DIRECTOR DE MINERÍA

Y EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVEN:

Artículo 1.- (Objeto) APRUÉBASE la presente resolución reglamentaria del Decreto N° 820/06 de la Provincia, estableciéndose los procedimientos y requisitos para la presentación y aprobación del Informe de Partida a ser presentado por parte de los titulares de minas de tercera categoría (canteras) que se encuentren actualmente en explotación, y de titulares de Plantas de Tratamiento o de Beneficio de Minerales, ubicados en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2.- (Alcance) DISPÓNGASE que el presente reglamento será aplicable a todos los titulares de minas de tercera categoría que se encuentren en explotación y de las Plantas de Tratamiento que operen en el territorio de la Provincia de Mendoza (artículo 2, inciso 3 y artículo 5 del Código de Minería de la Nación, y artículo 4, incisos II, IV y V del Decreto N° 820/06), y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, no cuenten con la Declaración de Impacto Ambiental o se encuentre en trámite (artículo 252 del Código de Minería de la Nación).

Artículo 3.- (Presentación del Informe de Partida) DISPÓNGASE que toda persona humana o jurídica, pública o privada, estatal o no, que detente la titularidad de minas de tercera categoría que se encuentre en explotación a la fecha de publicación de la presente resolución, y las Plantas de Tratamiento o Beneficio descriptos en el artículo 2 de la presente, deberán presentar ante la Autoridad Ambiental Minera un Informe de Partida dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la presente reglamentación. La presentación se realizará mediante formulario creado a tal efecto y por medio de sistema TICKETS de la Dirección de Minería, al cual se podrá acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/formularios/>.

Artículo 4.- Contenido del Informe de Partida.

El Informe de Partida deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

1. Datos generales del titular y de la mina de tercera categoría (nombre, ubicación, coordenadas geográficas y catastrales, titular registral, expediente administrativo, entre otras especificaciones mencionadas en el Anexo I de la presente).
2. Estado actual de la explotación (superficie intervenida, métodos de extracción, volumen de producción, impactos ambientales observados, uso de explosivos, entre otras especificaciones mencionadas en el Anexo I de la presente).
3. Evaluación de impactos ambientales generados por la actividad extractiva.
4. Plan de Remediación y Recomposición, que deberá contemplar: a) Acciones para la mitigación de impactos ambientales. b) Medidas de restauración de áreas afectadas. c) Cronograma de ejecución, el cual no podrá exceder los 6 meses desde su aprobación. d) Recursos técnicos y financieros para la ejecución del plan, entre otras especificaciones mencionadas en el Anexo I del presente.

Artículo 5.- Incumplimiento.

Los titulares de minas o plantas que no hayan presentado el Informe de Partida dentro del plazo establecido, se ordenará la suspensión o cese de sus actividades sin más trámite y no podrán continuar con la explotación hasta tanto regularicen su situación, sin perjuicio de otras sanciones que la autoridad pueda ordenar por violación al artículo 203 inc. c, d, m y ccs. de la Ley N°9.529 y demás normativa legal vigente.

Artículo 6.- Evaluación y Aprobación.

Una vez presentado el Informe de Partida, será evaluado por la Autoridad Ambiental Minera, quien podrá requerir correcciones y ajustes a ser cumplidos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, prorrogable por otro plazo igual, previo pedido debidamente justificado por el titular de la Mina y/o Planta. Presentado el Informe de Partida y subsanadas las deficiencias señaladas en caso de corresponder, la Autoridad Ambiental emitirá un informe técnico.

Artículo 7.- Fiscalización y Ejecución del Plan de Remediación y Recomposición.

Los titulares de minas de tercera categoría y plantas de tratamiento o beneficio comprendidos en el artículo 2 de la presente resolución, deberán presentar y ejecutar el Plan de Remediación y Recomposición y Planes de Manejo Ambiental, intertanto tramita la aprobación definitiva del informe de partida. Dicho Plan deberá contar con las especificaciones técnicas establecidas en el punto 4 del Anexo I de la presente Resolución, y cuya ejecución no podrá exceder del plazo de seis (6) meses desde su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Minera. Dicha Autoridad verificará su cumplimiento mediante inspecciones periódicas por parte de la Policía Ambiental Minera (PAM). En caso de incumplimiento, se aplicarán sanciones que podrán incluir el cese o suspensión temporal o definitiva de la actividad, sin perjuicio de otras sanciones que establezca la Autoridad.

Artículo 8.- Procedimiento.

Presentado el Informe de Partida en los términos del artículo 4º de la presente resolución, y contando con la valoración técnica favorable por parte de las áreas técnicas de la Autoridad Ambiental Minera (AAM) previsto en el artículo 6 de la misma, la Autoridad Ambiental Minera solicitará informe sectoriales de la Municipalidad en donde se encuentre ubicada la mina de tercera categoría y/o Planta, y, en caso de existir cauces, a la Dirección de Hidráulica y al Departamento General de Irrigación, sin perjuicio de la facultad de solicitar los informes complementarios que considere correspondientes considerando las características del caso. Cumplido y contando con dictámenes sectoriales favorables, el expediente quedará en estado de resolver, contando la Autoridad Ambiental Minera con un plazo de veinte (20) días hábiles para dictar la correspondiente resolución, la que deberá ser notificada al solicitante.

Artículo 9.- Informe técnico negativo.

Existiendo dictamen técnico negativo por parte de la AAM en la oportunidad descrita en el artículo 6 de la presente, o de los organismos sectoriales que deben opinar cuando existan cauces involucrados, las actuaciones se archivarán sin más trámite, debiendo notificarse al solicitante el proveído que así lo ordene. Asimismo, se ordenará la inmediata clausura del establecimiento hasta tanto se regularice la situación del establecimiento, debiendo el administrado realizar una nueva presentación del Informe de Partida por ante la AAM.

Artículo 10.- Regularización Administrativa. En el caso de que algún sujeto comprendido en el Art. 2 de la presente resolución, cuente con expediente de evaluación de impacto ambiental a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, la autoridad administrativa deberá dictar las medidas necesarias para reconducir los procedimientos realizados en el mismo hasta la fecha, debiendo adecuarlos al procedimiento establecido en la presente resolución.

Artículo 11.- Aprobación del Anexo.

Apruébese los Anexos I y II como parte integrante de la presente Resolución, debiendo el presentante acompañar la información solicitada en el orden expresado en el respectivo Anexo.

Artículo 12.- Disposiciones finales.

La Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental adoptarán las medidas necesarias para la efectiva implementación de la presente reglamentación, garantizando su cumplimiento en el marco de sus

respectivas competencias.

Artículo 13.- Vigencia. La presente reglamentación entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

JERÓNIMO SHANTAL

LEONARDO FERNÁNDEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/03/2025 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 281

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Nro: EX-2024-07692129- -GDEMZA-IPV mediante el cual Departamento Cartera Crediticia solicita revisión y análisis de la Resolución N° 1431-2023 a fin de adecuarla a situaciones según el contexto actual y a nuevos programas vigentes en el IPV;

CONSIDERANDO:

Que, en orden N° 02, Departamento Cartera Crediticia expone que por Resolución N° 828-2021, se dio creación al Programa IPV MI CASA destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios.

Que, con posterioridad se dictaron las Resoluciones N° 1238-2023, N° 621-2024 y N° 1349-2024, referidas a la misma Operatoria.

Que, conforme la normativa vigente, no se indicó en dichas normas legales el tratamiento que específicamente debe darse a los adjudicatarios o beneficiarios que habiendo sido incluidos en el Programa mencionado precedentemente, no pueden afrontar, luego de la entrega de la vivienda, el pago de la cuota mensual, en relación a los ingresos que efectivamente perciben.

Que, en este sentido, se ve la necesidad de mantener vigente la Resolución N° 1431-2023 para la generalidad de las Operatorias implementadas por el IPV, con excepción del artículo 11 y 14 de dicha norma legal, los cuales deben además contemplar a los adjudicatarios cuyos créditos han sido otorgados bajo el Programa IPV MI CASA y soliciten re pactar el plan, o actualizar el valor de sus cuotas o indiquen imposibilidad de pago.

Que, en orden N° 12, Área Administración de Créditos expone también la necesidad de incluir modificaciones a la Resolución N° 1431-2023 para los adjudicatarios cuyos créditos se encuentran activos, que han sido beneficiados bajo otros programas del IPV, cuando requieran realizar cambio de plan de pagos o actualización de cuotas, y luego de regularizar su situación dejan de pagar y recaen nuevamente en mora.

Que, también se observan otras situaciones como es el caso de los adjudicatarios que se encuentran en MORA, y que no puedan realizar convenio de pago, y por otro lado la cuota no supera el 20% o 30% según sea la operatoria en el que fueron incluidos, de los ingresos de los titulares o en relación al Salario

Mínimo Vital y Móvil, y solicitan regularizar su deuda.

Que, en orden N° 16 obra dictamen legal, indicando que procede agregar el texto a la Resolución N° 1431-2023.

Que, en orden N° 19, Área Costos informa que las propuestas de Orden 2 y 12 respecto del programa IPV MI CASA no contradicen la normativa que determina el plan de pago al momento de su conformidad y posterior adjudicación y el resto de las modificaciones son propias del área Administración de Créditos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

RESUELVE

Artículo Nro: 1: Modifíquese el artículo 11 de la Resolución N° 1431-2023 el que quedaría redactado de la siguiente manera:

ADJUDICATARIOS CON CREDITOS UVA/URS:

A) Para el caso de los créditos pactados bajo el Sistema de Actualización UVA y/o URS, (excepto Programa IPV MI CASA) el adjudicatario dispone la posibilidad de re-pactar el plan de pagos toda vez que la cuota del crédito supere el 20% de los ingresos del grupo familiar o bien el 20% del SMVyM, en caso de no presentar ingresos. Deberá acompañar documentación que acredite fehacientemente los ingresos del grupo conviviente. Se afectara para estos casos el 15% de los ingresos acreditados fehacientemente (último bono de sueldo para trabajadores en relación de dependencia, salvo que en caso de duda del evaluador sea necesario solicitar los últimos 3 bonos de sueldo, o certificación de ingresos para trabajadores autónomos) o bien el 15% del SMVyM el que resulte mayor. En el caso que uno o ambos titulares acrediten su condición de discapacitados, jubilados o pensionados, se afectará el 10% de los ingresos demostrados. Para el cálculo del nuevo plan se aplicara la normativa vigente. Para los casos tratados por Cartera Social, abonaran hasta el 5% de los ingresos declarados o el 5% del SMVyM vigente al momento de la solicitud y previo a su realización, el que sea mayor.

B) 1 - Para el caso de los créditos pactados bajo sistema de Actualización URS Programa IPV MI CASA, el adjudicatario dispone la posibilidad de re-pactar el plan de pagos toda vez que la cuota del crédito supere el 30% de los ingresos fehacientemente acreditados o bien el 30% de 03 (tres) SMVyM en caso de no presentar ingresos por parte del grupo conviviente. Se afectara para estos casos el 20% de los ingresos acreditados fehacientemente (último bono de sueldo para trabajadores en relación de dependencia, salvo que en caso de duda del evaluador sea necesario solicitar los últimos 3 bonos de sueldo, o certificación de ingresos para trabajadores autónomos) pudiendo alcanzar hasta el 30% de los mismos de modo tal que el plazo de amortización para la devolución del crédito no supere los 360 meses o la edad límite de 80 años. En el caso que uno o ambos titulares acrediten su condición de jubilados o pensionados, o acrediten mediante certificación vigente, discapacidad, se afectará el 15% de los ingresos demostrados y/o del SMVyM. Para el cálculo del nuevo plan se aplicara la normativa vigente.

En ningún caso el valor de la cuota podrá ser inferior al 20% de 3 (tres) SMVyM vigente al momento de realizar el cambio de plan o actualización del valor de la cuota, excepto para jubilados, pensionados o discapacitados.

2- En todos los casos se tomará como plazo máximo de amortización del crédito el de 360 meses o la edad límite de 80 años

3- En los casos que por los ingresos acreditados al momento de la solicitud de re pactar el plan de pagos, resulta que de la aplicación de los porcentajes de incidencias mencionados en el punto b) 1- se supera el plazo de amortización de 360 meses o la edad límite de 80 años, se generaran 2 tramos.

En todos los casos, incluidos a los adjudicatarios del Programa IPV MI CASA, que soliciten realizar un cambio de plan de pagos o actualización del valor de la cuota en los términos indicados precedentemente pero se encuentran en MORA (a partir de la 4º cuota impaga) deberán abonar un importe equivalente al 5% del SMVyM vigente al momento de su solicitud, previo a su realización.

En todos los casos, incluidos los adjudicatarios del Programa IPV MI CASA, que se encuentren en MORA (a partir de la 4º cuota impaga) y no puedan acceder a un convenio de pago dado que el valor de la cuota mensual más la cuota del convenio superan la capacidad de pago del grupo familiar conviviente y por otro lado, el valor de la cuota no supera el 20% o para el caso del Programa IPV MI CASA, el 30% de los ingresos, quedan autorizados a realizar un cambio de plan o actualización de la cuota a los efectos de capitalizar la mora existente previo abonar un importe equivalente al 10% del SMVyM vigente al momento de la suscripción. Para los casos tratados por Cartera Social abonaran hasta el 15 % de los ingresos declarados o el 15% del SMVyM vigente al momento de la suscripción y previo a su realización, el que sea mayor.

Artículo Nro: 2: Modifíquese el artículo 14 de la Resolución N° 1431-2023 el que quedara redactado de la siguiente manera:

PAGO A CUENTA PARA CASOS CON TRATAMIENTO DE CARTERA SOCIAL

A) Operatorias IPV excepto Programa IPV MI CASA:

Quedará incluido y será tratado como caso social todo aquel adjudicatario que perciba ingresos formales o informales inferiores a 1 (un) SMVyM o cuando la cuota de su crédito afecte más del 15% de sus ingresos y mientras perdura su situación social. Se atenderán casos cuyos ingresos se han visto disminuidos luego de su adjudicación por causas tales como desempleo, subempleo o enfermedades permanentes o transitorias, discapacidad, pensión, jubilación, viudez, situaciones de inseguridad, reparación y/o acondicionamiento de la vivienda por causas de fuerza mayor (incendio, robos, etc.) separación o divorcio vincular, deudas por créditos contraídos para la subsistencia del grupo familiar. Se otorgara un pago a cuenta por el termino de 12 meses cuya cuota resultara del análisis de la problemática planteada y sujeta a análisis dentro de un proceso de mediación a cargo de Cartera Social y se determinara en un rango entre el 5% del SMVyM vigente a la fecha de la presentación del interesado fijando como tope el 15% de los ingresos acreditados por los adjudicatarios.

Cuando la cuota deba fijarse como resultado del proceso de mediación por debajo del 5% del SMVyM vigente a la fecha de presentación del pedido, será elevado al Honorable Directorio para su tratamiento y aprobación previa a su otorgamiento.

Cumplido el plazo de 12 meses y habiendo cancelado las cuotas del pago a cuenta, para aquellos adjudicatarios sobre los cuales persista la situación descrita precedentemente los adjudicatarios podrán acceder:

1- Créditos contraídos en pesos:

Cambio de plan afectando el 10% de los ingresos demostrados fehacientemente o 10% del SMVyM vigente al momento de solicitarlo, el que sea mayor, y en las mismas condiciones del crédito original.

2- Créditos contraídos bajo el sistema de actualización UVA o URS. Se actualizara la cuota del plan en dos tramos:

- a) TRAMO 1: En 24 cuotas. El valor inicial se determinara entre el 15% de los ingresos declarados por el grupo familiar y el 5% del SMVyM
- b) TRAMO 2: El valor de la cuota se determinara tomando el saldo del capital remanente tomando como límite máximo 336 cuotas.

B) Operatoria IPV Programa IPV MI CASA

Se atenderán casos cuyos ingresos se han visto disminuidos luego de su adjudicación por causas tales como desempleo, subempleo o enfermedades permanentes o transitorias, discapacidad, pensión, jubilación, viudez, situaciones de inseguridad, reparación y/o acondicionamiento de la vivienda por causas de fuerza mayor (incendio, robos, etc.) separación o divorcio vincular, deudas por créditos contraídos para la subsistencia del grupo familiar y no puedan hacer frente al pago de la cuota mensual mínima equivalente al 20% de 3 (tres) SMVyM.

En estos casos se afectara hasta el 5% de 3 (tres) SMVyM.

Cuando la cuota deba fijarse como resultado del proceso de mediación por debajo del 5% del SMVyM vigente a la fecha de presentación del pedido, será elevado al Honorable Directorio para su tratamiento y aprobación previa a su otorgamiento.

Articulo Nro: 3: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, Departamento Cartera Crediticia, Área Administración de Créditos y Área Coordinación de Atención al Público.

Articulo Nro: 4: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

FDO.: -PRESIDENTE: ING. GUSTAVO J. CANTERO -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: TEC. JORGE J. PEREZ -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ING. CARMELO LO PRESTI -SECRETARIA ADMINISTRATIVA: CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ

S/Cargo

25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 418

Gral. San Martín (Mza.), 11 de Marzo de 2025

Que, el Expediente N° 3381/2021, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente mediante el cual, se establece la necesidad de proveer la carpeta asfáltica al Barrio Loteo Bonnano de Chapanay y;

CONSIDERANDO:

Que, se advierte la necesidad de pavimentar distintas arterias de la Comuna, dando respuesta a las necesidades de vecinos del Departamento, ello conforme a los principios rectores en política pública llevados adelante por el Ejecutivo Municipal;

Que, basado en el principio del beneficio, las obras de asfalto se encuentran enmarcadas como contribución de mejoras, por lo que es conveniente efectivizar medidas legales que tiendan al reembolso

de la obra pública, debido a que existe un beneficio directo para el propietario del inmueble;

Que, mediante Ordenanza 2174/06, se instruye al Departamento Ejecutivo a la ejecución y recupero de Obras de Pavimento;

Que, es necesario efectuar el prorrateo y reembolso por parte de los beneficiarios de la obra conforme a la Ordenanza detallada previamente para recuperar el crédito y financiar futuras obras similares;

Que, el Departamento Ejecutivo deberá dictar un decreto, que reglamente el procedimiento a seguir en la obra en cuestión, en función art. 1º, 2º y 17º de la Ordenanza 2174/06;

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 105 Inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Art. 17 de la Ordenanza 2.174/06 y Art. 6, 76 y Conc. Del Código tributario Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Procédase a realizar obra de asfalto del Barrio Loteo Bonnano de Chapanay para las arterias individualizadas como Tramo Calle San Luis (2ºetapa), Tramo San Juan (2ºetapa), Calle Mendoza (2ºetapa), Tramo Mitre (1ºetapa), Tramo Mitre (2º etapa), Calle A (1ºetapa), Tramo Belgrano (2ºetapa), Tramo Sarmiento (1ºetapa), Tramo Sarmiento (2ºetapa), Calle B (2ºetapa), Tramo San Martin (1ºetapa), Tramo San Martin (2ºetapa), Tramo Bonnano (2ºetapa), detalladas a fs. 08 de los presentes y a realizar el recupero de la misma, conforme a la modalidad prevista en el Art. 2 Inc. F) de la Ordenanza 2.174/06.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese e Invítese a todos los vecinos beneficiarios de la obra, a suscribir el convenio con el municipio establecido en el Art. 3 del presente decreto a fin de que puedan adherirse al mismo, según el modelo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º: Determínese que una vez firmado el convenio, la obra quedará encuadrada en lo establecido por el Art. 2 inc. D de la Ordenanza 2.174/06, "sistema de financiación con subsidio estatal total o parcial".

ARTÍCULO 4º: Determínese que los vecinos que no adhieran al convenio o que habiendo adherido no cumplieran con los pagos, quedarán comprendidos en el Art. 2 inc. E de la Ordenanza 2.174/06 y abonarán a la Municipalidad el costo total de la obra que se determine en función del prorrateo correspondiente, conforme lo determina el Art. 19 de la Ordenanza 2.174/06 y el Art. 75 inc. 5 de la Ley orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 5º: Los vecinos que voluntariamente adhieran al convenio con el Municipio, regulado por el presente decreto abonarán por la obra de asfalto la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 CENTAVOS (\$ 2955,98) por metro cuadrado de asfalto, valor que surge del expediente N° 4599/2021 de esta comuna, con menos el subsidio y descuentos que correspondan según lo establecido por los artículos siguientes.

Los metros cuadrados serán calculados por los metros lineales de frente de la propiedad y por la mitad del ancho de la calle a asfaltar. Incluyendo en este cálculo a las esquinas, aplicándole a las mismas lo estipulado en el art.6 según los metros que posean con frente a ambas arterias asfaltadas.

ARTÍCULO 6º: El vecino adherente podrá optar por dos (2) modalidades de pago con los siguientes descuentos:

a) Contado efectivo o tarjeta de crédito/debito, recibiendo el vecino adherente un descuento del 15%.

b) Plan de pago con el Municipio, según el detalle del siguiente cuadro:

PLAN DE PAGO	
METROS lineal DE FRENTE	CANTIDAD DE CUOTAS
Hasta 10 m.	Hasta
Más de 10 m. hasta 20 m.	Hasta 30
Más de 20 m. hasta 30 m.	Hasta 36
Más de 30m.	Hasta 40

Las cuotas de referencia se aplicaran con los intereses de financiación establecidos en el Decreto N° 1.494/14 y (tasa efectiva mensual: 2%), se aplicarán mediante el sistema de amortización francés.

ARTÍCULO 7º: Facúltese a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a actualizar el valor del cálculo establecido en el Expediente 4599/2021, el cual se tomará como base de referencia para determinar los montos descriptos en la presente como así también, al momento de practica el avalúo y prorrateo correspondiente.

ARTÍCULO 8º: Facúltese también a La Dirección de Recursos Municipales para determinar la fecha de vencimiento de las cuotas correspondientes a los planes de pago.

Téngase presente excepcionalmente que para el cálculo del art. 5º se analizará en forma puntual cada caso de frentista que realice un reclamo pertinente a tal fin.

ARTÍCULO 9º: Determínese como plazo para la firma y adhesión al convenio reglamentado por el presente decreto la cantidad de Sesenta (60) días corridos posteriores a la notificación correspondiente a cada frentista beneficiario. Efectuándose dicha notificación conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza (9.003). Facúltese asimismo a la Dirección de Recursos Municipales a prorrogar dicho plazo de adhesión.

ARTÍCULO 10º: Determínese el subsidio estatal para los frentistas adherentes en un SESENTA POR CIENTO (60%), sobre el monto total que surja del Art. 5 de la presente disposición.

Se aplicará subsidio totalmente estatal para el espacio correspondiente a los cruces de esquina de todas las arterias a desarrollar la obra de asfalto.

ARTÍCULO 11º: El Municipio se reserva el derecho de otorgar subsidios de hasta el 100% o de ampliar los plazos de financiación, para aquellos casos que justifiquen su situación, previo evaluación socio - económica del núcleo familiar.

A tal efecto, Facúltese a la Secretaria de Hacienda para que vía Resolución determine las personas incluidas en el subsidio, su porcentaje y/o cantidad de cuotas a abonar por el vecino frentista.

ARTÍCULO 12º: Se considerará vecino adherido e incumplidor a aquel cuyo plan fuere declarado caduco por el Municipio, el que estará facultado a hacerlo de manera automática y sin necesidad de interpelación alguna cuando se produjera los siguientes casos:

- a)- Falta de pago de la primera cuota dentro de los Veinte (20) días corridos del vencimiento de la misma.
- b)- Falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas.

ARTÍCULO 13º: Los pagos de cuotas se imputarán mediante Sistema Francés, y en caso de mora se cobrarán los intereses moratorios conforme al Decreto N° 1.494/14. Producida la caducidad del plan, los pagos efectuados en concepto de capital actualizados a la fecha del avalúo y prorrateo, serán imputados a cuenta del débito que resulte de la aplicación del Art. 4, del presente decreto.

ARTÍCULO 14º: Los pagos que los vecinos frentistas adherentes hayan realizado en concepto de asfalto correspondiente a anteriores operatorias ejecutadas parcialmente o no ejecutadas, serán tomados como pagos a cuenta, en proporción al total de la obra que corresponda.

ARTÍCULO 15º: Quedarán comprendidos dentro del sistema estatal previsto en el presente decreto, los vecinos que adhieran al sistema de pago voluntario, el que podrá expresarse con la suscripción del convenio con la Municipalidad y/o con el pago de la primera o única cuota del plan de pago voluntario.

ARTÍCULO 16º: El Anexo I, forma parte integrante de la presente disposición. Notifíquese a los frentistas beneficiarios, y ejecútese a través de las áreas competentes.-

Dr. Raul Antonio Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras Servicios Publicos
y Medio Ambiente

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8783987 Importe: \$ 30450
25/03/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

PERALTA BEAUTY SAS.- 1) CONTRATO CONSTITUTIVO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025. 2)SOCIOS: Jorge Alejandro Peralta, DNI 12.948.419, de 67 años de edad, nacido el: 21 de abril de 1957; quien manifiesta ser de estado civil casado, argentino, de ocupación jubilado, con domicilio en Brandsen 2140 2do piso, dpto 3, Dorrego - Guaymallén, Mendoza; Mireya Pilar Caneo Correa, DNI 92.662.814, de 61 años de edad, nacida el 17 de diciembre de 1963; quien manifiesta ser de estado civil casada, argentina, de ocupación ama de casa, con domicilio en Brandsen 2140 2do piso, dpto 3, Dorrego - Guaymallén Mendoza; Eliana Vanina Peralta, DNI: 33.704.910, de 36 años de edad, nacida el 18 de mayo de 1988, quien manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, de ocupación asesora comercial de franquicias, con domicilio en Patricias Mendocinas 937, San José – Guaymallén, Mendoza, Andrea Alejandra Peralta, DNI 38.580.419, de 30 años de edad, nacida en 4 de julio de 1994, quien manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, de profesión licenciada en obstetricia, con domicilio en Bolívar 3289, B° Supe Sur, Godoy Cruz, Mendoza. 3)DENOMINACIÓN: PERALTA BEAUTY SAS.4)DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Patricias Mendocinas 937, San José Guaymallén, Mendoza. 5)DURACIÓN: 99 años. 6)OBJETO SOCIAL: prestación de servicios de belleza, prestación de servicios de salud, venta de insumos y accesorios, comercialización de productos dietéticos y naturales.7)CAPITAL SOCIAL:\$1.000.000.8)SINDICATURA:se prescinde. 9)REPRESENTACIÓN: Jorge Alejandro Peralta DNI 12.948.419, pudiendo designar uno o más suplentes.10)CIERRE DE EJERCICIO:31 de Diciembre de cada año.11)DIRECTOR TITULAR Jorge Alejandro Peralta DNI 12.948.419, DIRECTOR SUPLENTE Mireya Pilar Caneo Correa, DNI 92.662.814. 12)CAPITAL E INTEGRACIÓN: se suscribe totalmente el capital social de pesos un millón \$ 1.000.000.-, dividido en cien acciones de pesos diez mil (\$10.000.-) cada una, ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: Jorge Alejandro Peralta DNI 12.948.419 la cantidad de DIESCISIETE (17) acciones nominativas no endosables o sea la suma de CIENTO SETENTA MIL pesos (\$170.000).- Mireya Pilar Caneo Correa DNI 92.662.814 la cantidad de DIESCISIETE (17) acciones nominativas no endosables o sea la suma de CIENTO SETENTA MIL pesos (\$170.000), Eliana Vanina Peralta DNI 33.704.910 la cantidad de TREINTA Y TRES (33) acciones nominativas no endosables o sea la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL pesos (\$330.000), Andrea Alejandra Peralta DNI 38.580.419 la cantidad de TREINTA Y TRES (33) acciones nominativas no endosables o sea la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL pesos (\$330.000)- El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de fecha 21 de Marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_8774762 Importe: \$ 14580
25-26/03/2025 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 17/03/2025. 1.- MALDONADO TANQUIAS, JUAN CARLOS, 63 años, argentino, médico, divorciado, con domicilio en calle Lugones n° 1.344 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, CUIL/CUIT N° 20-14845637-3; LACAM, CAROLINA ALICIA, 40 años, argentina, Licenciada en Comunicación, divorciado, con domicilio en calle Lugones n° 1.344 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 31.466.006, CUIL/CUIT N° 23-31466006-4 y MARTOS, MARIA LORENA, 48 años, argentina, Licencia en Psicología, divorciada, con domicilio en calle Las Vírgenes n° 203 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI N° 25.259.251 , CUIL/CUIT N° 27-25259251-8, 2.- “**LAMARJU S.A.S.**”. 3.-Sede Social: Rivadavia n° 1.563 de Ciudad, San Rafael, Mendoza 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras,

gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: cincuenta (50) años. 6.- Capital de \$ (\$ 900.000), representado por novecientos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LACAM, CAROLINA ALICIA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARTOS, MARIA LORENA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8779059 Importe: \$ 8370
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

VILLATOR SAS.- 1) CONTRATO CONSTITUTIVO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025. 2) SOCIOS: ANGEL FABRICIO TORCIVIA PONTONI, DNI 25.652.593, de 48 años de edad, nacido el: 25/01/1977; quien manifiesta ser de estado civil casado, argentina, de profesión chef, con domicilio en Belisario Roldán 1059, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; RODRIGO VILLARREAL GRANATA, DNI 33.444.893, de 37 años de edad, nacido el 09/12/1987; quien manifiesta ser de estado civil divorciado, argentino, de profesión abogado, con domicilio en 9 de julio 1190, 3 – 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 3)DENOMINACIÓN: VILLATOR SAS.4)DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: 9 de Julio 1190, 3-1, Ciudad, Mendoza. 5)DURACIÓN: 99 años. 6) OBJETO SOCIAL: a) bar y restaurant: explotación comercial del negocio de bar y restaurant, servicios de cafetería, compra y venta de sándwiches, chocolates, despacho de bebidas con y sin alcohol, cualquier otro rubro de la clase gastronómica y toda clase de productos alimenticios. b) industriales: fabricar, producir, empacar, embotellar, vender o disponer en cualquier otra manera de vermú o vermut, destilados en general, bebidas espirituosas, cervezas y cualquier otra bebida con o sin alcohol. En general promover la industria del vermu o vermut en todos sus tipos, así como de la materia prima empleada en esa industria. c) comerciales: la comercialización, distribución, exportación, importación, fraccionamiento, promoción y/o venta de vermu o vermut, vinos, uvas, aceites y demás destilados, bebidas espirituosas y productos o materias primas asociadas con la industria alimenticia, agropecuaria y vitivinícola. d) representaciones y mandatos: ejercicios de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones comisiones, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, comprarlos, venderlos y recibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero. e) servicios: mediante la realización de sponsoreo, promoción y difusión de destilados, bebidas espirituosas. 7) CAPITAL SOCIAL:\$1.000.000. 8) SINDICATURA:se prescinde. 9) REPRESENTACIÓN: ANGEL FABRICIO TORCIVIA PONTONI, DNI 25.652.593, pudiendo designar uno o más suplentes.10) CIERRE DE EJERCICIO:31 de Diciembre de cada año. 11) DIRECTOR TITULAR: ANGEL FABRICIO TORCIVIA PONTONI, DNI 25.652.593, DIRECTOR SUPLENTE: RODRIGO VILLARREAL GRANATA DNI 33.444.893. 12) CAPITAL E INTEGRACIÓN: se suscribe totalmente el capital social de pesos un millón \$ 1.000.000.-, dividido en cien acciones de pesos diez mil (\$10.000.-) cada una, ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: ANGEL FABRICIO TORCIVIA PONTONI la cantidad de cincuenta (50) acciones nominativas no endosables o sea la suma de quinientos mil pesos \$500.000.- RODRIGO VILLARREAL GRANATA la cantidad de cincuenta (50) acciones nominativas no endosables o sea la suma de quinientos mil pesos \$500.000.- El capital social se integra

en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de fecha 21 de Marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_8782971 Importe: \$ 14580
25-26/03/2025 (2 Pub.)

(*)

LYCOFULL S.R.L comunica que en función de cesión de cuotas sociales de fecha 9 de septiembre de 2024 se modifican los siguientes artículos del contrato social: Artículo Cuarto: Capital Social: EL Capital Social es de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) dividido en 10.000 cuotas de (\$10,00) cada una de valor nominal. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Julio Angel Muzaber suscribe el 90% de las cuotas sociales o sea 9.000 cuotas sociales por un valor de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000) y María Celeste Rosario Serrani suscribe el 10% restante de las cuotas o sea 1.000 cuotas sociales por un valor de Pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000). Artículo Décimo Sexto: Los socios suscriben el capital de acuerdo a lo estipulado en el artículo cuarto e integran el mismo de la siguiente forma: a) El señor Julio Angel Muzaber, la cantidad de nueve mil (9.000) cuotas de valor unitario pesos diez (\$10); que asciende a un total de Pesos noventa mil (\$ 90.000,00), que representa el noventa por ciento (90%) del capital social.- b) La señora María Celeste Rosario Serrani, la cantidad de un mil (1.000) cuotas; de un valor unitario de pesos diez (\$10) que asciende a un total de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), que representa el diez por ciento (10%) del capital social.- Dicho capital suscripto es integrado en este acto en su totalidad de la siguiente forma; dinero en efectivo la cantidad de pesos cien mil con 00/ 100 (\$100.000).

Boleto N°: ATM_8783112 Importe: \$ 8640
25-26/03/2025 (2 Pub.)

(*)

QUICKLY S.A.S.: CONSTITUCIÓN: por Instrumento Privado de fecha 17/03/2025. Socios: EDUARDO RODOLFO MARQUEZIN, DNI N° 30.322.602, CUIT N° 20-30322602-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10/10/1983, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, San Luis 1050 Casa 9, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: QUICKLY S.A.S. 3.- Sede social, fiscal y legal: calle San Luis 1050 Casa 9, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales, y gráficas en cualquier soporte; (c) industriales manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (j) salud y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital: El Capital Social es de pesos novecientos mil (\$ 900.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 9.000 (pesos nueve mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Eduardo Rodolfo Marquezín suscribe cien (100) acciones por pesos novecientos mil (\$900.000). Las acciones se suscriben e integran en un 100%. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Lobos Lourdes Mabel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Eduardo Rodolfo Marquezín, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8783240 Importe: \$ 5400
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TRECE DIEZ S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el Sr PEREIRA MARIO NESTOR Documento nacional de identidad número 8.072.819, CUIT/CUIL 20-08072819-1, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión comerciante, fecha de nacimiento 19 de enero de 1950, con domicilio en calle Moreno 3301, Ciudad, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20/03/2025 Escribana: Sanchez Abraham, Silvina, Titular del Registro Notarial número 209, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: TRECE DIEZ S.A.S 4º) DOMICILIO: En calle Moreno 3301, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de Pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) El Sr. PEREIRA MARIO NESTOR con un mil (1000) acciones por pesos un millón (\$ 1.000.000), representativas del 100% del capital social. Dicho capital se integra en un 100% es decir la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) en dinero en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extra protocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente al Sr. PEREIRA MARIO NESTOR Documento nacional de identidad número 8.072.819, CUIT/CUIL 20-08072819-1, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión comerciante, fecha de nacimiento 19 de enero de 1950, con domicilio en calle Moreno 3301, Ciudad, Mendoza y Director Suplente al Sr. MARTINEZ GERMÁN AUGUSTO, argentino, DNI N° 36.417.177, CUIT/CUIL: 20-36417177-4, nacido el 29 de octubre del 1991, de profesión abogado, con domiciliado en calle Tiburcio Benegas 1174, 5ta Sección, Ciudad, provincia de Mendoza. Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor PEREIRA MARIO NESTOR Documento

nacional de identidad número 8.072.819, CUIT/CUIL 20-08072819-1, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión comerciante, fecha de nacimiento 19 de enero de 1950, con domicilio en calle Moreno 3301, Ciudad, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100% (cien por ciento, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100% (cien por ciento) 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8783290 Importe: \$ 14040
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

“COPAS DE VINO S.A.S.”: Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: VICTORIA BEATRIZ TULIAN, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.515.894, CUIT 27-35515894-8, nacida el 1 de octubre de 1990, comerciante, domiciliada en calle Alem 880, de la ciudad de Mendoza.- 2°) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 18 de marzo de 2025. 3) Denominación: COPAS DE VINO S.A.S.- 4°) Domicilio Social: en calle ALEM 880, Ciudad de Mendoza.- 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) TRANSPORTE TERRESTRE: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país, explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte y /o traslado privado de personas, pasajeros y/o de objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomienda o correspondencia. Servicios privados contratados de pasajeros a distintos puntos del país o extranjero. B) SERVICIOS TURISMO: TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: AGENTE DE VIAJE, Con categoría I- EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO (EVT): a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos.- C) GASTRONOMÍA: Mediante la explotación en equipamiento comercial y en negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, viandas, confiterías, bares, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y encasadas en general, cafetería y heladería.- Incluida la elaboración de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios, de terceros o a domicilio; como así también emprendimientos gastronómicos, tareas operativas en el área restaurante y cocina, servicio de alimentos y bebidas, elaboración de comidas, venta y producción de comidas a particulares, empresas privadas y/o públicas, catering para empresas e industrias, hospitales, clínicas, comedores, viandas eventos deportivos, sociales y culturales, servicios a restaurantes, cafeterías, panaderías, realización de eventos, congresos y fiestas, catering a bordo.- Fraccionamiento, Distribuidora y/o envasado de alimentos para consumo humano.- La sociedad podrá también dedicarse prestar servicios de restaurante, bares, confiterías, viandas, salones de fiesta, eventos sociales de esparcimiento recreativo, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, como así también en Bodegas de la Provincia, lugares de recreación, recepción de turistas, servicios de alquiler de habitaciones con o sin servicio de hotelería.- D) COMERCIO: Compraventa, Permuta, Exportación e Importación de bienes muebles: productos, subproductos, automotores, piezas, partes y accesorios, herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro similar tangible o intangible como software y patentes de invención. Y E) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: ejecución de obras de ingeniería, de

arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras.- Pudiendo actuar como Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria o Fideicomisaria dentro de la Ley 24.441 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: : El capital social se fija en PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) representado por mil (1.000) acciones de un valor nominal de pesos MIL (\$1.000) cada una.- Suscribe e integra el total del capital Social de la siguiente forma: VICTORIA BEATRIZ TULIAN, suscribe MIL (1.000) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) y con derecho a 1 voto por acción.- La socia fundadora integra el 100 % del capital social en este acto, es decir \$1.000.000,00 mediante acta notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano José Rogelio Gantuz, titular del Registro N°670 de la Ciudad de Mendoza.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a VICTORIA BEATRIZ TULIAN, y Administrador Suplente a EMILIA ALEJANDRINA DE LOURDES MOYANO.- 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente o en su defecto del Director suplente. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8783321 Importe: \$ 15390
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

“ANDREU MENDOZA S.A.S” CONSTITUCIÓN por instrumento constitutivo privado de fecha 14 de marzo de 2025. 1.- Socio: Leonardo José Andreu, edad: 52 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión abogado, domiciliado en calle San Martín 3031, Luján de Cuyo, Mayor Drummond, Provincia de Mendoza, DNI N° 22.973.345, CUIL N° 20-22973345-2. Socio: Felipe Andreu Mendoza, edad: 23 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión estudiante, domiciliado en calle San Martín 3031, Luján de Cuyo, Mayor Drummond, Provincia de Mendoza, DNI N° 44.122.512, CUIL N° 20-44122512-2. Socio: José Andreu Mendoza, edad: 20 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión estudiante, domiciliado en San Martín 3031, Luján de Cuyo, Mayor Drummond, Provincia de Mendoza, DNI N° 45.965.129, CUIL N° 20-45965129-3. 2.- Denominación: ANDREU MENDOZA S.A.S. 3.- Sede social: calle Sarmiento 43, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: CINCUENTA (50) años. 6.- Capital de pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$650.000,00) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en

forma indistinta. Administrador titular: Leonardo José Andreu, DNI N° 22.973.345 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Felipe Andreu Mendoza, DNI N° 44.122.512, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8786715 Importe: \$ 8100
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TE VA S.A.S: CONSTITUCION: TIPO DE INSTRUMENTO: PRIVADO. fecha del acto: 18/3/2025. SOCIO: FERNANDO ANTONIO BARAUNA, argentino, D.N.I 26.219.059, nacido 8/9/1977, cuit: 20-26219059-6, casado en primeras nupcias, arquitecto, domicilio en Casa Ocho Manzana F Barrio La Carmelina, Ciudad y Departamento de San Martín Mendoza; domicilio electrónico: fernandobaraunaobras@gmail.com. DENOMINACIÓN: "TE VA S.A.S". DOMICILIO: jurisdicción de la Provincia de Mendoza. SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: calle PEDRO VARGAS 1645, distrito Ciudad, de San Martín Mendoza. DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. CAPITAL SOCIAL: Pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representando por TRES MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos DIEZ MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. FERNANDO ANTONIO BARAUNA suscribe el 100% del capital social es decir la cantidad de TRES MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social lo integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. CIERRE del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año, 10° ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular. ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR TITULAR: FERNANDO ANTONIO BARAUNA, argentino, Documento Nacional de identidad número 26.219.059, nacido el 8 de Septiembre de 1977, cuit: 20-26219059-6, domicilio electrónico: fernandobaraunaobras@gmail.com. ADMINISTRADOR SUPLENTE: CLAUDIA REBECA ARIAS, Documento Nacional de Identidad 27.349.782, nacida el 24 de mayo de 1979, cuit: 27-27349782-5, casada en primeras nupcias, docente, domicilio electrónico: claudiarebecarias1@gmail.com, domiciliada en Casa Ocho Manzana F Barrio La Carmelina, San Martín, Mendoza

Boleto N°: ATM_8786838 Importe: \$ 7290
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PAYLOGIST S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha doce (12) de Marzo de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Gonzalo Boulín, DNI N° 29.385.739, CUIT 20-29385739-4, argentino, nacido el 23/10/1982, de profesión u ocupación comerciante, casado, con domicilio real en Italia 692, Capital, Provincia de Mendoza y y la señora María Laura Presinky, DNI N° 36.134.917, CUIT 27-36134917-8, argentina, nacida el 12/06/1982, de profesión u ocupación docente, casada, con domicilio real en Italia 692, Capital,

Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha el día doce (12) de Marzo de 2.025. 3º) Denominación: PAYLOGIST S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Italia 692, Capital, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos, o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, la comercialización de terminales de ventas y soluciones para que los negocios puedan cobrar y administrar sus ventas, tales como terminales inteligentes, cobros en línea, y gestiones de ventas, venta de terminales de cobranzas, postnets y o servicios de cobranzas virtuales o digitales, venta de servicios en telecomunicaciones (tv-internet), fibra óptica en terreno y call center, venta al por mayor y menor de artículos de telefonía y electrodomésticos.. El comercio por mayor y menor de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios, insumos, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social, la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. 6º) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00); representado por la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto en partes iguales, e integrado en efectivo por cada socio en un veinticinco por ciento (25%) en partes iguales, es decir se suscribe la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) cada uno de los socios y por un total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), y se integran la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000) por cada uno de los socios, y por un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) 8º) Órgano de administración: GERENCIA: a cargo de la administración y representación de la sociedad: PRESIDENTE Sr. Gonzalo Boulin y como Administrador Suplente a María Laura Presinky. Ambos con domicilio en calle calle Italia 692, Capital, Provincia de Mendoza y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8786854 Importe: \$ 8640
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Constitución Sociedad: **RAMAHSULL ANDINO SAS** Comparece Oscar Hugo Ramallo, con fecha de nacimiento el día 23 de noviembre de 1964, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, domicilio físico en Barrio Libertad manzana G, casa 9 – Ugarteche – Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza, domicilio electrónico en hugo.ramallo1964@gmail.com, con D.N.I. N° 17.126.695, C.U.I.L. 20-17126695-6 y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas, con las siguientes estipulaciones: 1) Fecha del instrumento constitutivo: 21 de marzo de 2025; 2) Denominación: RAMAHSULL ANDINO SAS; 3) Domicilio Social, Legal y Fiscal en: Barrio Libertad manzana G, casa 9 – Ugarteche – Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza; 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán

personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: 90 años contados a partir de la fecha de su constitución 6) El Capital Social es de Pesos Dos millones (\$2.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada una; El socio: Oscar Hugo Ramallo, DNI N° 17.126.695, CUIT 20-17126695-6 suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Oscar Hugo Ramallo, suscribe la cantidad de Dos millones (2.000.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia certificada por entidad bancaria de Depósito a Plazo Fijo. 7) Ejercicio Económico: cierra el 31 de Diciembre de cada año. 8) Órgano de administración: Administradores Titulares: Nelly Lidia Ramallo, DNI N° 32.032.933, Juan Manuel Ramallo, DNI N° 44.010.572 y Oscar Hugo Ramallo, DNI N° 17.126.695. Administrador suplente: Lidia Sullca Quispe, DNI N° 93.724.199. 9) Se prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_8787714 Importe: \$ 9990
25/03/2025 (1 Pub.)

Constitución: instrumento privado, 14/02/2025 1. MOYANO PAULA EUGENIA, 27 años, soltera, argentina, estudiante, calle Isidro Herrera 311, departamento de Santa Rosa, dni, 39.953.121, cuit, 27-39953121-2; LUCERO SERGIO FABIAN, 47 años, casado, argentino, empleado publico, calle s/n manzana c casa 5 barrio nuevo horizonte, departamento de Santa Rosa, dni, 26.291.542, cuit, 20-26291542-6; LUCERO GUSTAVO DARIO, 48 años, casado, argentino, constratista, calle julio a. Roca s/n, entre calle arancibia y calle r. Escala, departamento de Santa Rosa, dni, 25.349.625, cuit, 20-25349625-9; y FADEG CONSTRUCCIONES, sociedad por acciones simplificadas, sede social calle julio a. Roca s/n, entre calle Arancibia y calle R. Escala, departamento de Santa Rosa, direccion de personas juridicas y registro publico, ministerio de gobierno, infraestructura y desarrollo territorial, de la provincia de Mendoza. 2.- **FEDEG CONSTRUCCIONES S.A.S.**. 3. Sede social calle julio a. Roca s/n, entre calle arancibia y calle r. Escala, departamento de santa rosa. 4.- la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) .- 2 años. 6.- capital de \$ 900.000,00, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: MOYANO PAULA EUGENIA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente n.1 : LUCERO SERGIO FABIAN, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente n. 2: LUCERO GUSTAVO DARIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Direccion de personas juridicas y registro publico, ministerio de gobierno, infraestructura y desarrollo territorial, de la provincia de mendoza. 9.- 31 de octubre de cada año.

S/Cargo
21-25/03/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil “Jardines de Hualilán II”** Convoca a todos sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse de forma virtual por GOOGLE Meet desde el domicilio de calle Cacheuta 1193, del Departamento de Las Heras, el día 11 de Abril de 2.025 a las 21:30 horas en primer llamado y a las 22:00 horas, en segundo llamado para tratar el siguiente orden del día; 1) presentación a los socios de Balance ejercicio 2.024.

Boleto N°: ATM_8762952 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION DE MUJERES EN APOYO A LA FAMILIA (AMAF)**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 09 de abril de 2025 a las 17.30 horas en primera convocatoria, y a las 18.30 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Barrio Alimentación M-A, C-3, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2024

Boleto N°: ATM_8779001 Importe: \$ 1620
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Habitacional dos de abril, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de Abril de 2025, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a la 20:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Maipú 471 Villa 25 de Mayo del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8779051 Importe: \$ 2160
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MENDOCINA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA. Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 29/04/2025 a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs, en calle Av. Perú 679 de la Ciudad de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 31/12/2024 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2024. 4) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM_8781899 Importe: \$ 4320
25-26/03/2025 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TRES DE MAYO”** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/04/2025 a las 18:00hs en primera convocatoria y a las 19:00hs en segunda convocatoria, en las instalaciones de nuestra sede social, sito en Calle Ruta 36 S/N,

Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N°29 cerrado al 31/12/2018; ejercicio económico N°30 cerrado al 31/12/2019; ejercicio económico N°31 cerrado al 31/12/2020; ejercicio económico N°32 cerrado al 31/12/2021; ejercicio económico N°33 cerrado al 31/12/2022; ejercicio económico N°34 cerrado al 31/12/2023; y el ejercicio económico N°35 cerrado al 31/12/2024; 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_8786829 Importe: \$ 3510
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDINO TENIS CLUB - CONVOCATORIA ASAMBLEA ORNIDARIA. - De acuerdo con el Título Cuatro (Arts. 38 al 48 del Estatuto), se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 16:00 hs. en la sede social del Club, Sita en calle Boulogne Sur Mer 1230 de Ciudad Mendoza a fin de tratar lo siguiente Orden del día: 1) Elección de 2 socios para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Memoria anual ejercicio 2024. 3) Elección de Miembros de Consejo Directivo y Comisión Especial de Cuentas, titulares y suplentes. Nota: De acuerdo con Art. 41 del Estatuto, la asamblea se realizará el día y hora citados y en caso de no haber quórum, la misma se efectuará una hora más tarde (17:00 hs.) cualquiera sea el número de asociados presentes. Así mismo de acuerdo con el Art. 41 y 44 del Estatuto, únicamente tendrán voz y voto en la Asamblea los socios que sean vitalicios o activos mayores de 18 años, tengan antigüedad no menor a 1 año y la cuota social al día. Se fija como fecha máxima para ponerse al día para participar de la asamblea el lunes 21 de abril de 2025. Una vez cerrado el padrón no se admitirán más socios en el padrón para participar de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8784638 Importe: \$ 4050
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil "**JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA PVCIA. DE MENDOZA**", Personería Jurídica N° 2710, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril del 2025, a las 09:30 hs., en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria. Lugar de convocatoria en Calle Entre ríos N° 3344 de la Ciudad de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del Orden del día. 1-elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario, 2- Aprobación de la memoria y balance ejercicio 2024.

Boleto N°: ATM_8783170 Importe: \$ 1620
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación "**SOL NORTEÑO**" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07/04/2025 a las 19:00hs en primera convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria, en las instalaciones de la sede social, sito en Calle Villalobos S/N, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)-Consideración y aprobación del Estado de situación Patrimonial (Inventario de Activo y Pasivo cerrado al 31/12/2024), de acuerdo a la Res. DPJ N°1320/2024; 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la

Comisión Revisorade cuenta por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_8783258 Importe: \$ 2160
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “ABUELOS UNIDOS”** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14/04/2025 a las 19hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria, sito en Calle Colón S/N, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N°11 cerrado al 31/12/2022 y al ejercicio económico N°12 cerrado al 31/12/2023 y al ejercicio económico N°13 cerrado al 31/12/2024; 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisorade cuenta por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_8783265 Importe: \$ 2970
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **“CLUB LAS VIOLETAS”** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14/04/2025 a las 17hs en primera convocatoria y a las 18hs en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones de la Sede de la Institución sita en Calle Eugenio Montenegro, Las Violetas, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8783266 Importe: \$ 2160
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL JARDIN OCULTO** convoca a los asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Abril de 2025, en primer convocatoria a las 11.30 hs.,y segunda convocatoria 12.30 hs. en la sede social ubicada en calle 9 de Julio 1551 Piso 4 Dpto. 20 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario. 2º) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Inventario General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre 2023. 3º) Consideración y Aprobación de la Capitalización de los Resultados No Asignados Ejercicio cerrado 31/12/2023.-

Boleto N°: ATM_8786747 Importe: \$ 2430
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MENDOZA S.A: Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 2025 a las 16:00 horas en primer convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Viamonte N° 237, ciudad de Mendoza,

Departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de documentación social prevista por Art 234 inc 1 ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes a los ejercicios económicos cerrado al 31 de diciembre 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. II) Consideración de la Gestión del Directorio durante los ejercicios económicos cerrado al 31 de diciembre 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. III) Elección de directores titulares y suplentes por vencimiento del plazo. IV) Consideración de a aprobación de convenio entre socios de Reconocimientos Recíprocos. V): Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. Los asistentes deberán confirmar su asistencia en sede de la sociedad con una antelación no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8786753 Importe: \$ 14850
25-26-27-28-31/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO (ACOFI). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo (ACOFI), asociación civil sin fines de lucro, convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DE 2025 a la HORA 18:00, en la Primera Convocatoria, y a la HORA 19:00, en Segunda Convocatoria, que se realizará en la sede social ubicada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Edificio de Gobierno, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, Titulares y Suplentes.

Boleto N°: ATM_8786857 Importe: \$ 3510
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL LAS PIRCAS DE PEDEMONTÉ**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de abril de 2025 a las 09.30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Las Pircas Lote A-18, distrito Vertientes Del Pedemonte, departamento de Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de las Memorias, que van: a) desde el día 30/08/2021 al día 31/07/2022, b) desde el día 01/08/2022 al día 31/07/2023, y c) desde el día 01/08/2023 al día 31/07/2024; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/07/2022, b) al día 31/07/2023, y c) al día 31/07/2024; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8786908 Importe: \$ 2970
25/03/2025 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación Mutual Fronteras Argentinas**, Matrícula Nacional 474 Mza, CUIT 30-70765753-3, convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria con la modalidad a distancia en el marco de la Resolución 485/2021 de Inaes, que tendrá lugar el día 25 de Abril del 2025 a las nueve horas primera convocatoria y nueve y treinta horas segunda convocatoria, a realizarse a través Plataforma Digital Zoom, link <https://us05web.zoom.us/j/6721410883?pwd=fQTrOyuRd2QFaPeZHxlqwbskWDsHN4.1&omn=87451341998>, debiendo comunicar los asociados su asistencia previamente con una

anticipación de 72 hs al correo electrónico: asamblea@mutualamfa.com.ar para solicitar el ID y clave de acceso e informales sobre la modalidad de la asamblea. ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos (2) asociados para firmar el acta. 2. Tratamiento y consideración del cierre de la delegación de Rawson Acta N° 494/24 (24/07/24). 3. Tratamiento y consideración del cierre de la delegación de Clorinda, provincia de Formosa. Acta N° 504/24 (01/11/24). 4. Tratamiento y ratificación de Venta de la camioneta dominio NSF 568 marca FORD, modelo TRANSIT 2.2 L 125 T330TM /AA tipo furgón; Acta N° 495/24 (25/07/24). 5. Tratamiento y ratificación de Venta de la camioneta dominio OBY 303 marca IVECO, modelo DAILY, tipo furgón; Acta N° 499/24 (06/09/24). 6. Tratamiento y ratificación de la COMPRA de la camioneta dominio AG598JU marca VOLKWAGEN; modelo AMAROK Acta N° 497/24 (26/08/24). 7. Tratamiento y toma de conocimiento de la Adquisición de un inmueble ubicado en Distrito Ciudad, lugar Tercera Sección con frente a calle San Luis 469. Inscrito en la matrícula SIRC 100214442 de folio real, provincia de Mendoza. 8. Tratamiento y consideración de la Enajenación de un terreno sito en la localidad Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con frente a calle Potosí s/n entre calles Vasco Da Gama y Ruta Pcial N° 23, Avenida del Libertador, designado como Parcela 6 de la Fracción I Quinta 25. 9. Tratamiento y toma de conocimiento de la Adquisición de un inmueble ubicado en el Distrito Ciudad del Departamento de San Rafael, lugar Parque Mariano Moreno con frente a calle Angriman sin número constante de una superficie de 3 Hectáreas 6676, 37 metros cuadrados, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 17/28300 de Folio Real, proveniente de una Donación efectuada por la Municipalidad de San Rafael a favor de la Entidad, que será destinada a Camping con cabañas. 10. Lectura y consideración de la memoria Anual año 2024; cuenta de Gastos y Recursos e inventario y Balance General cerrado el 31 de Diciembre del año 2024 e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría, documentación a su disposición. 11. Conformación de la Junta Electoral. 12. Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por vencimiento de Mandato. 13. Proclamación de Autoridades. Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_8762942 Importe: \$ 23490
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMESA) De conformidad con lo dispuesto en reunión de directorio de fecha 19 de marzo de 2025, se convoca a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMESA, sita en calle Belgrano 815 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 8 de ABRIL de 2025 a las 12:00 hs. A fin de brindar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración del aumento del monto máximo en circulación del "Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad por un monto máximo en circulación de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida)" (el "Programa") por hasta un monto máximo en circulación de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) y su actualización anual; 3) Consideración de la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para que, dentro del monto máximo y de los términos y condiciones fijados por la Asamblea, determine los términos y condiciones del Programa, y establezca las restantes condiciones de emisión de cada clase y/o serie de obligaciones negociables (las "Obligaciones Negociables") que se emitan bajo el mismo, incluyendo sin carácter limitativo: monto, moneda, época, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, características y términos y condiciones de los valores a emitir, los que podrán ser también bajo jurisdicción y ley extranjera, etc., con amplias facultades para solicitar o no la autorización de la oferta pública de los valores a la Comisión Nacional de Valores y/u organismos similares del exterior, para encuadrar la emisión en el marco de la Regulación S y la Norma 144A bajo la Ley Estadounidense de Títulos Valores de 1933, con sus modificaciones, y para solicitar o no la autorización de cotización o negociación en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior, con posibilidad de calificar como bono verde, social o sustentable, todo ello sin limitación, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, para aprobar y celebrar los respectivos contratos, aprobar y suscribir las actualizaciones del Programa que sean necesarias, el prospecto del Programa y los prospectos de emisión que sean requeridos por las autoridades regulatorias y demás documentos de la emisión, y para la designación de

las personas autorizadas para tramitar ante los organismos competentes la totalidad de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes, con la posibilidad de que el Directorio subdelegue en todos los casos dichas facultades en las personas que oportunamente determine por hasta el plazo máximo legal.

Boleto N°: ATM_8784526 Importe: \$ 37800
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día viernes veinticinco (25) de Abril del año 2025, a las 15,30 hs., a realizarse en el SUM de la Caja Previsional Técnica, sito en Mitre 617 8° Piso Oeste, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2024. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3. Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veinticinco (2025). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. Arq Víctor Cattaneo. Presidente - MMO Marcelo Rodríguez. Secretario

Boleto N°: ATM_8767754 Importe: \$ 12960
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A.- Se convoca a los accionistas de Mendoza Fiduciaria S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Marzo del 2025, en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A., sita en calle Montevideo 456 de la Ciudad de Mendoza a las 9:30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.024 y Memoria del Directorio; 3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2.024; 4) Autorización para disponer de fondos para gastos impositivos y/o previsionales de los Directores vinculados a su gestión. 5) Consideración de la renuncia del Director Ignacio Barbeira, de su gestión y designación de su remplazo por los accionistas clase A. 6) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo por el término de un ejercicio y fijación de su retribución; 7) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites ante los organismos de control.

Boleto N°: ATM_8774771 Importe: \$ 17550
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

BODEGA NORTON S.A. - Convoca a Asamblea General Extraordinaria en el domicilio sito en calle Emilio Civit N° 484, esquina Granaderos, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para el día 7 de Abril del 2025 a las 09:30 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de la constitución de derecho real de hipoteca y transferencia de bienes inmuebles de la sociedad a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 del Estatuto Social. - Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar asistencia en el plazo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, pudiendo hacerlo indistintamente en forma personal en calle Perú 99, Ciudad, Mendoza, o bien por mail a estudionotarial.rosales@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8775236 Importe: \$ 10800
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

BODEGA NORTON S.A. - Convoca a Asamblea General Ordinaria en el domicilio sito en calle Emilio Civit N° 484, esquina Granaderos, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para el día 7 de Abril del 2025 a las 11:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Ratificación y confirmación de la decisión asamblearia del 25/11/24, Punto Segundo del orden del día, referido a la Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30.06.2024. 3.- Ratificación y confirmación de la decisión asamblearia del 25/11/24, Punto Quinto del orden del día, referido a la Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y Sindicatura, y en su caso, el pago de las mismas en exceso del art. 261 LGS. 4. Comunicación a los accionistas sobre "Normas de Procedimiento para el Directorio de Bodega Norton S.A." 5. Tratamiento de la renuncia efectuada por el Director Jorge Dietl, y consecuentemente designación de un nuevo Director Titular. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar asistencia en el plazo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, pudiendo hacerlo indistintamente en forma personal en calle Peru 99, Ciudad, Mendoza, o bien por mail a estudionotarial.rosales@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8775237 Importe: \$ 18900
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828033-2 13864 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TBU-309 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TBU 309. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UN909226. Chasis N° 8AVZZZ30ZGJ009010. Titular: FARIAS CARLOS EBER. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.210,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8783271 Importe: \$ 9720
25-27/03/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07573776-3 22548 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A004DBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004DBL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027558. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600051. Titular: ZALAZAR CARLOS FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 2.286,40. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado

conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.839.233,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8783273 Importe: \$ 9720
25-27/03/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07537190-4 22035 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO HLA-218 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: HLA 218. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: FOX 1.6. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° BAH404971 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BWKB45Z494056066 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: OJEDA DIAZ CRISTIAN ADRIAN. VEHICULO DADO DE BAJA. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.849.353,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8783275 Importe: \$ 10260
25-27/03/2025 (2 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso – Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 301.670 caratulados “ANGELINI, SUSANA RUTH y OTROS EN J: 301.670 ANGELINI SUSANA RUTH y OTROS C/ CONSTRUCCIONES SANEX S.A. y OTROS P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el próximo 28 de Marzo del año 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza y será autorizado por el Señor Jefe de la misma. La subasta se hará conforme lo dispuesto por la Acordada n° 19.863 y Acordada N° 22.070 (modificatoria de la Acordada 19.863). Un inmueble, de propiedad del demandado CONTRUCCIONES SANEX S.A., individualizado como FRACCION B, loteo ubicado en prolongación calle Cabo Pereyra al Oeste, al Norte calle Cabo Verón, al Sur Calle Eva Perón, al Este Calle 3, del Distrito El Plumerillo, del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. Superficie terreno según titulo y plano N° 03-44519= 7.361,56 m2. Esta fracción B, se encuentra libre de mejoras, libre de ocupantes al momento de la constatación de mejoras, superficie terreno nivelado, con arbustos de baja altura en algunos sectores del terreno por su estado de abandono. El loteo, posee cierre perimetral por las construcciones aledañas al mismo, existiendo sectores abiertos, hacia el Oeste, con

Fracción A, hacia el SUR, sin alambrados con frente a calle Eva de Perón. Para mayor detalle ver constatación de mejoras y fotos presentada en autos. Servicios: Posee la factibilidad de todos los servicios. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de CONTRUCCIONES SANEX S.A., con CUIT 30-71083349-0, a FOLIO REAL bajo la matricula N° 406.930/3 - asiento A1, PADRON TERRITORIAL N° 03-66197-2 - PADRON MUNICIPAL 2183 (matriz).- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 03-09-08-0016-000047-0000-1.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A. Sin cuenta activa sobre esta fracción B. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACIÓN: Derecho de riego definitivo para 1 ha. 8336 m2, por Rio Mendoza, Canal Cacique Guaymallen, Ramal Canal Tajamar, hijuela Zapallar. CC 1078 - PP0196 DEUDAS: ATM \$ 444.990,95 (año 2017 al 2024) incluye gastos por apremio - MUNICIPALIDAD \$ 129.381,52. IRRIGACION: \$ 345.365,92 incluye apremios, deudas ajustables a fecha pago. AVALUO FISCAL año 2024 \$ 7.280.588,00 - Base de Remate \$ 30.000.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 500.000 - (Art. 264 ap. III del C.P.C.C. y T. GRAVAMENES: Asiento B1: HIPOTECA por \$ 300.000 en garantía, a favor de Maria Teresa Farias, DNI 5.158.048, CUIT/L 27-05158048-1, Miriam Gabriela Angelini, DNI 20.809.750, CUIT/L 23-20809750-4 y Barbara Andrea Angelini, DNI 23.547.649, CUIT/L 27-23547649-0. Entrada 1346230 del 08/10/14. EMBARGOS: En SIRC matricula 0300406930, asiento B2: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 6.000.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 307.884 caratulado "ANGELINI SUSANA R. - Y OTS. EN JUICIO 301.670 "ANGELINI SUSANA R. y Otros C/ CONSTRUCCIONES SANEX Y Otros P/ MEDIDA PRECAUTORIA" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n°3. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 55 T° 588 de Embargos Grales. ENT. 2076311 del 30/12/2020. Asiento B3: ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al asiento B-2. Por oficio del 07/03/2024, en J: 307.884 - del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg a fs 79 del T° 60 - de Aclaraciones Grales. ENT. 2526997 - del 07/03/2024. Asiento B4: EMGARGO: \$ 20.000.000. Por oficio sin consignar fecha en J. 272.322 caratulados "Gonzalez, Daniel Mariano-Arias, Alejandra Gabriela-Arias, Guillermo Ivan y Galvan Tobares Romina Laura C/ Construcciones SANEX S.A. p/ Cumplimiento de Contrato" - del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil ,Comercial y Minas N°2 Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, registrado a fojas 111 del Tomo 616 de Embargos Generales Entrada N°2593169 del 08/08/2024. Titulo, plano, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17.5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, mas 4,5 % Impuesto Fiscal, más 3 % comisión, (Artículo 276 ap.B) y 283 del CPCCyT). Saldo, aprobación Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Se hace saber que se encuentra a cargo del Adquirente, el tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante 3 días alternados (artículo 270 inc. I y II del CPCCyT, en el Boletín Oficial. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

Boleto N°: ATM_8764799 Importe: \$ 43740
20-25-27/03/2025 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matricula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ: 13-07370307-1 5651 CLUB ESPAÑOL SAN RAFAEL C/ RUBIO PABLO MATIAS Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES, REMATARA. Fecha, horario y lugar: Fíjase el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (28/03/2025) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: automotor DOMINIO:

NZT993, Procedencia: IMPORTADO Nro Certificado: 08-0164536/2014 Fecha Inscripción Inicial: 24/07/2014 Código Automotor: 130 - 874-02 Marca: 130 - TOYOTA Tipo: 02 - SEDAN 4 PUERTAS Modelo: 874 - COROLLA XE11.8 6M/T Mca Motor: TOYOTA Aduana: CAMPANA: Nro. Motor: 2ZRM223855 Mca Chasis: Nro Chasis: 9BRBUWHEXF0006969 TOYOTA Fecha de Adquisición: 12/07/2014 Uso: PRIVADO Fabricación Año: 2014. El automotor funciona, posee cinco (5) ruedas armadas, en regular estado de uso, posee batería, el interior, tanto asientos como tablero en regular estado, espejos retrovisores externos completos, alfombras, posee llave de rueda y gato; chapería y pintura con detalles por el uso. El automotor está en funcionamiento al momento del secuestro. Base de venta: \$ 11.850.000,00 (Art. 31 de la Ley 15.348), conforme a constancias de la Suscripta, valor de mercado y tasación acompañada por Martillero en los presentes autos. DEUDAS Y GRAVAMENES: atm DEUDA AL 13/11/24 \$ 572372,80. No posee gravámenes. Embargo en estos autos. Lugar de exhibición: calle Barcala N° 33, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días alternados en el Boletín Oficial y tres días alternados (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp, debiendo acompañar las constancias respectivas con una antelación de 96 horas a la fecha de subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública

Boleto N°: ATM_8774712 Importe: \$ 17280
20-25/03/2025 (2 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, designado en los Autos CUIJ: 13-06769722-1 ((012052-272395)) PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, REMATARÁ el día 26 de Marzo de 2025 a las 10,00horas el 100% del automotor embargado y secuestrado, Marca TOYOTA, dominio AF733JU, Modelo HILUX 4X2 DC SRX 2.8 TDI 6 AT, Mca Motor: TOYOTA Nro.Motor: 1GD-G340076 Mca Chasis: TOYOTA Nro Chasis: 8AJAA3DD6N1243862, años 2022, bajo la modalidad de AVIVA VOZ, SIN BASE Y A MEJOR POSTOR, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, con los siguientes detalles: tiene cuatro cubiertas armadas, usadas, capot con abolladura, saltada la pintura, parrilla rota, descolocado el paragolpes delantero, interiores en buen estado. Remate se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, conforme lo ordenado y que se transcribe a fojas 135 "... Para que se realice la SUBASTA sobre el automotor embargado en los autos N°278.622 caratulados "PIOZZINI VICTORIO MANUEL EN J : 272.395 PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/ MEDIDAS CAUTELARES" acumulados a los presentes a fs.97, cuya titularidad es de la demandada IDANDI SOCIEDAD ANONIMA, Cuit: 33-71177966-9, fíjese fecha para el día el 26 de Marzo de 2025 a las 10:00 horas, la que se realizará en la Oficina destinada a tal fin al mejor postor, bajo la modalidad a viva voz. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal...". "...Autorícese para su control al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales (art. 252 del C.P.C.)..." Del Informe de Estado de Dominio se desprende: Inscripción Registro Automotor nº19 :Titular: 100 % Razon Social: IDANDI SOCIEDAD ANONIMA, Cuit: 33-71177966-9 DOMICILIO Provincia: MENDOZA Partido: GUAYMALLEN Localidad: JESUS NAZARENO Codigo Postal: 5521 Barrio: COOP MI CASA Calle: MD C11 B° COOP MI CASA. No tiene prenda, ni denuncia de venta o de compra, ni denuncia de robo. INHIBICIONES: 1- Fecha de Prioridad: 16/07/2024 , N° (012220-1111056) - "ADMIMISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO" - SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

DE MENDOZA Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13018 CON EL NRO. 21569 EL 16/07/2024 Fecha de Vencimiento: 16/07/2029. 2- Fecha de Prioridad: 27/08/2024, AUTOS N° 012230-1081573 CARATULADOS: ATM C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13033 CON EL NRO. 3520 EL 27/08/2024 Fecha de Vencimiento: 27/08/2029. 3-Fecha de Prioridad: 02/05/2024. AUTOS 1116914, ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEND C/IDANDI SA P/APREMIO, TRIB DE GTION JUD ASOC TRIBUT MZA. Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13018 CON EL NRO. 21415 EL 02/05/2024 Fecha de Vencimiento: 02/05/2029. Y MEDIDAS CAUTELARES. 1_Fecha de Inscripción: 15/09/2023, Fecha de Cumplimiento: 15/09/2026, Monto: \$21.400.000, AUTOS N° 278622 CARATULADOS "PIOZZINI VICTORIO MANUEL EN J: 272.395 PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANONIMA P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/MEDIDAS CAUTELARES" TRAMITADOS P/ANTE SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA MENDOZA. 2-Fecha de Inscripción: 18/04/2024, Monto: \$384.000 : AUTOS N° (012230-1014435) CON CUIJ 13-06984944-4 CARATULADOS "CONS. PROF. ING. Y GEOLOGOS C/IDANDI S.A. P/APREMIO" TERCER JUZGADO TRIBUTARIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. DEUDAS: impuesto automotor \$2.524.333,11 al 17-03-2025 y costas por apremio \$192.894,84, MULTAS INFORME TRÁNSITO GOBIERNO DE MENDOZA: N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe X110456 0 24/02/2025 00:00:00 RUTA NACIONAL 7 0 06/06/2023 \$ 81000.00 SUBTOTAL \$ 81000.00 TOTAL \$ 81000.00. El saldo de precio será abonado contra la aprobación de la subasta, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día 25 de marzo de 2025, de 10,00 HS a 12,00 HS, en 9 de Julio n° 625/627 Playa Estacionamiento, Ciudad, Mendoza. Martillero 261-5606581, domicilio legal Pedro Molina 249, 3er piso, Oficina 13, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8764753 Importe: \$ 32400
18-20-25/03/2025 (3 Pub.)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL JUZGADO CIVIL COMER Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, Expte: 43617 "OFICIO: PRIMER JUZGADO CIVIL COM Y MINAS 2CJ EN AUTOS N° 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA", REMATARA DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO a las OCHO Y TREINTA (27/03/2025-08:30) Sitio en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio N° 615-YRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325,cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: No posee. A viva voz, con la base de \$ 800.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000, 00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT). Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte días precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar el día anterior a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXIBICION: de 24,25 y 26 de Marzo de 2025 de 10 a 12 horas .Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_8748207 Importe: \$ 24300
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la I Circunscripción Judicial, auto N° 7268, carat. "VIVIENDAS ANDINAS S.R.L. P/QUIEBRA". Se fija fecha de subasta del inmueble de titularidad de la fallida, individualizado como casa 15 de la manzana "D", ubicado, hoy esquina de calles Alfredo Alcón y Dr. Cordiviola, barrio Jardín Barcala del departamento de Maipú. Constante de una superficie de 253,36 metros cuadrados según

plano N° 19.544 de la Dirección Provincial de Catastro, anotado en el asiento A-1 de la Matrícula N° 95.711/7 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, AD CORPUS y en el estado material, registral, jurídico y de ocupación en que se encuentra, con una BASE DE PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00) para el día VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2025, A LAS 09:30 HS., conforme a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.30 hs. DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2.025. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n° de cuenta 9910960959; CBU: 0110606650099109609598; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70086956746), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Inscripciones y deudas: Inscripto con padrón territorial 07-483861, nom. Catastral 070113004200001500005. Debe en ATM a mayo 2024 \$ 27.810,49. Municipalidad de Maipú, padrón N° 33289, debe a mayo 2024 \$ 791.310.- Mejoras y ocupantes: Ocupado por la Sra. María Alejandra Muñoz, manifestando que en la vivienda vive ella con su grupo familiar, siendo seis personas mayores y dos menores. La construcción de la vivienda es original del barrio, con paredes de ladrillos, techos de madera en parte cubierto con tejas, pisos cerámicos, carpintería madera, portón de ingreso metálico de dos hojas. Posee cocina comedor, tres habitaciones, un baño. En la parte trasera una pequeña ampliación sin terminar, sin techo, solo paredes. Posee servicios de luz, agua, cloacas, gas envasado. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

C.A.D. N°: 27063 Importe: \$ 52650
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022933 caratulados "BRALLARD CIRO DARÍO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/11/2024 la declaración de quiebra de CIRO DARÍO BRALLARD, DNI 26.128.655, CUIL: 20-26128655-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 138... II. Fijar el VEINTE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase

al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE AGOSTO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 18/03/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SPINELA SOLANGE SILVANA, DNI N° 31.184.384. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO VARGAS, 560, PB, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613424757, mail: solangespinela@gmail.com

C.A.D. N°: 27071 Importe: \$ 45900
25-26-27-28-31/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.172 caratulados: "SELMAN MIGUEL ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SELMAN MIGUEL ANTONIO, con D.N.I. N° 35.515.020. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27067 Importe: \$ 29700
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-07755855-6 (011902-4359587), caratulados: "CROCI OROS MYRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MYRIAM MABEL CROCI OROS, DNI N° 23.098.563; CUIL N°23-23098563-4. V. Fijar el día 19 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUILLERMO FABIÁN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias Mendocinas 562 - Piso 3 - Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27070 Importe: \$ 33750
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Pablo D. Frick, Secretaría N° 27 a cargo de la Dra. Fernanda Andrea Gómez, sito en Av. Callao 635, piso 2º CABA en autos "Industrias Siderurgicas Grassi S.A s/ quiebra", expte. N° 104673/1998, comunica a los interesados que en estas actuaciones se ha presentado proyecto complementario de distribución de fondos y se regularon honorarios a los profesionales intervinientes. Se deja constancia que el mismo será aprobado si no se formula oposición (que refiera a omisiones, errores o falsedades del informe) dentro del plazo de 10 (diez) días y que los dividendos determinados podrán caducar de pleno derecho en el plazo de 1 (uno) año a computar desde su efectiva puesta a disposición de los acreedores, si no son percibidos o reclamados en autos. Se deja constancia que no es necesaria la contratación de abogados y/o gestores para el cobro, el que podrá ser percibido oportunamente por los beneficiarios en forma directa. Se hace saber a los interesados que podrán presentarse y denunciar la cuenta de destino (CBU, Banco y Sucursal y Cuit/Cuil del peticionante) a la cual habrá de ser transferido el dividendo concursal correspondiente (siempre que sea de titularidad del acreedor) Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Buenos Aires, del 2025.

C.A.D. N°: 27072 Importe: \$ 7560
21-25/03/2025 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-07762586-5 (011901-1254818) "" hace saber: 1) en fecha 14/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARÍA

DEL CIELO FERNANDEZ ARIAS, DNI 34.016.309, CUIL 27-34016309-0; 2) fecha de presentación: 18/02/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 28/08/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA SOSA, jueza.

Boleto N°: ATM_8783107 Importe: \$ 10800
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 89 de los autos CUIJ N° 13-07744394-5 (011902-4359573), caratulados: "BRESSAN MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA EUGENIA BRESSAN, DNI N°21.740.314; CUIL N°27-21740314-1 . V. Fijar el día 19 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS ALBERTO AZNAR, con dirección de correo electrónico: ajaznar75@gmail.com, Domicilio: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4251120 - 2615578318 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27066 Importe: \$ 32400
20-21-25-26-27/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 198 de los autos CUIJ N° 13-03818496-7 (011902-4353389), caratulados: "PEREZ AMALIA FABIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. PEREZ, AMALIA FABIANA; D.N.I. N° 26.962.902; C.U.I.L. N° 27-26962902-4. V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la

cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recalcu de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ, con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martín 1432 -1er. Piso Of. G - Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4259512 - 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27064 Importe: \$ 36450
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05771849-2 caratulados: "GALDEANO CISTERNA CLAUDIA ANDREA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GALDEANO CISTERNA, CLAUDIA ANDREA, D.N.I. N° 26.829.410. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 18 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en sentencia de fecha 05/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HÉCTOR PABLO con dirección de correo electrónico: rstudio@nysnet.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N.º 33, Piso N°2, Of. N.º 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27068 Importe: \$ 40500
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05403051-1 caratulados: "AISA HECTOR ANIBAL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I.

Declarar la QUIEBRA de AISA, HÉCTOR ANÍBAL, D.N.I. N° 21.314.941. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 18 de marzo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en sentencia de fecha 05/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 8049920/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27069 Importe: \$ 40500
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 90 de los autos CUIJ N° 13-07663933-1 (011902-4359517), caratulados: "LUCERO FERNANDO DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de febrero de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FERNANDO DAMIAN LUCERO, DNI N°33.578.965; CUIL N°20-33578965-3. V. Fijar el día 12 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE RAFAEL

BOTTINI, con dirección de correo electrónico: bottinijorge@hotmail.com, Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3969280 - 261-156970671. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27062 Importe: \$ 32400
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07357516-2 caratulados: "PIZARRO LOPEZ LUIS CARLOS P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIZARRO LOPEZ, LUIS CARLOS, D.N.I. N° 31.944.038. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 17 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 31/10/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DORIA, ROSA PATRICIA con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2.351 esq. Rufino Ortega o Martín Rodríguez, Las Cañas, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3964002/02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27065 Importe: \$ 41850
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales, Primer circunscripción Judicial Mendoza, Autos Nro. CUIJ: 13-07718912-7 ((011902-4359566)) caratulados "AVILA PABLO DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha Apertura del Concurso: 19/02/2025 del Sr. PABLO DANIEL AVILA, DNI N° 27.105.121. Fecha presentación: 06/12/2024 Fechas fijadas: VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.), las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura y se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta QUINCE DE MAYO DE 2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.) Síndico: SAGAS, HERMAN LUIS, Domicilio Electrónico: luis.sagas10@gmail.com - Domicilio Legal: Joaquín V. González 1.498, Bº Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. días de Atención: LUNES - MARTES - MIERCOLES 08.00 a 12:00 hs. Dra.: Gloria E. Cortez. Juez. Publíquense edictos por cinco

días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES en forma prevista por art. 27 y 28 de la ley 24.522.

Boleto N°: ATM_8764796 Importe: \$ 16200
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del 3º Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos N°315.495, caratulados "SCATRAGLI DANIEL DARIO C/DILELLO DE SCATRAGLI MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los posibles interesados, hace saber que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de diciembre de 2007... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle RODOLFO PACHECO n| 9680, GUAYMALLEN, MENDOZA, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT". FDO.: BOULLAUDE GUSTAVO-JUEZ, y respecto del inmueble ut supra individualizado e inscripto en MATRICULA 0400054477/04, ASIENTO A-1, GUAYMALLEN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8784491 Importe: \$ 8100
25-27-31/03 03-07/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Autos N° 012054-419347 Caratulados: "VIGIL MARIO FERNANDO Y VIGIL SILVIA ALEJANDRA C/DURAN HECTOR MARIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos interesados que se consideren con derecho para ejercerlos, sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Molina N° 1430, Distrito Belgrano, Departamento de Guaymallén, inscripto en la Matrícula del Folio Real N° 35430, asiento A-1 de dicho departamento, conforme publicación de fs. 03, que en su parte pertinente dice: "Mendoza 27 de Diciembre de 2024...PUBLIQUENSE EDICTOS por CINCO DIAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario UNO (Art.209 ap.II inc.A del C.P.C.C.T), citando a todos los herederos que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS; oportunamente DÉSE INTERVENCIÓN a la Defensoría Civil que por turno corresponda y ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...NOTIFIQUESE...Fdo. Dra. Deblasi Andrea. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8784643 Importe: \$ 12150
25-27-31/03 03-07/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.184 caratulados "ROMERO MARCELA ALEJANDRA C/ ROMERO DELIA JUANA - MERCADO ADRIANA LAURA - MERCADO MERCEDES CARMEN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Abril de 2024.... Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria Sres. DELIA JUANA ROMERO; SONIA CARINA CORNEJO y JUAN MARIANO CORNEJO (en su carácter de herederos de Lucía Carmen Romero); ADRIANA LAURA MERCADO y MERCEDES CARMEN MERCADO (en su carácter de herederas de Marta Alicia Romero); JUAN MANUEL ROMERO, GUSTAVO ARIEL ROMERO, NATALIA LORENA ROMERO, ALEJANDRO ALBERTO ROMERO y CARLOS EDUARDO ROMERO (en su carácter de herederos de Manuel Romero). por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mariquita Sánchez de Thompson 669, Las Heras, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT." Ubicación: Calle Mariquita Sánchez de Thompson 669, Las Heras, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°5257, Fs. 293, TOMO 36- "D" de Las Heras, SIRC N°0300567374 Titular Registral: Juan Leandro Romero LE 3316731

Boleto N°: ATM_8764788 Importe: \$ 18900
19-25-28/03 03-08/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06987046-9 ((012051-274171)) CALLIARI DANIEL FERNANDO C/ ESCOBAR ANASTASIO RAMON - ESCOBAR ROBERTO MIGUEL - ESCOBAR ALFREDO RAUL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 4. Mendoza, 21 de diciembre del 2022 ... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Neuquén N° 221, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.

Boleto N°: ATM_8778792 Importe: \$ 12150
20-25-27-31/03 03/04/2025 (5 Pub.)

Juez, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC, en autos N° 2170 caratulados: "SEGURA VICTOR HUGO C/GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, el cual se encuentra en Calle Puerta S/N del Distrito de Tres Esquinas (antes ese lugar pertenecía al Distrito de la Villa de San Carlos), Provincia de Mendoza, el cual consta de una superficie total de 1ha 6.542,09m2 de acuerdo con el plano de mensura, cuya superficie según título no registra, el mismo ha sido realizado por el Ingeniero Agrimensor Daniel Eduardo Morales, Mat. 1189 en el mes de febrero de 2016. El inmueble se encuentra individualizado en el Padrón de Rentas bajo el N°16-00333-7 a nombre de Puerta Estebán Suc. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites, según el plano mencionado: SUR 8-1 con Calle Puertas en 72.93m, NORTE: 6-7 con Bruno Chávez en 57.98m; OESTE: 1-2 con Suc. de Esteban Puerta en 198.13m, 2-3 en 13.59m, 3-4 en 16.38m, 4-5 en 16.38m y 5-6 en 23.41m con Regina Ureta de Altamirano y al ESTE: 7-8 con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 2,72.12m.

Boleto N°: ATM_8778863 Importe: \$ 16200
20-25-27-31/03 03/04/2025 (5 Pub.)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1356/ (13-06997441-9) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC.-CUARTA, caratulados "GARAY DIEGO RAFAEL Y OTROS C/VENANCIO ORTUBIA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifique a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Saavedra n°391, Tunuyán, Mendoza. Matrícula 433.610 del Tomo 39 Fs.981, N°1412 de Tunuyán de fecha 12/05/1976, Padrón: Rentas Nro.15-063225. A tal fin se transcribe el siguiente proveído de fs.57 del día 28 de febrero del 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que VENANCIO ORTUBIA y/o sus eventuales sucesores son personas de existencia incierta e ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.8 mediante edictos. Y según proveído de foja 8 de fecha 24 de febrero del 2023. I... II... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. PUBLIQUESE.

Boleto N°: ATM_8778867 Importe: \$ 18900
20-25-27-31/03 03/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07505325-2 ((032003-44411)) CARATULADOS "KRAVIEZ RAUL ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" citando a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Descripción del inmueble: Conforme el plano de mensura de visación provisoria de fecha 30/11/2023, por la Dirección Provincial de Catastro, el inmueble que consta de una superficie de 8 ha 7000 mts cuadrados según títulos y plano, se ubica en calle Paso de los Andes esquina Calle Belgrano, Mundo Nuevo, Junín, Mendoza Figura inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el número: Título I: 3° inscripción y marginal al n° 779, fs. 427/428 del tomo 5 de Rivadavia, a nombre de FELIZ SASTRE Y OBERDAN BALDINI.- 427 vta "Tercera inscripción: estrada n° 537. Año: 1947, Diciembre 18 a las 10,20 .. Clase de título: Adjudicación: Adquirente: MARIA KONDDRACKY DE KRAVIEZ Y FELIX SASTRE: en condominio e iguales partes. Otorgante: Juez del Segundo Juzgado en lo Civil Comercial Minas Dr. Carlos R. Zannani.- Ubicación: el inmueble precedentemente inscripto.- Superficie: Cuatro hectáreas mil quinientos noventa y siete m2. Lugar y fecha de adjudicación..." luego en el marginal de fs. 427 venta mitad indivisa entrada 328, noviembre 28 de 1963. Adquirente: OBERDAN BALDINI, ...otorgante: MARIA KONDRACKZ DE KRAVIEZ.." Título II: 2° inscripción y marginal al n° 5527, fs. 275/480 del tomo 39 B de Rivadavia, a nombre de FELIZ SASTRE Y OBERDAN BALDINI.- fs. 275 inscripción segunda: adquirente: MARIA K. DE KRAVIEZ, y FELIX SANSTRE 18 de diciembre de 1947. Tercera inscripción, se deja sin efecto a fs. 479 marginal.- a fs. 480 marginal, se inscribe la transferencia de la mitad indivisa que adquiere OBERDAN BALDINI, de MARIA K DE KRAVIEZ. Correspondiente a la segunda inscripción: en inmueble precedentemente inscripto en la inscripción primera hay dos fracciones: una fracción de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos tres metros (4ha 5403 m2) y otra de cuatro hectáreas ocho mil ciento cincuenta y tres m2 (4ha 8653m2) esta última conforme constancia de fs. 479 marginal se transfirió a JOAQUIN MANUECHA en 1948, por lo tanto la inscripciones posteriores corresponden al resto , fracción de 4ha 5403 m2. SE PRETENDE PRESCRIBIR ESTE INMUEBLE compuesto por el título I (4ha 1597m2) y título II (4ha 5403m2), sumando la superficie mensurada 8ha 7000 m2 con los siguientes limites perimetrales: norte: en un tramo de 373,59 m con Servando Quiroga y otro de 249 71m con celsa Yolanda Cercola; Sur: con Calle Belgrano en 600,57 m; oeste en 181,38m Carolina Mariela Miñanbre, y Este: en dos tramos de 142,96m con Calle Paso de los Andes y otro de 168,10m con Servando Quiroga.- Que la NOMENCLATURA CATASTRAL es 09-99-00-0800- 180320-0000-5, PADRÓN DE RENTAS: 10-01384-5, PADRÓN MUNICIPAL no posee; y todo conforme al EXPTE CATASTRAL N°: 2023-08571147-GDEMZA-DGCAT-ATM,; número de viñedo ante INV: D-42742.- La misma podrá visualizarse a través de los siguientes: links:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AUPKG211339>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BYCKR21149>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WAZBU211410>"

Boleto N°: ATM_8744715 Importe: \$ 43200
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 43.540 CARATULADOS "MENDEZ LAURA CARINA Y MENDEZ LUIS C/ GATICA CECILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, EN CAMINO GANADERO COSTA RIO SALADO A 15.915,00 METROS AL SUR DE RUTA NACIONAL 188, DISTRITO DE BOWEN , DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 2449 HA 6717,57M2 , SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TITULO. PLANO DE MENSURA EXP: EE61370-2022 GDEMZA-DGCAT_ATM ; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS SON AL NORTE: EN 5.775,03 CON PROPIEDAD DE LOS CHARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; SUR : EN 5.458,92M. CON PROPIEDAD DE CECILIO GATICA; ESTE: EN 5.116M, CON RIO SALADO Y AL OESTE: EN 4.720,81 M. CON MAS PROPIEDAD DE CECILIO GATICA - DOMINIO INSCRIPTO COMO FOLIO REAL, MATRICULA N°17.424/18, ASIENTO: A-1, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 01/09/1960 Y FECHA DE ESCRITURACION 12/08/1960 EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 18/21497-3, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-04-88-0000-021497-0000-0; DERECHO DE RIEGO DE PERMISO PRECARIO POR EL ACUEDUCTO GANADERO BOWEN CANALEJAS, RAMAL MORA SUR PARA 4198 HA 9979M2 C.C.3155-P-P-47 POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) VECES, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y DIARIO LOS ANDES (ART.209 AP II INC. A) CPCCYT.

Boleto N°: ATM_8755049 Importe: \$ 21600
19-21-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° CUIJ: 13 07523089-8((032003-44458)) CARATULADOS "VITELLI JUAN CARMELO C/ ROSALES BISAGUIRRE ABRAHAN Y RODRIGUEZ DE ROSALES HILDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Descripción del inmueble Conforme el plano de mensura de visación provisoria de fecha 26/01/2024, EXPTE N° 2023-09973213-GDEMZA DGCAT ATM por la Dirección Provincial de Catastro; consta de una SUPERFICIE SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TÍTULO DE 269,08 Mts CUADRADOS, se ubica en Calle Sarmiento N° 1573, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Figura inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el número: Prim. insc n° 7720 fs. 685 Tomo 42-E de Rivadavia. a nombre de Abrahán ROSALES BISAGUIRRE e Hilda RODRIGUEZ DE ROSALES, Nc. 10-01-03 0012-00038-000-5 padrón de rentas : 60-00796-0. Padrón municipal 2383. El escrito de demanda podrá visualizarse a través de los links:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NDQVR211421>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTQGG211424>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XUECY211425>; siguiente<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHRCH211426>"

Boleto N°: ATM_8761730 Importe: \$ 16200
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial Expte. 255.973 "CAMPOS JUAN CARLOS C/ POSIBLES HEREDEROS DE MARTINEZ OCAMPO CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a Terceros interesados la parte pertinente de la siguiente resolución relativa al inmueble objeto de autos inscripto en la mat. 125.039 sito en calle Lavalle 2365 esquina Cornelio Moyano 611, distrito Pedro Molina, Guymallén, "Mendoza, 03 de julio de 2024. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. DRA. MARIA PAULA CULOTTA. Juez".

Boleto N°: ATM_8763028 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° CUIJ: 13-07716775-1 ((012054-420004)) DESTEFANI MAURO SEBASTIAN Y LOFARO CARINA ADELAIDA EDITH C/ MIRANDA MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble en calle CAPILLA DEL ROSARIO 2198 LOTE N° 3, Distrito Capilla del Rosario, GUAYMALLÉN, MENDOZA inscripto bajo la MATRICULA N° 66.181, asiento A2 (conjuntamente con la matricula 66183/4, asiento A4). Conforme proveido de fecha 30 de enero de 2025 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: En fecha 30 de Enero de 2025 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 30 de Enero de 2025. Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado

precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). BOROMEI Alicia Gertrudis”

Boleto N°: ATM_8764793 Importe: \$ 13500
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07686303-7 ((012053-321571)) GONZALEZ LUIS ALBERTO C/ GONZALEZ JUAN MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 3. Mendoza, 12 de Noviembre de 2024. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO DR. EUGENIO PANELLA, MANZANA C, LOTE 4, USPALLATA, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8764794 Importe: \$ 6750
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los CUIJ: 13-06798500-6 (042051-666) BUSTOS CARLINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA “ Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; se trata de un fundo rural situado frente la Ruta Nacional N° 40 s/n, El Chacay , La Consulta, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de SIETEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON SECENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (0 ha7549.63 m2), efectuada por el agrimensor Roberto Ghiotti, Matrícula Profesional N° 1245, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-99-00-0200-390280-0000-7, Padrón Rentas 66-40583-8, EXPTE N° 9367-D-2016 de fecha 03 de agosto de 2012; según mensura la superficie de es la siguiente SIETEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON SECENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (0 ha7549.63 m2) La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Juan Bautista Martínez, en 80 mts. y servidumbre de hecho con salida a Calle San Martin en 80.79 mts con 5 mts de ancho al, ESTE: Ruta N. 40, en 269.91 mts 38,46 mts, y OESTE: Ángel Mario Lima y José Vizzioli en 266.04 mts. No posee inscripción de dominio. No posee derecho de riego. No posee pozo. Su padrón de Rentas es el 66-40583-8 y no posee Padrón Municipal. Sus coordenadas son: 33°42'30”S 69°02'57”W

Boleto N°: ATM_8750595 Importe: \$ 18900
14-18-20-25-27/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTION CIVIL COMERCIAL Y MINAS, autos N° 84118, “DUTTO MIGUEL ANGEL C/ AZOCAR NIBALDO SATURNINO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA “NOTIFICAR A NIBALDO SATURNINO AZUCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA, notificar fs. 64 “Mendoza, 19 de setiembre de 2007. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio, terceros interesados, Fiscal de Estado y al Gobierno de la Provincia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14159) Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. NOTIFIQUESE FDO. GUSTAVO ALEJANDRO COLOTTO Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle HUARPES S/N°, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Inscripción de dominio al N°98545 T°84-C. Fs.893, Dpto. Maipú, 25.11.1977. Titular Registral NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO O ARSENICO NIBALDO DORALIZO AZOCAR Y ESPERANZA PAZ AZOCAR DE ESTRELLA.

Boleto N°: ATM_8750620 Importe: \$ 29700
11-14-19-25-28/03 03-08-11-16-23/04/2025 (10 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en autos CUIJ: 13-07694223- 9 ((022051-210033)) caratulados "MORALES ANA MARIA C/ ECHEVARRIETA LEONARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dispuso el traslado de la presente demanda a los sucesores del Sr. Leonardo Echevarrieta, conforme los arts. 69 y 72 del CPCCT. En consecuencia, de la demanda interpuesta, córrase traslado a los presuntos sucesores del titular registral, Sr. Leonardo Echevarrieta, CUIL N° 20-06932407-0, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, notifíquese también a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Publica s/n° (hoy Echevarrieta 259), Distrito Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de 4.261,60 m2, y según título de 7 has. 4140,31 m2; inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza en el Tomo 110 C, fojas 337, primera inscripción N° 23.396, de fecha 28/03/1950, V.O. en la matrícula 68.953/17. Publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8710804 Importe: \$ 22950
12-14-18-20-25/03/2025 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SAN RAFAEL, Autos N° 204.369, "MALDONADO KAREN GABRIELA Y OTROS C/ SUCESORES DE ISLA ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 1608, de esta ciudad de San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad de San Rafael en el asiento 15606, fs. 67, Tomo 99 C, a nombre de Ernesto Isla, constante de una superficie según mensura de 414,07 m2. Identificado con el padrón de rentas N°67-00272-5 a nombre de Aerolinda Rufino. Pretendido por Karen Gabriela MALDONADO, DNI N° 35.622.127 y Alan Franciso MALDONADO, DNI N° 35.046.001.

Boleto N°: ATM_8751003 Importe: \$ 9450
12-14-18-20-25/03/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Marta Inés PELLEGRINI y Fernando Javier GIASONE comunican que han celebrado un contrato de compraventa con SBOLDRACA S.A. respecto del siguiente inmueble: ubicado en la República Argentina, Provincia de Mendoza, Departamento San Rafael, Distrito Cuadro Benegas, con frente a Ruta Nacional N° 144, kilómetro 667, entre calles El Mirador y El Vencedor, con una superficie de 8,5039 ha, lindando al noreste con Ruta Nacional N° 144, al sudoeste con Antonio Roldán Grau, al noroeste con Belia Juanes de Bermúdez y al sudeste con Elba Nélide Santarossa, inscripto bajo la Matrícula 37.492/17, asiento A-1, en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, con nomenclatura catastral 17-99-00-1800-574519-0000-8, por un precio de venta de U\$S 130.000 (dólares estadounidenses ciento treinta mil). Se hace saber que la escrituración de la presente operación está condicionada a que las partes proporcionen el plano de mensura actualizado. San Rafael, Mendoza, 7 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_8754833 Importe: \$ 2430
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EDICTO JUDICIAL, TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en AUTOS N° 82261/2023/15F, carat. "GARCIA QUINTERO, GABRIEL

ANTONIO Y AZUAJE SANOJA, ANDREA P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN: NOTIFICA: "Mendoza, 27 de Agosto de 2024 Agréguese y téngase presente el dictamen de Se.Ju.C.A.I. con noticia de parte interesada. Atento a lo expuesto por la Asesoría Letrada del Registro Civil en N° de actuación 526351/2024 y en virtud que el causante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: a.- publíquese la solicitud de adición de apellido en Partida de Nacimiento peticionada por la Sra. AZUAJE SANOJA, ANDREA, D.N.I N°: 94.617.890, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CÚMPLASE.". fdo: Abog. Sandra Alcaraz, Secretaria Ge.Ju.A.F. - Las Heras.

Boleto N°: ATM_8758054 Importe: \$ 4320
25/03 25/04/2025 (2 Pub.)

(*)

La jueza DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ del Juzgado de Paz Letrado - Sexto de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los AUTOS N° CUIJ: 13-06959136-6 ((011811-260614)), caratulados: "CENTENO MARIELA ELIZABETH Y VERDUGO FABRICIO ELIAN C/ DIAZ VALENCIA JUAN JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" a foja 197 resolvió: la siguiente resolución de foja 197 que se NOTIFICA AL SEÑOR JUAN JESUS DIAZ VALENCIA, D.N.I N° 95.279.200, y que expresa: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Ténganse presentes las ratificaciones acompañadas.- I.- Hacer lugar a la ejecución de sentencia interpuesta por MARIELA ELIZABETH CENTENO, FABRICIO ELIAN VERDUGO, CECILIA CAROLINA MULENA y GABRIEL MARCELO BORGHI contra JUAN JESUS DIAZ VALENCIA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$ 646.184,38) con más la de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$ 323.300) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses legales correspondientes, IVA y costos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de TRES DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 302 y 309 del C.P.C.C.y T.).- IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. CECILIA CAROLINA MULENA y GABRIEL MARCELO BORGHI en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 193.855,31) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes.- Firmado: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ – Juez" Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YEMOJRL121344

Boleto N°: ATM_8770783 Importe: \$ 4860
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DELCUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N° 416970 "BLANCO MARIA MAGDALENA C/ TRONCOSO DIEGO EMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a DIEGO EMILIANO TRONCOSO SOTO DNI 38791171 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: "Mendoza, 21 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Daniel A. Bertone, por presentado y parte en el carácter invocado, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido y demás datos de contacto aportados, a los efectos por ley correspondientes (art. 21 C.P.C.C.T.). Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 416.971. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE. Cítase de garantía a SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs.

del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.” “VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. Diego Emiliano Troncoso Soto DNI 38791171. III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: ATM_8781883 Importe: \$ 17010
25-28/03 03/04/2025 (3 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-000701/F1-GC, caratulado: “-NOTIF.DIGITAL N° 0032-PLANILLA DE LOTE N° 158-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.9960”; mediante boleta de Notificación D0032 NOTIFICA a GIL MENDOZA FELIX, titular del padrón Municipal N° 9960 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 156,00m2, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m2 estableciendo para este caso un importe aproximado de \$468.000 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) y cierre por una superficie de 14,76m con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un aporte aproximado de \$44.280 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA) en el terreno baldío ubicado en calle: GROUSSAC Nro: 785 - PM 9960, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 13 de Marzo de 2025, MARTINEZ ANTONELLA POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8781901 Importe: \$ 8910
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez 1° Tribunal de Gestion Asociada Paz en autos N°6606, caratulados: “ATENCIO CARLOS ANDRES C/RODRIGUEZ JUAN DOMINGO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, Se le notifica a RODRIGUEZ JUAN ANTONIO de ignorado domicilio la resolucio de fs 60 Mendoza, Mendoza, 08 de Noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JUAN DOMINGO RODRIGUEZ DNI:22.340.456 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- a fs.17 Mendoza, 16 de Junio de 2020. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez

Boleto N°: ATM_8784518 Importe: \$ 2700
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N°307.791 caratulados “CABRERA JOSE ANTONIO Y OTROS C/LOBATO ANTONIO Y OTROS P/DIVISIÓN DE BIENES COMUNES”, ha resuelto “Mendoza, 20 de Agosto de 2024... VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-HACER LUGAR parcialmente a la acción deducida por los Sres. JOSÉ ANTONIO CABRERA y

GONZALO NICOLÁS PEREYRA y en consecuencia condenar a los demandados SUCESORES DE ANTONIO LOBATO, SUCESORES DE ATILIO DE LUCCA y ALEJANDRA VIVIANA FEDERICHE a otorgar en conjunto con los accionantes escritura pública de desafectación al régimen de Propiedad Horizontal del inmueble sito en calle Paraná 562/564 de la Ciudad de Mendoza afectación dispuesta mediante escritura inscripta al N°4.260, fojas 29 del Tomo 18 E de Ciudad Oeste Propiedad Horizontal de la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, ello en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente resolución, bajo apercibimiento de procederse como lo dispone el art.298 del CPCCyT. II.-Imponer las costas del presente en el orden causado (arts.35 y 36 del CPCCyT). III-Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MAG Fdo.: DRA. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_8784521 Importe: \$ 3240
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Juzg. de 1º Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No.2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 N°405, General Pico, La Pampa, en los autos: "ALOMAR DARIO OSCAR c/Ander-Egg Zamboni Guillermo Y OTROS s/ORDINARIO", expte nro.87951, Cítese a GUILLERMO FEDERICO ANDER EGG ZAMBONI y a MARCOS ANDER EGG, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 14 de marzo de 2025.-... Atento lo solicitado y el juramento efectuado, corresponderá hacer lugar a lo peticionado. En consecuencia, cítese a GUILLERMO FEDERICO ANDER EGG ZAMBONI y a MARCOS ANDER EGG mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y en un diario de circulación en el último domicilio de los demandados (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N°269, General Pico, (LP).-General Pico, Secretaria, 19 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_8782969 Importe: \$ 3780
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial - DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI JUEZ de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 114.678 "ESCUDERO, MARILIN MICAELA P/ Rectificación de partida", en actuaciones N° 2937211, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Sra. Escudero, Marilú Micaela, D.N.I. N° 33.965.596, ha solicitado la rectificación de su partida la que deberá consignar como nombre "MARILIN en lugar de MARILÚ". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VMVYK19112>

S/Cargo

25/03 04/04/2025 (2 Pub.)

(*)

La DRA. ROXANA ALAMO, JUEZA DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS en los autos N°: 274.937, caratulados "YPF S.A. c/ MAZZAN FLAVIO JAVIER p/ DE CONOCIMIENTO", ordena NOTIFICAR a FLAVIO JAVIER MAZZAN (DNI: 16.277.977), demandado, de domicilio ignorado, la sentencia de fs. 49 y ss. que a continuación se transcribe: "Mendoza, 05 de Febrero de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. II.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra el

accionado FLAVIO JAVIER MAZZAN, por el cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 44/100 (387.167,44) (los cuales comprenden \$297.821,44 por capital y \$74.455 y \$14.891 por honorarios), más IVA, que le reclama la parte actora, con la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 72/100 (\$193.583,72), estimada provisoriamente para responder a intereses, honorarios y costas.- ... IV.- Cítese a la demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley (artículo 302 y 303 del C.P.C.C. y T).- V. OFÍCIESE electrónicamente al Banco de la Nación Argentina, Sucursal de Tribunales, por intermedio de la Secretaría de este Tribunal, para que proceda a la apertura de la cuenta corriente judicial correspondiente a estos autos. Oportunamente, deberá informar el Tribunal el número de cuenta correspondiente y CBU, para realizar el correcto embargo. Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza.”

Boleto N°: ATM_8782995 Importe: \$ 4050
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 270.642 caratulados “BEJARANO ALFREDO SEGUNDO C/ MARTINEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA al Sr. DAVID ALEJANDRO GIOVARUZZO D.N.I. 38.758.129, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de ANTONIO MARTINEZ CÉDULA DE IDENTIDAD DE JUJUY N°114.671 como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DRA. PATRICIA FOX-JUEZ SUBROGANTE y decreto de fojas 6: “Mendoza, 20 de Mayo de 2021. Téngase a ALFREDO SEGUNDO BEJARANO por presentado, parte y domiciliado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén y al Gobierno de la Provincia de Mendoza, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Paula Albarracín de Sarmiento n°1453, B° Sarmiento, Distrito de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Ríndase información sumaria relativa al ignorado domicilio del demandado, Sr. ANTONIO MARTINEZ. Oportunamente y en caso de corresponder deberá cumplir con el juramento normado por el art.69 del CPCCYT. A los fines de rendir una correcta información sumaria, ofíciase a la POLICÍA DE MENDOZA en formato papel y por Oficina de Oficios del Tribunal solicítense información a la SECRETARÍA ELECTORAL. Hágase saber al presentante que podrá consultar el informe de la Secretaría Electoral e impulsar el trámite de los presentes autos accediendo a la siguiente dirección electrónica <https://old.pjn.gov.ar/cne/informes/resp.php>, cargando el correo electrónico del Tribunal (gejuas2@jus.mendoza.gov.ar) y el número de los presentes autos. PREVIO A TODO, denúnciese el DNI del demandado y acompáñese plano catastral en forma legible.-

MC DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez TRASLADO <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/FOJQD221447>;
<https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/MRSDM221447> Ubicación: Paula Albarracín de Sarmiento n°1453, B° Sarmiento, Distrito de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula 06258/4 Asiento A-1 Titular Registral: Antonio Martínez

Boleto N°: ATM_8784658 Importe: \$ 51300
25-27-31/03 03-07/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez de familia y violencia familiar del GEJUAF 2, autos 9515/2022 (13-06931529- 6) "SBROCCO, MARIANGELES CECILIA C/ PIÑA, PABLO ALEJANDRO P/ Divorcio unilateral" en sentencia de fecha 03/02/25 : " NOTIFÍCA al señor PABLO ALEJANDRO PIÑA, Documento Nacional de Identidad N° 21.371.240, la siguiente SENTENCIA DE DIVORCIO: "...Mendoza; 3 de Febrero de 2025...; RESUELVO: I.- Hacer lugar al divorcio de PABLO ALEJANDRO PIÑA y MARIANGELES CECILIA SBROCCO quienes contrajeron matrimonio el día 24 de julio de 1.997 en la Oficina Dalmacio Velez Sarfield de Capital, Mendoza, el que quedara registrado bajo el libro 7215 B, Acta 261, Año 1.997 del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, con los efectos y alcance de los arts. 438 y cctes del C.C.C. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 26 de julio de 2.000, fecha de la separación de hecho.- (art. 480 del C.C.C.) III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARICEL LOPEZ mat. 9298 en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.473.894.-) por la labor desarrollada por el proceso de divorcio. (art. 9 bis inc b) ley 9131. IV.- Imponer las costas en el orden causado. (art. 35 y 36 del C.P.C.T.) V.- Notifíquese al demandado PABLO ALEJANDRO PIÑA D.N.I.: 21.371.240 la presente resolución por un único día en el Boletín Oficial. VI.- Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se inscriba el divorcio en el acta de matrimonio de PABLO ALEJANDRO PIÑA y MARIANGELES CECILIA SBROCCO quienes contrajeron matrimonio el día 24 de julio de 1.997 en la Oficina Dalmacio Velez Sarfield de Capital, Mendoza, el que quedara registrado bajo el libro 7215 B, Acta 261, Año 1.997 del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza Hágase saber al profesional interviniente que firme la presente, deberá acompañar oficio en formato Word editable . REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la MARICEL LOPEZ mat. 9298 por la actora y sus honorarios y oportunamente (una vez agregado el edicto diligenciado) a la VIGESIMA DEFENSORIA CIVIL por el demandado y sus honorarios y al Ministerio Fiscal.- FDO.: Dra. G. Rosana Tano Difabio: Jueza de Familia y Violencia Familiar..."

Boleto N°: ATM_8783092 Importe: \$ 6480
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica a la Sra. Moreno Roxana Leonela DNI N° 33.823.218 de domicilio real desconocido, la resolución N° 600 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 21 de Mayo del 2024; Visto el Expediente EX-2023-00676941- -GDEMZA-IPV referente al B° Parque Norte, M/ F, C/32, de Maipú, y; Considerando:...- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana "F", CASA "32", Barrio PARQUE NORTE de MAIPU, Mendoza, a la Sra. Moreno Roxana Leonela DNI N° 33.823.218, conforme lo preceptuado por el Art. 26 Inc. B) y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios queden a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Notifíquese a la Sra. Moreno Roxana Leonela DNI N° 33.823.218, en el domicilio particular en Manzana "F", Casa "32" del B° PARQUE NORTE, del Departamento Maipú, Mendoza. Artículo 4: Instrúyase al Departamento de Administración de Crédito a fin de que proceda a dar de baja en el sistema a la adjudicataria desadjudicada en el Art. 1 de la presente Resolución. Artículo 5: Notifíquese al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-09274385, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" COD: 09880100026. Notificar a Pérez Melisa, DNI N° 33.274.474, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio U. VEC. SOBERANIA ARGENTINA Manz. A, Casa 26, del Departamento de MAIPU, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTAMARIA LUISA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251138

Boleto N°: ATM_8764823 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FOSCOLO ANTONIO JOSE MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251144

Boleto N°: ATM_8770921 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA MARTA ALIDA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251145

Boleto N°: ATM_8771797 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO VIRGILIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251146

Boleto N°: ATM_8777753 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BEVILACQUA MATILDE ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251148

Boleto N°: ATM_8778741 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINA VICTOR JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251147

Boleto N°: ATM_8778767 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Expte: "GRECO, JOSE DANIEL P/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" (N° 37291/2024)". Por disposición del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia 2 – Guaymallén de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de Mendoza, con asiento en la Av. Mitre y Montevideo de Capital, a cargo de la Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS, Jueza de Familia y Violencia Familiar, se pone en conocimiento el pedido de rectificación de partidas solicitada por el Sr. José Daniel Greco, D.N.I. N° 13.760.311 en el dato correspondiente a su prenombre y al de su padre pidiendo que se consigne "José" en lugar de "Jose", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Provincia de Mendoza, 10 de febrero de 2025.-

Boleto N°: ATM_8708841 Importe: \$ 4860
24/02 25/03/2025 (2 Pub.)

Juez de familia y violencia familiar del GEJUAF 2, autos N: 41130/2024 (13- 07671238-1) caratulados: "FERNANDEZ MESCIA, MAUCO ALE P/ Modificación de apellido" en auto de fecha 11/12/24 : "HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION de APELLIDO PATERNO solicitada por el Sr. FERNANDEZ MESCIA MAUCO ALE D.N.I. N° 43.355.630. (ART. 70 del CCYC).ML Rodolfo Gabriel Díaz Juez Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 GUAYMALLEN.

Boleto N°: ATM_8713734 Importe: \$ 2160
25/02 25/03/2025 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMANO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251149.

Boleto N°: ATM_8778781 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

A herederos del Dr Sat Oscar DNI N° 6.938.265 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8781726 Importe: \$ 2700
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MOROY MARCELO ROLANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1935555

Boleto N°: ATM_8779996 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MARTINEZ LUCIO ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1963920

Boleto N°: ATM_8779999 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. AUTOS N° 43.513 – MOLIVO EZEQUIEL ALBERTO C/ BALMACEDA MARIANO GABRIEL Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO se notifica a JORGE ADOLFO GONZALEZ, declarado de ignorado domicilio en la fecha 19 de febrero de 2025 la resolución dictada por este Tribunal. "Rivadavia, Mendoza, 19 de febrero de 2025.. Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante el Sr. JORGE ADOLFO GONZALEZ es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPC). A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES

VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando al el Sr. JORGE ADOLFO GONZALEZ declarado persona de ignorado domicilio el traslado de fs. 102. Cumplida que sea la notificación edictal, dese intervención que por ley corresponda al Sr. Defensor Oficial por Jorge Adolfo Gonzalez declarado persona de ignorado domicilio. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri. Juez” Y que a fs. 102, De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada MARIANO GABRIEL BALMACEDA Y JORGE ADOLFO GONZALEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Asimismo, se hace saber a las partes y a sus letrados, que las actuaciones N° T-1432/20 e historia clínica a nombre del actor del Hospital Alfredo Ítalo Perrupato ofrecidas en autos, deberán encontrarse en el Tribunal con anterioridad a las audiencias previstas por el CPCCyT, ello a fin de facilitar sucompulsa y estudio en forma previa, debiendo las partes realizar las diligencias pertinentes a fin de contar con las mismas. Requírase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen la dirección electrónica, el domicilio procesal electrónico y teléfono de contacto de los mismos (arts. 21, 22 y 34 del CPCCyT). Requírase a los litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen domicilio físico legal a los fines del art. 56 inc. IV y V del CPCCyT. NOTIFIQUESE. El traslado deberá contener los siguientes links de demanda y documentación. Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UTPPA301237> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RBQXU301251> Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri - Juez

Boleto N°: ATM_8757962 Importe: \$ 20250
18-25-28/03/2025 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07550563-3((032051-6009)) ARGUMEDO JONATHAN FLAVIO C/ PEREZ JUAN ARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO *106680461* Gral. San Martín Mendoza, 02 de Julio de 2024. Proveyendo escrito de IOL de fecha 13/06/2024 12:59 hs.: Agréguese y téngase presente la declaración jurada acompañada conforme Acordada N° 28.944. Téngase al Téngase a la Dra. Celina Abril Aguilera, Mat. 12.495 por presentado, parte y domiciliado, en nombre y representación del Sr. ARGUMEDO JONATHAN FLAVIO , a mérito de la copia digital del Poder Especial que acompaña.- De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado: PEREZ JUAN ARIEL con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFIQUESE. Asimismo, de la demanda de conocimiento, traslado a la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT 30-50006577-6 con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 26, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFIQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.- Téngase presente que la causa tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos N° 6008 caratulado “ARGUMEDO JONATHAN FLAVIO P/ BLSG”, originarios de este mismo Tribunal, y conforme constancias que tengo a la vista. Oficiése a la Unidad Fiscal de Tránsito de esta circunscripción Judicial, a fin de que remitan en carácter de AEV los autos N° T-5431/22 caratulado "FISCAL P/ LESIONES CULPOSAS", sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del CPCCT). OFÍCIESE.- Oficiése al Hospital Alfredo Ítalo Perrupato, a fin de que remita copia autorizada de historia clínica de la actora, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del CPCCT). OFÍCIESE.- HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.-Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente,

será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC).- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá ingresar a los siguientes link que se comparte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TIKFB28147> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SMELE28147> MVA. CORRADINI JORGE ANDRES.

Boleto N°: ATM_8756856 Importe: \$ 29160
20-25-28/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO AMBROSIO FLORENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251151

Boleto N°: ATM_8780050 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOBARES ELDA GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251152

Boleto N°: ATM_8781913 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MERINO FANIZZI BEATRIZ ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251153

Boleto N°: ATM_8783841 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA ZULEMA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251150

Boleto N°: ATM_8784023 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO -Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO en Autos 267060 "SAINVENA ISABEL NUNCIA C/PERI ENRIQUE NICOLAS P/ESCRITURACIÓN" NOTIFICA por Edictos a los terceros posibles interesados y Sr. Peri Enrique Nicolás; la SENTENCIA, según lo que tiene ordenado a fs.36 "Mendoza, 03 de febrero de 2025.- VISTOS: (...)RESULTA: (...)CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta en autos por la Sra. ISABEL NUNCIA SAINVENA en contra del Sr. ENRIQUE NICOLAS PERI y, en consecuencia, condenar al demandado a que, en el término de veinte (20) días a contar desde la ejecutoria de la presente sentencia, proceda a otorgar la escritura de dominio correspondiente al inmueble ubicado el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad a fs.69, T 102 "D" de Guaymallén, entrada 12917, ubicado con frente a calle en calle Lavalle 1551 de San José, Guaymallén cuyos demas datos obran en autos, en tanto ello sea material y jurídicamente posible , bajo apercibimiento de ley (art.298 C.P.C.C.T.).- II.-Imponer las costas al demandado .- III.-Diferir regulación de honorarios, hasta tanto existan en autos bases para su estimación.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: Dra. Maria Paz Gallardo-Juez"

Boleto N°: ATM_8775243 Importe: \$ 9720
19-25-28/03/2025 (3 Pub.)

Expte.N° 131793/25/1ºf, caratulado "E.T.I. GUAYMALLÉN (R.N) VERGARA, DYLAN P/ - CONTROL DE

LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” Juez del PRIMER JUZGADO DE FAMILIA-GEJUAF GLLLEN , NOTIFICA a Vergara Nahir Betsabé Lourdes, DNI 32.627.795 , lo resuelto y que a continuación se detalla:” Mendoza; 14 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que la Sra.Vergara Nahir Betsabé Lourdes, DNI 32.627.795, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C.yT., debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, la que deberá ser gratuita en virtud de lo dispuesto por el art. 305 del GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA Cod. Fiscal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial (arts. 69 y 72 del C.P.C.).- 2. Atento a lo dispuesto en el punto precedente, notifíquese a la Sra.Vergara Nahir Betsabé Lourdes, DNI 32.627.795 lo aquí dispuesto y lo que este Juzgado resolvió en fecha 05/03/2025 y que a continuación se detalla:”Mendoza, 05 de marzo de 2025 Proveyendo escrito n°733308 y n°734242, dispóngase: 1.....2. A los fines de realizar la audiencia de control de legalidad prevista en el art. 106 del CPFyVIF y audiencia de declaración de adoptabilidad prevista en los artículos 607 y 608 del C.C.y C. artículo 189 del C.P.F. y artículos 22 y 23 de la Acordada N° 28.091 de la SCJMza., fíjese fecha de audiencia para el día 26 de marzo de 2025 a las 10:00 HORAS a la que deberá asistir Vergara Nahir Betsabé Lourdes, DNI 32.627.7953.....4.....5.....6.....”fdoDr.CarlosE.NeirottiJuezdeFamiliaGEJUAFGLLLEN.3. Omítase consignar el nombre y en su lugar reemplácese por iniciales, a los fines de preservar la identidad del niño referente. 4. Oportunamente, notifíquese al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno (art. 75 del C.P.C.). REGÍSTRESE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE.” FDO Dr. Carlos E. Neirotti Juez de Familia GEJUAF GLLLEN HL Dr. Juan P. Magnien SECRETARIO GEJUAF GLLLEN

S/Cargo

19-25-28/03/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°283051 caratulados “GRANATA JULIO RODOLFO C/ZANGRANDI CAROLINA LOURDES Y GARCIA EZEQUIEL P/DAÑOS Y PERJUICIOS”, NOTIFICA al Sr. Ezequiel García D.N.I.25.644.319, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 18 de Febrero de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el codemandado Ezequiel García DNI: 253644319; es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al codemandado Ezequiel García en forma edictal el presente resolutivo y los decretos de fs.7 y 9. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo (Arts.68,69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza” y AUTO de fojas 35: “Mendoza, 06 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Modificar el resolutivo I del auto de ignorado domicilio dictado a fs.31, el que queda redactado de la siguiente manera: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el codemandado Ezequiel García DNI:25.644.319; es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.-Dejar incólume el resto de allí dispuesto. NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución aclarada. Dra. PATRICIA FOX Jueza” Y DECRETO de fojas 7: “Mendoza, 22 de Octubre de 2024. Téngase presente la ratificación expresada por el Sr. Granata Julio. A continuación se provee el escrito inicial. Téngase a RODRIGO SAYAVEDRA, abogado, en representación del Sr. JULIO RODOLFO GRANATA, con el patrocinio del Dr. BALTASAR SAYAVEDRA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: CAROLINA LOURDES ZANGRANDI y GARCÍA EZEQUIEL, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,75,156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a la Mercantil Andina S.A. Cía. de Seguro, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21,25,26,27,74,75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva

formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la declaración jurada acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N°282.716 por BLSG. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. A continuación se provee la ampliación de demanda. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos, respecto a la prueba instrumental e informativa ofrecida. (art.164 del CPCCyT). PREVIO A NOTIFICAR EL TRASLADO DE LA DEMANDA, EMPLAZASE al Dr. RODRIGO SAYAVEDRA en TRES DÍAS a fin de que adjunte copia certificada de la prueba instrumental ofrecida en la ampliación de demanda punto a-A) y B). NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE. DERIVESE A LA OFICINA DE RECEPTORES. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza” Y DECRETO de fojas 9: “Mendoza, 28 de Octubre de 2024. Atento al emplazamiento de fs.7 último párrafo, téngase presente la aclaración formulada respecto de la prueba instrumenta l ofrecida en la ampliación de demanda, siendo que las actuaciones penales y Expediente administrativo de Tránsito, se solicitará su remisión como parte de la prueba informativa (art.164 del CPCCyT). Notifíquese el presente decreto junto con el de fs.7, a instancia de parte interesada. LC Dr.CARLOS DALLA MORA-Juez Subrogante” Link traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QOEYU11459>

S/Cargo

19-25-28/03/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-07100387, caratulado” Ley de Regularización N° 9378/2022 “CASO POR OCUPACIÓN”. Notificar a Bazán Luis Justo, DNI N° 8.159.054 y a Vázquez Beatriz Paulina DNI N° 10.730.645, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio El Carmen (Bermejo SIS) Manz. W, Casa 14, del Departamento de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

A Herederos del DR. PESSINA, NORMAN EDGARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.

Boleto N°: ATM_8776413 Importe: \$ 2700

20-21-25-26-27/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO de la Provincia de Mendoza, 1° Circunscripción Judicial, en autos 418.011 caratulados GIL ALBERTO AMERICO C/ ARIAS TOMAS DALMIRO Y EULIARTE ANALIA EDITH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CITA Y NOTIFICA A TOMÁS DALMIRO ARIAS, D.N.I. N° 6.813.011 y ANALÍA EDITH EULIARTE, D.N.I. N° 12.319.246, que se los ha declarado de ignorado domicilio en razón de haber fracasado el traslado

ordenado a fs. 5, según constancias de fs. 12 y 16 del expediente, y se notifica que ha sido demandado y que cuenta con 20 días para presentar defensa, responder, presentar prueba y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico; ello conforme resolución de fs.19 que dice: Mendoza, 26 de Diciembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a TOMÁS DALMIRO ARIAS, D.N.I. N° 6.813.011 y ANALÍA EDITH EULIARTE, D.N.I. N° 12.319.246 como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 5, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT.-NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL.-CMC Fdo. DRA. Coussirat, María Luz –JUEZ .- Y a fs. 5 en su parte pertinente dice: Mendoza 12 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo 8787877 08/08/2024 07:19 hrs.:Téngase a ALBERTO AMERICO GIL por presentado parte y domiciliado por su propio derecho. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Cítese en garantía a MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SA corriéndosele el traslado precedente por VEINTE DIAS. NOTIFIQUESE. Oficiése al Juzgado de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén a fin que remita en calidad de AEV el Expediente Administrativo N° 64.213-J1A-2023 CARATULADOS: "GIL ALBERTO AMERICO-ARIAS TOMAS DALMIRO P/ ACCIDENTE VIAL", cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles MMS Fdo. DRA. Coussirat, María Luz-JUEZ

Boleto N°: ATM_8757915 Importe: \$ 26730
14-19-25/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: A052NAD – Zanella Sapucaí, titular registral Daniel Ariel Matus; 143GZI – MAVERIK 125, titular registral Franco Nicolás Carrizo; A019RGY – Zanella RX150, titular registral Marisa Beatriz Peña; TNB155 – Ford Sierra Ghia, titular registral Silvia Inés Mazzuchelli; A026CFE – Motomel B110, titular registral Oscar Rubén López; UXG268 – Dodge 1500, titular registral Felipe Ernesto; A022HNN – Corven Energy110, titular registral Maximiliano Daniel Moreta; 866HOO – Yamaha YBR125 ED, titular registral Leandro Jonás García; 390BVL – MONDIAL RD 150, titular registral María Rosa Roldán; 871EDU - Guerro G110DL, titular registral Sandra Inés Mayores; A0051YS – Zanella BR-DUE, titular registral Francisco Bustamante; 207LDA – MOTOMEL C150, titular registral Carlos Abel Britos; A018IKT – Motomel C150, titular registral Gustavo Abel Arequipa; 681HTB – SKUA 200, titular registral Jorge Ramón Elizondo; A079KUG – Zanella RX150, titular registral Jorge Fernando Paz; 805GYA – Zanella Due 110, titular registral Gabriel David Lucero; Motomel CX150 sin dominio retenida el 31/03/2022 por Acta de Infracción N° 124154 y Acta de Retención N° 23626; y PUMITA 50cc, sin dominio retenida el 14/04/2022, Acta de Infracción N° 124237 y Acta de Retención N° 23645. A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).-

Boleto N°: ATM_8771826 Importe: \$ 12150

18-20-25/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: 279GTQ – Zanella 125 R, titular registral Jorge Mauricio Rosales; 741EFN – IMSA IM150 ROAD X, titular registral Jon Franco Nicolás Gregorio; 525KZU – Corven Energy 110, titular registral Marcos Daniel González; 192EFV – Zanella RX150, titular registral Fabio Manuel Cavilla; A098BFP – Corven Mirage 110, titular registral Gisella Lourdes Fernández; 896ENG – Sumo CG125, titular registral Leonel Ezequiel Larrain; 875JWO – Motomel SR200, titular registral Renzo Omar Moreira; A049MHT – Zanella RX150, titular registral Juan Alberto Galdame; 583DIE – SUMO SG 125 SUPER, titular registral Jorge Sixto Coria; 344IXM – Keller KN 110, titular registral Valeria Alejandra Sosa; 514JJT – Zanella Sapucaí 125, titular registral Daniel Oscar Farruggia; 820EGD – Maverik 110, titular registral Marcelo Rodolfo Lucero; 254KSP – ZANELLA RX150, titular registral Omar Lepoldo Livellara; 151CPZ – Mondial Excess QJ110E, titular registral Angélica Noemí Vergara; 129CZW – Motomel B110, titular registral Rubén Darío Quinteros; y 300IZU – Guerrero G110DL, titular registral María Elizabeth Carmona. A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).

Boleto N°: ATM_8774728 Importe: \$ 10530

18-20-25/03/2025 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N°: PM 398. MENDOZA 07 AGO 2024 Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2022-07790885- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulada: "CRIA 18° E/PREV INV CABO HELVIO MANUEL CRUZ MORALES 25259663 AV FRDP" que se instruye contra el CABO PPR CRUZ MORALES, HELVIO MANUEL. DNI N° 25.259.663, por infracción prima facie del Art 100 inc. 3; concordante con el art 8 primera parte y en función con el Art. 43 inc. 3ro todos de la Ley 6722/99 y modificatorias CONSIDERANDO: Que los mismos se inician para fecha 28-10-22, donde se hace presente el Cabo Cruz, quien el día de ayer fue dado de alta médica de ART Provincia, quien espontáneamente manifiesta al subcomisario Narvaez, su deseo de hacer entrega en forma voluntaria del sus elementos provistos, tanto arma reglamentaria y chaleco antibalas, que preguntado los motivos por lo que desea llevar a cabo dicha medida, el mismo manifiesta ENCONTRARSE CANSADO, NO TENER DESEOS DE CONTINUAR TRABAJANDO, que ante tal respuesta, es preguntado nuevamente cuales son las causas que motivan su actitud y el mismo responde que ESTA CANSADO DE VIAJAR, QUE NO DESEA YA ESTAR LEJOS DE SU DOMICILIO Y QUE NO LE IMPORTA NADA, SI LE QUIEREN RECIBIR O NO LOS ELEMENTOS, LOS VA A ENTREGAR IGUAL Y QUE SE VA A RETIRAR, es entonces que se le informa que sus elementos le serán recibidos y que se labrarán las actuaciones respectivas. Es así que en este mismo acto hace entrega de ARMA REGLAMENTARIA PISTOLA MARCA FM BROWNING CAL. 9 MM, NRO. 287042, CON TRES CARGADORES IDEM NUMERACIÓN, 22 CARTUCHOS CALIBRE 9 MM, UN CHALECO ANTIBALAS MARCA FM, MODELO MULTIAMENAZA 2.2, SERIE N.º 066729, LOTE 1630, TALLE XL MASCAPULINO, FECHA DE FABRICACIÓN AGOSTO 2016, MATERIAL, CON SU FUNDA ORIGINAL, elemento que le son recibidos y que quedan en guarda en esta Comisaría 18°. Conforme a todo lo expuesto se comunica la novedad a la Of. Inspector PP Jaquelina Ramirez de Relaciones Institucionales Valle de Uco, quien enterada informa que ya enviara personal a esta Comisaría para la asistencia del efectivo. Así mismo se notifica en este mismo acto al Cabo PPD. Helvio Cruz, que el día Lunes 31-10-22 a las 08:00 hs., deberá comparecer a Sanidad Policial a fin de ser evaluado por el Gabinete Psicológico. Que a orden N°02 obra preventivo nota N°444/22 donde se reúnen actuaciones administrativas N° 60/22- Que a orden N° 14 y 15 obra decreto y notificación de lo referido en el Art- 147° de la ley 6722 y modificaciones. Que a orden N° 16 obra legajo digital del sumariado. Que a orden N° 22 obra copia de libro de novedades de Cria. 18° y destacamento Pareditas de fecha 21/10/22 al 29/10/22, e informe de situación de servicio del sumariado que, quien para fecha 18/01/23 se encuentra en disponibilidad y que para fecha 20/10/22 fue asistido por la junta médica de la Art. Que a orden N°23 obra informe por parte División Sanidad Policial, dando cuenta que para fecha 31/10/22 el sumariado se presenta espontáneamente y se realiza una entrevista psicológica derivándolo a tratamiento psicológico, y que para fecha 28/02/23 el mismo todavía se encontraba con uso

de licencia por tratamiento de salud. Que a orden N° 24 obra informe de Cria 18°, detallando que para fecha 18/01/23 el sumariado se encontraba en disponibilidad con todos sus días justificados mediante documentación que lo avala. Que a orden N° 27 obra informe por parte de División Sanidad Policial. Que a orden N°28 obra informe por parte de D.C.H.yC dando cuenta que el sumariado posee expediente previsional en curso, con aceptación de renuncia por parte del señor Ministro para fecha 01 de Diciembre del 2021, y con resolución N°167 de fecha 01/12/2022. Que a orden N°39 obra Resolución N° 471/23 donde se ordena el FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO. Que a orden N°43 obra avoque del Sr. Instructor sumariante. Que a orden N° 44 y 45 obra notificación de inhibición a D.G.P y D.C.H.y C. respectivamente. Que a orden N° 46 obra notificación de citación de declaración indagatoria al imputado. Que a orden N°47 obra constancia de fracaso de audiencia de declaración indagatoria. Que a orden N° 48 obra solicitud de notificación por medio de acta de declaración indagatoria. Que a orden N°50 obra decreto por parte de la instrucción donde se dispone la designación del Instructor sumariante ad-hoc a los fines de realizar la medida que consta a orden N°48. Que a orden N°53 obra constancia de notificación de audiencia de declaración indagatoria. Que a orden N°54 obra declaración indagatoria del CABO PPR CRUZ MORALES, HELVIO MANUEL. DNI N° 25.259.663, Imputándole a "prima facie" lo dispuesto en el del Art 100 inc. 3; concordante con el art 8 primera parte y en función con el Art. 43 inc. 3ro todos de la Ley 6722/99 y modificatorias; haciendo uso de su derecho de no declarar. Que a orden N°57 obra compulsas de los actuados a Unidad Fiscal de Valle de Uco. Que a orden N°58 obra decreto de finalización de etapa de probatoria y su notificación según consta en el Art- 136° de la ley 6722 y sus modificaciones. Que a orden N° 64 obra conclusión del Sr. Instructor sumariante sugiriendo TREINTA Y SEIES (36) DIAS DE SUSPENSION.. Que a orden N° 71 se encuentra el decreto de alegatos policiales. Que a orden N° 73 obra la notificación de lo dispuesto en orden N° 23. Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Directorio de la Inspección General de Seguridad y el Instructor Sumariante; Que, de acuerdo a las probanzas obrantes, en el expediente en marras, se puede corroborar la veracidad de los hechos, de la cual desprende que el sumariado infringió los preceptos de la presente ley, todas vez que realizo de forma inadecuada y no respetando los formalismos que despenden de los protocolos vigentes, la solicitud de entrega de elementos del estado por no encontrarse en condiciones para realizar su labor. Asi mismo, el sumariado no expreso deseo de aclarar la situación y o defenderse en los actuados, por lo que esta instancia comparte lo sugerido por la administración. Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc 1°) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar en el expediente N° EX-2022-07790885- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulada: "CRIA 18 ° E/PREV INV CABO HELVIO MANUEL CRUZ MORALES 25259663 AV FRDP" que se instruye contra el CABO PPR CRUZ MORALES, HELVIO MANUEL. DNI N° 25.259.663 la sanción de TREINTA Y SEIES (36) DIAS DE SUSPENSION al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en su Art 100 inc. 3; concordante con el art 8 primera parte y en función con el Art. 43 inc. 3ro todos de la Ley 6722/99 y modificatorias. Artículo 2°: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° IV, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3°: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dr. Oscar Davila- Presidente Junta de Disciplina- Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003195/F1-GC, caratulado: "ACTA A7200000107 - BN.6827 - POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA - PM. 4212"; Notifica a NAVARRO GARCIA JOSE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0788 de fecha 11 de Marzo de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0788-25 EXPEDIENTE N°: 2024-003195/F1-GC Godoy Cruz, 11 de Marzo de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° : 2024-003195/F1-GC, caratulado: ACTA A7200000107 - BN.6827 - POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA - PM. 4212; y CONSIDERANDO: Que, el día 24/10/24, por BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 6827; se le conceden cuarenta y cinco (45) días hábiles para la colocación de canasto porta residuos en su propiedad ubicada en calle TUCUMAN N° 117 de este

Departamento; y, Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de NAVARRO GARCIA JOSE, cuyo Padrón Municipal es el N° 4212; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario de domicilio en calle TUCUMAN N° 117, para que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la colocación de cesto reglamentario de residuos; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32228, 32229 Y 32230 con fecha de publicación en los días 07; 08 y 11 de Noviembre de 2024, emplazando a dicho titular para que proceda a la colocación de cesto reglamentario de residuos; y Que, posteriormente, el día 23/01/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7200000107 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32228, 32229 Y 32230; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000107, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32228, 32229 Y 32230 con fecha de publicación en los días 29; 30 y 31 de Enero de 2025, emplazando para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente Descargo; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 17° Inc. A-B) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a NAVARRO GARCIA JOSE, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a NAVARRO GARCIA JOSE; por un importe de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a NAVARRO GARCIA JOSE; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART. 177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8778872 Importe: \$ 33210
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: 279GTQ – Zanella 125 R, titular registral Jorge Mauricio Rosales; 741EFN – IMSA IM150 ROAD X, titular registral Jon Franco Nicolás Gregorio; 525KZU – Corven Energy 110, titular registral Marcos Daniel González; 192EFV – Zanella RX150, titular registral Fabio Manuel Cavilla; A098BFP – Corven Mirage 110, titular registral Gisella Lourdes Fernández; 896ENG – Sumo CG125, titular registral Leonel Ezequiel Larrain; 875JWO – Motomel SR200, titular registral Renzo Omar Moreira; A049MHT – Zanella RX150, titular registral Juan Alberto Galdame; 583DIE – SUMO SG 125 SUPER, titular registral Jorge Sixto Coria; 344IXM – Keller KN 110, titular registral Valeria Alejandra Sosa; 514JJT – Zanella Sapucaí 125, titular registral Daniel Oscar Farruggia; 820EGD – Maverik 110, titular registral Marcelo Rodolfo Lucero; 254KSP – ZANELLA RX150, titular registral Omar Lepoldo Livellara; 151CPZ – Mondial Excess QJ110E, titular registral Angélica Noemí Vergara; 129CZW – Motomel B110, titular registral Rubén Dario Quinteros; y 300IZU – Guerrero G110DL, titular registral María Elizabeth Carmona. A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).

S/Cargo

18-20-25/03/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 12 de Marzo de 2025 GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA ETI GODOY CRUZ POR OVIEDO, NOAH GAEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción VPD J-13-07438806- 4/2024-0 Nro. de expediente: 93508/ 2024 Nro. de actuación: 3014097 Godoy Cruz; 19 de Diciembre de 2024 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: Teniendo en cuenta las constancias de autos, en especial la petición de DCA y el dictamen del Ministerio Publico Fiscal corresponde declarar a la Sra Gabriela Tamara OVIEDO, DNI 39,240.882 de domicilio ignorado de acuerdo al Art. 69, 72 y cc del CPCyT. Atento el estado de la causa y de acuerdo con el principio de economía procesal se fijara fecha de audiencia según lo dispone el art. 189 de la ley 9120, la cual deberá ser notificada a la progenitora mediante edicto Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Gabriela Tamara OVIEDO, DNI 39240882, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- Fijar FECHA para el día doce (12) de marzo de 2023 a la DIEZ (10) HORAS a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer la Sra Gabriela Tamara OVIEDO DNI 39.240.882, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida/o por un Co-defensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al teléfono N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Notificar mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT) IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Dra. Eleonora Saez Jueza de Familia ETI GODOY CRUZ POR OVIEDO, NOAH GAEL P/ - Control de legalidad de medidas de excepción 13-07438806-4 Mendoza, 12 de Marzo de 2025 Proveyendo a las constancias 3176199 y 3176520: Téngase presente lo informado por Secretaría de Audiencias y la fecha que se informa, en consecuencia, FIJESE FECHA para el día VEINTISIETE (27) DE MARZO de 2025 a la DIEZ (10) HORAS a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer la Sra Gabriela Tamara OVIEDO DNI 39.240.882, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida por un Co-defensor de Familia, abogado adhoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al teléfono N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula.- NOTIFIQUESE el presente proveido mediante EDICTO a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT), conjuntamente con el auto constancia 3014097, su aclaratoria de auto constancia 3020129 y con el decreto constancia 3183935, perteneciente a los autos N° 96080.- Dra. Eleonora Saez Juez Asimismo en autos 96080/2024 se proveyo E.T.I. G.CRUZ p/ OVIEDO, CRISTIAN EMANUEL ARCANGEL ; OVIEDO ZIOMARA NOELIA GABRIELA , SEGURA OVIEDO ALBERTO ALEXANDER ;OVIEDO ZAMIRA YASMIN Y BRITANY JAZMIN CEDRO P/ - Control de legalidad de medidas de excepción Expte 96080/ 2024 - 13-07467069-9 Mendoza, 12 de Marzo de 2025 Atento constancias de autos y ante la existencia de los autos N° 93508, en los cuales ha sido fijada audiencia de situación de adoptabilidad para el día 27-03-25 a las 10,00 horas, siendo los niños de ambos expedientes hermanos y habiéndose solicitado en ambos expedientes situación de adoptabilidad respecto de los mismos, FÍJESE FECHA en los presentes obrados, para el día VEINTISIETE DE MARZO PROXIMO A LAS 10,00 HORAS a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer la Sra. GABRIELA TAMARA OVIEDO, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida/o por un Codefensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente

llamando al 0800 666 5878 o al N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE a DCA y a la Sra. Asesora de NNYA.- NOTIFIQUESE el presente proveído a la Sra. TAMARA OVIEDO, mediante EDICTO a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial (art. 69 y 72 inc. IV CPCyT), conjuntamente con el auto constancia 3014097, con el auto constancia 3020129 y con el decreto constancia 3183852, todos pertenecientes a los autos N° 93508.- Dra. Eleonora Saez Juez NOTIFIQUESE el presente proveído a la Sra. TAMARA OVIEDO, mediante EDICTO a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial

S/Cargo

14-19-25/03/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2024-08303885- -GDEMZA-IPV, caratulado B° Jardín Sarmiento, Mz. G – Casa 8, Godoy Cruz, S/ Cambio de Titularidad por Información Sumaria. Notificar al Sr. Leonardo Javier Valdivia DNI N° 25.291.166 de domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda, manzana G, casa 8, del Barrio Jardín Sarmiento, Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo

20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 2.558, 13-07514554-8 caratulados “GONZALES LINDAURA c/ RUIZ DE CORREA RAMONA EDITH p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica la Resolución recaída a fs. 02: Tunuyán, Mendoza; 16 de Mayo de 2024: ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en CALLEJÓN DE SERVIDUMBRE S/N (con salida a Ruta Prov. 88 s/n) LA ARBOLEDA, TUPUNGATO, MENDOZA; Inscripción de Dominio: 1º Inscripción N° 2549, fs. 397, Tomo 15 de Tupungato; Plano de Mensura: EX-2023-05574674-GDEMZA-DGCAT_ATM visado por Dirección General de Catastro con fecha 11/03/2024; Superficie según mensura: 451,73m2; Superficie según título: 5ha. 4.392,77m2; padrón de rentas: 64-41234-9; Nomenclatura Catastral: 14-99-00-0200-030580-0000-6; Límites: Norte: con Ramona Edith Ruiz de Correa en 39,74m; Sur: con Ramona Edith Ruiz de Correa en 39,21m; Este: con Ramona Edith Ruiz de Correa en 11,43m; Oeste: con Ramona Edith Ruiz de Correa en 12,52m;

Boleto N°: ATM_8695942 Importe: \$ 12150

17-19-21-25-27/03/2025 (5 Pub.)

Juez de la Segunda Camara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 162.577, caratulados “GOMEZ CARLOS ALFREDO C/ NIETO SERGIO MIGUEL P/ DESPIDO” notifica al demandado SERGIO MIGUEL NIETO (D.N.I. 27.036.873), las providencias de fs. 10 y 23 de autos: FOJAS 10: “Mendoza, 11 de Diciembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). Atento al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme lo expuesto, provéase la demanda interpuesta. En consecuencia: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE al Sr. Sergio Miguel Nieto, con domicilio en Barrio Covimet, Manzana F, Casa 12, Godoy Cruz, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes

que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BZII111121> SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Certificado Fracaso OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IUQBP111121>." Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario. FOJAS 23: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024." RESUELVE: I.- Declarar al demandado Sr. Sergio Miguel Nieto D.N.I. 27036873 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 10 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 4881. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial." Fdo.: DR. JORGE GUIDO GABUTTI. JUEZ.

S/Cargo

11-14-19-25-28/03/2025 (5 Pub.)

EXPTE. N° 19.320 – "AGUILAR LILIANA ISABEL Y OTROS C/ COLOMBARA MARGARITA Y OTROS P/ DESPIDO" radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 101 el decreto que establece lo siguiente: "SAN MARTIN, Mendoza, 16 de Abril de 2024. Proveyendo la presentación que se acompaña, téngase a los Sres. CLAUDIA ANDREA ROMEO, ANTONIO AMADEO LOMBARDO, VAENTINA LOMBARDO, y FRANCESCO LOMBARDO por presentados y parte en el carácter de herederos del codemandado ANTONIO LOMBARDO, a mérito de la declaratoria de herederos que se acompaña y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula profesional número 8007 del Dr. SEBASTIAN LIOY.-Téngase presente la dirección electrónica de los codemandados que se denuncia. Por contestada la demanda. Atento a lo manifestado en el punto II, "exponemos situación", cítese al quinto heredero del demandado fallecido, Sr. ANTONIO LOMBARDO denunciado, Sr. ALEJANDRO FABIAN BERNAL, con domicilio en Calle Olivares s/n, del Distrito de Alto verde, Gral. San Martín, Mendoza, para que en el plazo de OCHO DÍAS comparezca, tomando la intervención que por ley corresponde, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. Suspéndanse los procedimientos, inter tanto se notifica y vence el plazo precedente, los que volverán a regir sin necesidad de notificación alguna. NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado. DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara".

S/Cargo

14-18-20-25-27/03/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de ELTA DOMINGA SANCOCHIA, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 27- Fraccion 05-Parcela 12-. dc1 Parque dc Descanso conforme EE 1150//2025 Of. Defunciones— Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8757100 Importe: \$ 4050

13-17-19-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA LIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251130

Boleto N°: ATM_8757340 Importe: \$ 1350

18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JURI ROSA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251131

Boleto N°: ATM_8757455 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA CARMEN EDITH Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251132

Boleto N°: ATM_8758097 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO MERCEDES DEL
VALLE PAULA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251133

Boleto N°: ATM_8758114 Importe: \$ 2700
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA MARTA ELBA Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251136

Boleto N°: ATM_8762753 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ORLANDO CARLOS ROSAS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A
RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N°
2025-1852364

Boleto N°: ATM_8764797 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAZAR GONZALO Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251140

Boleto N°: ATM_8764901 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANDE SILVIA ETEL Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251141

Boleto N°: ATM_8764503 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BURKY JUANA CESARINA Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251142.

Boleto N°: ATM_8764619 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS RAUL ALEXIS Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251137

Boleto N°: ATM_8767730 Importe: \$ 1350
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial Mendoza AUTOS N° 163.579 RODRIGUEZ
MICHAEL NAHUEL DARIO C/ MATURANA MARTIN Y OTS P/ DESPIDO. Notificar a MATIAS

DOLINSKY MONROY de ignorado domicilio: "Mendoza 23 de Septiembre de 2024... AUTOS Y VISTOS...RESUELVO:1) Tener al citado a integrar litis MATIAS DOLINSKY MONROY, D.N.I. 26.480.281 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la citación a integrar la litis ordenada a fs. 24 y 27, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE, REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Hugo Marcelo Parrino. Juez de Cámara

Boleto N°: ATM_8738161 Importe: \$ 12150
06-11-14-19-25/03/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 23 de Noviembre de 2021.Tener a la demandada Sra. GLORIA RITA ZUCCOTTI, CUIT N° 24-04704952-6, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2).- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 24, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora: Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RCHXL231120> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WVYOI231119> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento AMLMK91658 // UHGCP91659 ALEV Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario

S/Cargo
18-19-20-21-25/03/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6756 caratulados "CALDERON DOMINGO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALDERON DOMINGO, DNI: 8.156.759, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. DIARIO LOS ANDES BOLETIN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ. CAMPANELLA Dana

Boleto N°: ATM_8736644 Importe: \$ 1080
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45107, cita herederos, acreedores de MARTINEZ JUAN BAUTISTA Y NAVARRO LIDYA ISABEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8774929 Importe: \$ 1080
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283525 "NUÑEZ ESTELA ISABEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a

todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NUÑEZ ESTELA ISABEL, D.N.I. F5.577.123 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8745977 Importe: \$ 1620
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Onofre Moya (DNI M 06.922.834); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.389, caratulados: “MOYA ONOFRE P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez subrogante”.- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael. FDO.: DR. PRETEL JAVIER ALEXIS -SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_8750593 Importe: \$ 2160
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322431, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SILVIA ANA LOPEZ, DNI N° 23225857, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-juez

Boleto N°: ATM_8781900 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LIDIA ESTER LORCA, con D.N.I. N° 9.994.618, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.683.

Boleto N°: ATM_8783719 Importe: \$ 2700
25-26/03/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BEZIER LIDIA EDITH DNI 8.309.719, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-00400096-4((012005-118749)). BEZIER PEDRO - LACIAR NEMESIA DEL CARMEN Y BEZIER LIDIA EDITH S/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafa. Juez.

Boleto N°: ATM_8770790 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº13-07725929- 9((032003-45028)), cita herederos, acreedores de LORENZO RODRIGUEZ ORTEGA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto Nº: ATM_8782840 Importe: \$ 1080
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO JUSTO, con D.N.I. Nº 3.567.737, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 275913 PEDRO JUSTO P/ SUCESIÓN

Boleto Nº: ATM_8784476 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 322541, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARTIN BAJDA, DNI Nº 16114008, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ -juez

Boleto Nº: ATM_8784480 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 3278 "QUIROGA ALICIA INÉS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra Quiroga Alicia Inés, D.N.I. .Nº: 16.189.506, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto Nº: ATM_8784484 Importe: \$ 810
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. Nº420.618 "GOMEZ WALTER ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Walter Alberto Gomez DNI:14.939.694 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto Nº: ATM_8783018 Importe: \$ 1080
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos Nº 7260 caratulados: "MARCON RAUL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MARCON RAUL, con DNI 5273548 , a presentarse dentro del

plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8783021 Importe: \$ 1080
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.590 "OSORIO NORMA ENCARNACION P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Norma Encarnacion Osorio con DNI: 4.946.851, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8783022 Importe: \$ 1080
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FEDELE ELVIRA MARTA con DNI 4.595.833, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321173.

Boleto N°: ATM_8783048 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P.5600, en autos N° 4.891 caratulados "CORDOBA, NANCY C/ SUCESORES DE CRUZ DE ROJAS, PRIMITIVAS/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica de la Sentencia a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de juicio, la que resuelve a fs.206 en fecha 07 de diciembre de 2025, "1º) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos por la Sra. NANCY NOEMI CORDOBA, en consecuencia, declarar que la actora ha adquirido por prescripción adquisitiva, desde el día 23/05/2014, el dominio respecto del inmueble ubicado Alberdi n° 125, fracción de terreno compuesta de una superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (236,55 m2) identificada como Polígono 1 de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Santiago Alonso, aprobado bajo el n° 17/64128 en la Dirección de Catastro, del departamento de San Rafael, el que se encuentra inscripto como Matrícula Asiento N° 22.567, entrada n° 2745, fojas 349 del tomo 114 D de San Rafael, con fecha 06/12/1951 a nombre de Primitiva Cruz de Rojas; inmueble de mayor superficie según título de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados. 2º) FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades profesionales, ofíciase al Registro de la Propiedad a los efectos de que se inscriba el inmueble referido en el punto precedente a nombre de la Sra. NANCY NOEMI CORDOBA, D.N.I. 17.246.429, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre del titular registral, respecto de la superficie usucapida. 3º) IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado. 4º) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.).Fdo: Dr. Pablo Augusto Moretti, Juez.". Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores (art. 72 inc. II y IV y conc. del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8774817 Importe: \$ 6480
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.672 caratulados: "MANZANO RUBEN ANTONIO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RUBEN ANTONIO MANZANO (D.N.I. N° 13.204.558) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8786794 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.688 caratulados: "LORCA ALDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALDO LORCA (D.N.I. N° 8.021.319) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8786801 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7282, caratulados: "MENENDEZ CARLOS ROBERTO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MENENDEZ CARLOS ROBERTO, con DNI 6899084 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8786915 Importe: \$ 1080
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.418 Quiles Cuevas Andrés p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Andrés Quiles Cuevas (DNI 93.949.056), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti - Juez.

Boleto N°: ATM_8778908 Importe: \$ 1890
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284245 "BEVILACQUA MATILDE ALICIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BEVILACQUA MATILDE ALICIA DNI 11.009.025 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -

Ala Norte

Boleto N°: ATM_8781729 Importe: \$ 1620
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283.839 “ OLGUIN OSCAR MANUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , OLGUIN OSCAR MANUEL, con DNI 12378613 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_8783720 Importe: \$ 1890
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210.535 Valdes Néstor Gerardo p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Néstor Gerardo Valdes (DNI M 08.022.637) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8783726 Importe: \$ 1890
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210.506 Suárez María Rosario p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Rosario SUAREZ (DNI F 02.267.670) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8783753 Importe: \$ 1890
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07768858-1((022051-210479)) MEDAURA JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN *106880400* EDICTO SUCESORIO El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Antonio Medaura (DNI M 08.596.478); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.479, caratulados: “MEDAURA JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. María Gabriela Muros. Juez Subrogante”.

Boleto N°: ATM_8784012 Importe: \$ 2160
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5
CUIJ: 13-07735680-5((022051-210298)) MOLINA FELIPE SANTIAGO Y CORREA MARÍA AMELIA P/
SUCESIÓN J2 *106850698* EDICTO SUCESORIO El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la
Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y
emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por
los causantes Felipe Santiago Molina (DNI M 06.918.872) y María Amelia Correa (DNI F 02.021.361);
quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s.
en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.298 caratulados: “MOLINA FELIPE SANTIAGO Y
CORREA MARÍA AMELIA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ”.- Publicar en el
Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores
de San Rafael.

Boleto N°: ATM_8784024 Importe: \$ 2700
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y
a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MIRTA IRIS
MONDINI D.N.I 5.495.767 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida
España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro
de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ:
13-07743823-2((012051- 282106)) MONDINI MIRTA IRIS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8784435 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y
a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.
MARTINEZ RAFAEL ARMANDO con D.N.I. N° 6.886.419 haciéndoles saber que deben presentarse ante
el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan
acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.
Expediente N° CUIJ: 13- 07714790-4((012051-281771)) MARTINEZ RAFAEL ARMANDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8784453 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y
a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr.
PASCUAL RENNA, con L.E. N.º 3.345.045, y Sra. LUISA GARCÍA, con D.N.I. N° 8.571.469, haciéndoles
saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza)
acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS
CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.322.

Boleto N°: ATM_8784466 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y
a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.ANTONIO
LUIS LO GRECO DNI 6.894.673, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07707509-1((012054 419895)). LO GRECO ANTONIO LUIS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderón. Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_8784487 Importe: \$ 1620
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ROBERTO ANGEL WEBER con DNI 6.902.605 y MARIA GABRIELA WEBER con DNI 18.616.566, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322583.

Boleto N°: ATM_8783003 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280043 “AHUMADA JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AHUMADA JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 6.886.237, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8783012 Importe: \$ 1620
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283908 “LLINAS CARLOS Y SILVA MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LLINAS CARLOS, D.N.I. N° 6.876.531 y SILVA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 4.606.873 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8783013 Importe: \$ 1890
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HIPOLITO IRIGOYEN, D.N.I. N.º 8.115.069, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07745906-9((012054- 420324)). IRIGOYEN HIPOLITO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Paula Calafell. Juez.

Boleto N°: ATM_8783036 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 176468 caratulados, "PARRA, FRANCISCO P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO PARRA, con D.N.I. N° M 3.347.055 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Erica Andrea Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_8783050 Importe: \$ 1620
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERMINIO FERNANDO SARACCA, D.N.I. N.º 6.844.563, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07771620-8((012054-420577)). SARACCA HERMINIO FERNANDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Paula Calafell. Juez.

Boleto N°: ATM_8783053 Importe: \$ 1620
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE GODOY DNI 5.273.507, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07747969-9 ((012054 - 420365)). GODOY JOSE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderon. Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_8784602 Importe: \$ 1620
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4, MENDOZA, EXPTE. N 418313 "VIDELA JUAN ENOR P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ENOR VIDELA D.N.I. M 8.033.159 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS – contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez.

Boleto N°: ATM_8784613 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284267 "LINARES ALBERTO MANUEL Y MEILAN NIEVES ELBA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LINARES ALBERTO MANUEL DNI 6.869.417 Y MEILAN NIEVES ELBA DNI 4.896.389 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8786746 Importe: \$ 1890
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.683 caratulados: "STAHLI MANUEL SANTIAGO RAMON P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL SANTIAGO RAMON STAHLI (D.N.I. N° 8.023.546) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8786796 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-07580938-1 ((012053-320397)) MORALES SILVANA ISABEL C/ RENTAL S.A. Y FUNES JAVIER NORBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 13 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, atento dictamen fiscal de fecha 03 de febrero de 2025 y lo dispuesto por el artículo 69 del CPCT RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a FUNES JAVIER NORBERTO de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución, y todas las pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8770851 Importe: \$ 5670
19-25-28/03/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará, 8770,51 m2 según título. Propietario: AGUILERA MARIO AGUSTIN. Ubicación: Vélez Sarsfield 2866 Ciudad de San Rafael. Mendoza. EX-2024-09641442 GDEMZA DGCAT ATM. Abril 03. Hora 16:30

Boleto N°: ATM_8777761 Importe: \$ 1620
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará, 1136,8750 m2 según título. Propietario: OLIVA FIOCCARDI ENRIQUE HIRAM. Ubicación: Av. Mitre 1480 Ciudad. San Rafael. Mendoza. EX-2024-09641437 GDEMZA DGCAT ATM. Abril 01. Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8778995 Importe: \$ 1620
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, Superficie 138 m2 aproximadamente, propietario ALVAREZ NICOLAS, pretende TREJO TERESITA. Ubicación en Avenida Libertador Sur 836, lado Este, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Limites: Norte: Álvarez Nicolas, Sur: Miranda Roberto Enrique, Este: Álvarez Nicolas Oeste: Avenida Libertador Sur. Abril 3. Hora 10. EE-21390-2025

Boleto N°: ATM_8783751 Importe: \$ 3240
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 115979,05 m2 aproximadamente. Titulares: VIDELA JUAN GUILLERMO, VELOZ LINA MAURICIA. Ubicación: Av. Alberdi y Tiro Federal (esquina noroeste), Cuadro Nacional, San Rafael. Abril 3. Hora 10.00.- EX-2025-02050592 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8784533 Importe: \$ 1620
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan A. Izquierdo mensurará 218.01m² propiedad de BARROSO, Olga Adela, ubicados en la intersección de las calles 3 de febrero y Calle Maipú 2610 (esquina noroeste) El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Abril 1. 9:30hs Expte. N° EX-2025-02098673-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8786714 Importe: \$ 1620
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor. Edit Entre Rios mensurará 5.538,94 m2 formados por dos polígonos propiedad FRANCISCA NADAL PESCI 50%; PETRONA FRANCISCA MAYMO 25% y JUAN BENITO MAYMO 25%, Calle Bolivia Esq. Calle La Pampa (Esq. Sur – Oeste) General Belgrano – Guaymallen Abril 1, Hora 8.00 Expediente EX-2025-02105429- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8786787 Importe: \$ 1620
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 560,00 m² (Título) aproximadamente. Propietario NICOLAS MARIO ROMULO MARINOZZI. Propiedad ubicada en Calle Liniers N° 216 esq. Calle Avenida España. Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Abril 1. Hora: 08:00. EX-2025-02108160- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8787749 Importe: \$ 2430
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1.250,00 m² (TITULO) aproximadamente. Propietario CRISOSTOMO GARCIA. Pretendiente, REDAN S.A. Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Isidro N° 134 de la Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Con Orlando Francisco Moron Sur: Con Roque Blengini S.A.V. Este: Con Calle San Isidro Oeste: Con Gustavo Juan Tromer. Abril 1. Hora: 08:10. EX-2025-02107237- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8787750 Importe: \$ 3240
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 9 ha. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: AMERI JUAN MARTIN. Límites: Norte: Provincia de Mendoza; Sur: Provincia de Mendoza; Oeste: Canal Marginal Del Atuel. Departamento General de Irrigacion; Este: Ruta Nacional 143. Ubicado sobre Ruta Nacional 143 (a 220m al Norte de calle N°1 o calle Puente Colorado, costado oeste), San Pedro del Atuel, General Alvear. EX-2025-01835285 GDEMZA DGCAT ATM. Abril 1. 8:00 hs.

Boleto N°: ATM_8783744 Importe: \$ 4050
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 215,31 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. A nombre de ÁNGEL SBARDELLATI. Pretendido por Daniel Eduardo Pirrello y Eliana Beatriz Tosi; Almagro 427, Las Cañas, Guaymallén Marzo: 31; Hora: 9.00. EX-2025-02021084-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites: Norte: Hugo Aguilera y Gloria Yoris. SUR: José Novielli. ESTE: Juan Scacciante. OESTE: Calle Almagro.

Boleto N°: ATM_8781920 Importe: \$ 2430
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza, Agrimensor mensurará 243,72 m2, propiedad ADRIANA BEATRIZ, ESTELA MARTA y ELIZABETH DEL CARMEN TOLAY, San Martín 4516, Mayor Drumond, Lujan. Marzo 31, hora 09:15. EX-2025-01580184-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8783712 Importe: \$ 1620
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza, Agrimensor: mensurará 312,85 m2, propiedad HUMBERTO ZINNA, pretendida por ADRIAN LEONARDO VILLEGAS GORDILLO, para obtención Título Supletorio ley 14159 Dcto. 5756/58 y modificatorias. Linderos: Norte: Gabriela Negri Sur: José Pedro Nava; Este: Calle Sabá Hernández; Oeste: María Cristina, Silvia Amalia, Sonia Griselda e Hilda Gladys Diambroggi, Calle Sabá Hernandez 862, Ciudad, Luján de Cuyo. Marzo 31, hora 10:00. EX-2025-01576438-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8783739 Importe: \$ 3240
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 284.30 m2, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: NACIANCENO VIDELA. Pretendida por: GLADI JUANA VIDELA. Ubicación: calle Montecaseros N° 567, Las Cañas, Barrio Santa Elvira, Guaymallén. Límites: Norte: Amengual Amer Juan; Sur: Susana Isabel Fernandez; Este: calle Montecaseros; Oeste: Quiroga Segundo Mauricio. EX-2025-01975416-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 31, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8783759 Importe: \$ 2430
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mensurará 300.00 m2, propietaria URSULINA MICELI de GIANNI, Huarpes 163, Ciudad, Capital, marzo 31, hora 17.00. EX-2025-01886598-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8783760 Importe: \$ 810
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 530,85 m2 Para Título supletorio propietario JOSE GIL GASTIASORO Pretendientes LASPINA MARCELO FERNANDO, LASPINA MIRIAM FANNY, LASPINA DANIEL ANTONIO Calle Antártida Argentina N° 535 Ciudad Maipú Marzo: 31 Hora 17. N: CHALAR DE ANDRELUCHI AMELI S: ROSALIA LLENCO CATALINA MARTIELLI de LLENCO; MAZZARISI NOELIA ANDREA; MARIA ISABEL ROBLEDO; LUIS ECHEGARAY; MIGUEL ANGEL SANTOS, E: SEVILLA SALVADOR OSCAR O: CALLE ANTARTIDA ARGENTINA EX-2024-09067300- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8783838 Importe: \$ 3240
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará Título 1 Superficie: 1309,79 m2, Título 2: Sup.: 1412,43 m2 y Título 4: Sup.: 1432,32 m2 propiedad de MARIA ALEJANDRA LAGUNAS, y Título 3: Sup.: 1719,43, Título 5: Sup.: 4005,27 m2, Título 6: Sup.: 2392,55 m2 y Título 7: Sup.: 22913,22 m2 propiedad de EUGENIO GABRIEL ROSSI, ubicada en Calle Isidoro Busquets y Callejón Sotana (esq. S-W), La Colonia, Junín, Mendoza. EE-16272-2025. Marzo: 31 HORA 17:00

Boleto N°: ATM_8783855 Importe: \$ 3240
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 519.50 m2, EX-2025-01785908-GDEMZA-DGCAT-ATM, LUIS OSCAR BOGLIOLI, Calle Pedro Molina y General Ortega, esquina noreste, Rodeo Del Medio, Maipú. Marzo 31. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8782829 Importe: \$ 1620
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 149,77 m2 propietario JOSÉ MANUEL, IVANES. Calle Francisco de la Reta 2114, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza. Expediente: EX-2025-01660538-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 31 Hora 17,00.

Boleto N°: ATM_8782830 Importe: \$ 1620
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 202245,03 m2 y 7764,78 m2, EE-69435-2024, ALPA DE CUYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Ruta Provincial N° 60, esquina Calle Flores, esquina Calle Castor Sarmiento, costado norte, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 31, Hora 11.00.

Boleto N°: ATM_8782831 Importe: \$ 1620
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará y fraccionará 1500 m2, propietarios GABRIEL GRILLI, AUGUSTO MARTIN GRILLI, ubicada C.C.I.F. s/n con salida a calle Roque Sáenz Peña 3531, Vistalba, Lujan de Cuyo. Se cita a condóminos interesados en portal de Barrio El solar del Plata. EX-2025-01701147-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 31, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8782832 Importe: \$ 2430
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor Mensurará 28957 M2, Propietaria MARIA ADELINA ARENA DE CORDOVA, Calle Godoy Cruz 7535, Capilla Del Rosario, Guaymallén. EX-2024-09545230-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 31, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_8782838 Importe: \$ 1620
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Agrimensor, mensurará 207,05 m2. ANGELICA LORENA BOLZON. Ballofet 1138, El Zapallar, Las Heras. Marzo 31, Hora 10:00. EX-2025-01827401-GDMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8782839 Importe: \$ 810
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 5750.32 m2 de CAMPIONE, JORGE ERNESTO, en Fracción A, Callejón comunero de indivisión Forzosa, con salida a lateral este de Ruta Nacional 40, s/n (desde la intersección de lateral este de Ruta Nacional 40 y Manuel A. Saenz, 242metros al norte,

ingresando 45,63m por CCIF), El Plumerillo, Las Heras. Marzo 31. Hora: 10:00. EX-2025-01814385-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8784618 Importe: \$ 3240
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 322,19m2, Propietario: PABLO MIGUEL SOSA, Ubicada Pasaje Comunero s/nº, costado sur a 76.18m de calle Rodriguez 8400. Punto de encuentro Calle Rodriguez 8400, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Marzo 31 hora 8, Exp. 2025-02062475-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8783027 Importe: \$ 1620
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará 496,37m2 de ISABEL GONZALEZ DE PARATORE en Videla Castillo 3170 4ta sección, Área Fundacional, Ciudad, Capital. Marzo 31. Hora: 18:00. EX-2025-02062354- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8784616 Importe: \$ 1620
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinás mensurará 300m2 aproximadamente para gestión de título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, de HILDA NARRILLOS pretendidos por DANIEL COHEN, en Olegario V. Andrade 538, 5ta sección, Ciudad, Capital. Límite norte Olegario V. Andrade, Sur: Cioffi Adolfo Andrés, Este Banco de la Nación Argentina, Oeste María Cristina Martinelli. Marzo 31. Hora: 11:30. EX-2025-02062337- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8784620 Importe: \$ 3240
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinás, mensurará 222,38 m2 de ROJAS MATIAS. Profesor Norberto Parma S/Nº esquina Los Tilos (Esquina Sur-Oeste), Bº Cementista, Cieneguita, Las Heras. Marzo 31. Hora: 10:45. EX-2025-01639649-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8784633 Importe: \$ 1620
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará aproximadamente 240,00 m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de JOSE NAVARRO VIDAL, pretendido por LUCERO CARLOS FEDERICO. Límites: Norte y Este: Susan Bauch, Sur: CALLE Juan B. Justo, Oeste: Cristina Sandra Persia. Ubicación: Calle Juan B. Justo N°164, Tunuyan, Mendoza. Abril 3. Hora: 08:30. EX-2025-01308263-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8784635 Importe: \$ 2430
21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza, Agrimensor mensurará 733,83 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inc. A Código Civil y Comercial), pretendida por JOSE MANUEL LEMOS, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y modificatorias. LINDEROS: NORTE: Calle San Francisco del Monte Sur: Gobierno de la Provincia. Este: MERIDION S.A. Calle Primitivo de la Reta Oeste: Calle Elpidio González, Canal Confín Desagüe de por medio, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo 31, hora 08:00. EX-2024-05482156-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8783710 Importe: \$ 4050

21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 600.00 m² aproximadamente, Expediente Electrónico EE-20574-2025, Ley 14.159 y Modificatorias, para trámite título supletorio, propiedad de MARIA ANGELA GIUNTA, pretendida por VICENTE CABALLERO GARCIA, ubicada en Calle Junín N° 1373/1387, Las Tortugas, Godoy Cruz. Limita: Norte: Agustín Andrés Poggio y Pedro Héctor Fernández Sur: Mauricio Osvaldo Lucarelli, Víctor Alfredo Ranaldi, Rosa Ana Del Carmen Fimiani y Carlos Lorenzo Ramírez, Este: Calle Junín, Oeste: Carlos Nemesio Inostrosa y Ramón Guillermo Izaguirre. Marzo 31. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8783755 Importe: \$ 4050

21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará aproximadamente, Título I 72.315 m², Título II 72.313 m² y Título III 72.317 m², para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Título I: propiedad de LECHERBAUER DIEGO PABLO, Título II: BORGHI MIRTA ALICIA (50%) BENITO OSCAR PEDRO (50%) y Título III: ORLANDO LAURA JULIA pretendida por ROIS JOSE RAMÓN, ubicado sobre costado sur de Ruta Nacional N° 40 S/N°, a 2.500 metros al Norte de calle El Pastal, Distrito El Pastal, Departamento Las Heras. Límites: Título I: Norte: Ruta Nacional N° 40; Sur: Raia Emanuele; Este: Borghi Mirta Alicia y Benito Oscar Pedro; Oeste: Riveros Clara Liliana. Título II: Norte: Ruta Nacional N° 40; Sur: Parte con Raia Emanuele y otra con Canal Cremaschi; Este: Orlando Laura Julia; Oeste: Lecherbauer Diego Pablo. Título III: Norte: Ruta Nacional N° 40; Sur: Canal Cremaschi; Este: Salazar Jose Luis; Oeste: Borghi Mirta Alicia y Benito Oscar Pedro. Expediente EX-2025-01619343-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 2, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8782833 Importe: \$ 8100

21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

María Maldonado Agrimensora mediará 300 m² aproximadamente parte mayor extensión (Fundo enclavado). Propietario: Sucesión de DON ABDON CURIEL y DOÑA MARIA PORTERA DE CURIEL. Pretende: OLIVA MICAELA NAHIR y LUNA GUSTAVO ROBERTO. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Callejón servidumbre de hecho s/n° (a constituir) costado sur 45m oeste calle Tobares 1250m sur Carril Viejo Retamo, Algarrobo Grande, Junín. Limites: Norte Callejón Servidumbre de Hecho (Titular: el propietario), Este, Oeste y Sur: propietario). Marzo 31. Hora: 18:00. EX-2024-09992306-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8784659 Importe: \$ 4050

21-25-26/03/2025 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 271.40m² propiedad de: VICTORIO BARTOLUZZI O BORTOLUZZI, ubicada en calle Las Heras n°839, San Rafael, Ciudad. Marzo 29. Hora 8. Expte EX-2025-01975989 GDEMZA DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8778878 Importe: \$ 1620

20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 306,40 m². Propietario: EGEA MARTINEZ JUAN CARLOS. San Juan Bosco 436, Ciudad, San Rafael. Marzo 29. Hora: 8:30. Expte: EX-2025-01976014-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8778885 Importe: \$ 810

20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gaston Gallardo mediará 6531.57 m², gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de: VITALIANO FERRARI FERRARI Y ALFONSO PASCUAL

FERRARI Pretendientes: Jose Luis Coronel Limites: Norte: con Lucas Francisco Montiel y Juan Pablo Montiel Sur: con Calle Barandita. Oeste: Vitaliano Ferrari Ferrari. Este: con Callejón Sosa. Ubicada en Calle Barandica y Callejón Sosa esquina noroeste, Vista Flores. Tunuyán. Marzo: 31 Hora 13.00. Exp: EX-2025-01784090- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8776414 Importe: \$ 3240
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará aproximadamente 2161 m² parte de mayor extensión de la Fracción "9" Manzana "P" Plano 19/1369, ubicada entre calles Tomas Godoy Cruz y 16 de Noviembre, Colonia Pehuenche II, Ciudad Malargüe Mendoza, propiedad de Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Abril 1. Hora 12 Expte. EE -13714-2025

Boleto N°: ATM_8779970 Importe: \$ 2430
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 486m² aproximadamente de CARLOS GOMEZ Pretendiente: NORMA EDITH CARMONA Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Calle Tacuarí 8985, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. NE: Calle Tacuarí. NO: Nora Amparo Aguirre Gutiérrez. SO: José Miguel Miranda. SE: Julia Fidelina Mercado. Marzo 31. Hora: 09:00. EX-2025-02013641- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8781801 Importe: \$ 2430
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 260,33 m², propietario FERNANDO ALBERTO VILA, ubicada en intersección norte de calles Isla Nueva y Puerto Argentino, Manzana J, Casa 8, Barrio 21 de Julio, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Marzo 31. Hora: 10:00. EX-2025-02020656-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8781870 Importe: \$ 1620
20-21-25/03/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art.2ª Ley 11867) El señor Jorge Dario Mendoza, DNI N°22464995, domiciliado en CALLE BERNARDO ORTIZ 339, GODOY CRUZ, MENDOZA, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio Dietetica EFRATA, ubicado en AV, SAN MARTIN 699, GODOY CRUZ, MENDOZA, Hab. Municipal 2021-004493/E1-GC, al Señor Nicolas ISmael Laurito, DNI N°32152341, domiciliado en CALLE ALELI N°2493, BªCORDON DEL PLATA, VISTALBA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. Reclamo de ley al mismo domicilio del Local comercial dentro del termino legal. JORGE DARIO MENDOZA, DNI N°22464995. 25-26-27-28-31/03/2025.

Boleto N°: ATM_8756794 Importe: \$ 6750
25-26-27-28-31/03/2025 (5 Pub.)

JUAN CARLOS CASTILLO, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, quien acredita su identidad con DNI N° 8.115.025, con domicilio legal en calle Rivadavia 892, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, TRANSFIERE a VIOMAR Y CIA S.R.L. CUIT 30-70873736-0 con domicilio social en calle Rivadavia 892, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, el FONDO DE COMERCIO de la SALA DE DESPOSTE, ubicada en AGUSTIN ALVAREZ 370, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA.. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_8775012 Importe: \$ 1350

20-25-27-31/03 03/04/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Tace S.R.L., con CUIT N° 30-718778483 -9, con domicilio legal en Arístides Villanueva 331, Ciudad, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro 12, que funciona en calle Belgrano 1415, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770928 Importe: \$ 8100
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Farmas S.R.L., con CUIT N° 30-70943660-7, con domicilio legal en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro Las Heras, que funciona en calle San Martín 1303, Las Heras, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770937 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Grupo Santa Ana S.R.L., CUIT 30-71876973-2, con domicilio legal en San Martín 951, Luján de Cuyo, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro Mega Store, que funciona en calle San Martín 1001 esquina Garibaldi, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770978 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Universal Pharma S.R.L., CUIT 30-71875260-0, con domicilio legal en Vieytes 36, Unidad 1, Planta Baja, Godoy Cruz, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro 14, que funciona en calle San Martín 1301, esquina Lavalle, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770993 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Farmacias y Perfumerías Otero S.R.L., CUIT 30-71873616-8, con domicilio legal en Rivadavia 613, Godoy Cruz, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro Express 10, que funciona en San Martín 161, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8771862 Importe: \$ 8100
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

Ley 11.867. EDUARDO FELIX QUINTERO CUIT 20-08651474-6 transfiere a NANCY DEL VALLE QUINTERO CUIT 27-18343345-3 fondo de comercio destinado a hotel denominado Cruz del Eje, libre de pasivos. Oposiciones: Escribano Javier Dabin, calle Colon 390, 1-B, Ciudad. Mendoza. 5 días.

Boleto N°: ATM_8758607 Importe: \$ 2700
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: Hugo Rubén Torrecilla DNI: 8.031.043, con domicilio en Dean Funes 2775, San Rafael, anuncia transferencia de fondo de comercio bajo el nombre de LA ANDALUZA PAN Y PASTAS, rubro elaboración y producción de panificación y pastas, con domicilio en calle Emilio Civit 450, de San Rafael, en un 100% a favor de Claudio Rubén Torrecilla, DNI: 27.892.446, con domicilio en calle Moreno 750, San Rafael. reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_8775233 Importe: \$ 8100
19-20-21-25-26/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

“**CONSTRUCTORA PORTAL DE SARMIENTO SOCIEDA ANÓNIMA**”, comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 10 de Enero de 2025 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a: calle San Martín 6371 - Edificio Alvear – Oficinas 405 y 406 – Carrodilla - Luján de Cuyo – Mendoza – República Argentina.

Boleto N°: ATM_8734480 Importe: \$ 810
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDES NATURAL FLAVORS SA, Comunica que en asamblea del día 8 de octubre de 2024, se ha considerado designar Administrador titular al Sr Fernando Antonio Muñoz Ochoa, DNI92.606.576, Cuit 23-92606576-9, Chileno, soltero, nacido el 04/06/1954, con domicilio en Mercedes Zamora Pasaje1 casa 3,barrio Don Bosco, El Borbollón Las Heras, provincia de Mendoza, de ocupación comerciante, y como Administrador Suplente al Sr Carlos Daniel Stella, DNI21.398.838, Cuit 20-21398838-0, Argentino, soltero, nacido el 25/04/1970, con domicilio en Patricias Mendocinas 778, Las Heras, Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante, quienes presentes en este acto, aceptan sus designaciones.

Boleto N°: ATM_8734584 Importe: \$ 1620
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES PHARMA S.A.U. por acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 30 de Enero de 2025 resolvió aumentar el capital social de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) a la suma de pesos treinta millones cien mil con 00/100 (\$ 30.100.000,00) equivalente a treinta millones cien mil acciones de valor nominal un peso (\$ 1,00) cada una. Así mismo resolvió modificar el artículo quinto de su estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El Capital Social asciende a la suma de Pesos treinta millones cien mil (\$ 30.100.000,00), y se divide en treinta millones cien mil (30.100.000) acciones ordinarias, escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8764655 Importe: \$ 2430

25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

INTER S.A. Edicto Cesión de acciones: Por escritura N° 52 del Protocolo General con fecha 19/08/2003, pasada ante la escribana Patricia Monica Martin, el Sr. Guillermo Jose Barbier, cede a favor de los Señores Gustavo Daniel Barbier (DNI 16.635.971) y Bernardo Wajchman (DNI 10.989.636), en partes iguales, la totalidad de acciones de su exclusiva propiedad (60) sesenta acciones nominativas, no endosables, Clase "A" de pesos \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una y de 5 (cinco) votos por acción. Haciendo tradición de todos los derechos que posee sobre las acciones cedidas a quienes subroga y coloca en su mismo lugar y grado, para que los ejerciten por cuenta propia.

Boleto N°: ATM_8774891 Importe: \$ 1890

25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

INTER S.A. Edicto Cesión de acciones: Por escritura N° 106 del Protocolo General con fecha 19/12/2007, pasada ante la escribana Patricia Monica Martin, el Sr. Bernardo Wajchman (10.989.636), cede a favor de la Señora Mónica Beatriz Belda (DNI 20.544.695), la totalidad de acciones de su exclusiva propiedad (30) treinta acciones nominativas, no endosables, Clase "A" de pesos \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una y de 5 (cinco) votos por acción. Haciendo tradición de todos los derechos que posee sobre las acciones cedidas a quien subroga y coloca en su mismo lugar y grado, para que lo ejercite por cuenta propia.

Boleto N°: ATM_8774914 Importe: \$ 1620

25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MARIO GOLDSTEIN S.A.C.I. -Comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 72 del 04 de noviembre de 2024 se ha procedido a la elección del nuevo directorio de la sociedad y por acta de Directorio N° 471 de fecha 11 de noviembre de 2024 se ha procedido a distribuir los cargos entre los directores elegidos. El nuevo Directorio quedó conformado por: Presidente Sr. Gabriel Horacio Goldstein, argentino, casado, DNI. 16.868.155, Contador Público Nacional, de 60 años de edad, con domicilio en calle 25 de mayo N°13 de Ciudad; Vicepresidente, Sr. Mario Goldstein, L.E. N° 6.765.362 argentino, casado, de 86 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 1055, Quinto Piso de esta Ciudad. Director Titular: Sr Luis Mauricio Goldstein, D.N.I.37.737.972, argentino, casado, comerciante de 30 años de edad con domicilio en calle 25 de mayo N°13 de Ciudad. Director Titular: Sr. Jose Ignacio Goldstein, D.N.I. 39.603.481, de 28 años de edad, casado, con domicilio en calle 25 de mayo N°13 de Ciudad. Director Suplente Srta. Anna Julia Goldstein, DNI 42.064.947, argentina, soltera, licenciada en administración de empresas de 25 años de edad, con domicilio en Génova 1633 B° Palmares, Godoy Cruz. Director suplente Sra. Arianna Goldstein, argentina, casada, D.N.I. 16.221.403, ama de casa, de 62 años de edad, con domicilio en Julio A. Roca N°140 de esta Ciudad. Su duración se fijó por un período de tres ejercicios o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que considerará el Ejercicio Económico N° 63 con fecha de cierre 30/06/2027.

Boleto N°: ATM_8775232 Importe: \$ 4320

25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

HONOR AL TERRUÑO S.R.L. Edicto modificación de contrato social: Por acta de reunión de socios de fecha 17 de febrero del año 2025, la totalidad de los socios de la firma - HONOR AL TERRUÑO S.R.L., han acordado modificar el contrato social de la firma. En primer lugar se modifican los integrantes de la misma, por cesión de cuotas sociales que efectuara el socio Norberto Daniel Muravnik, quedando la primera parte del contrato social del con el siguiente texto "Entre el Sr. NORBERTO DANIEL MURAVNIK, documento de Identidad N° 10.564.187, CUIT 20-10564187-8, argentino, nacido el 22/01/1953, casado

en primeras nupcias, ingeniero, con domicilio en Barrio El Marquesado, sito encalle Juan José Paso s/n°, Casa 9 de la Manzana "B", Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; la Sra. ANA CARINA MURAVNIK BORTNIC, documento de identidad N° 25.180.758, CUIT 27-25180758-8, argentina, nacida el 4/12/1975, divorciada, Licenciada en Psicología, con domicilio en Barrio Lago del Torreón, Manzana B casa 10, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; la Sra. GABRIELA MARIA ALEJANDRA ILARDO, documento de identidad N° 22.220.752, CUIT 27-20220752-4, argentina, nacida el 17/09/1967, casada en segundas nupcias, Licenciada en Administración, con domicilio en calle San Isidro N 2365, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza y el Sr. HORACIO GUSTAVO ILARDO, documento de identidad N° 23.095.659, CUIT 20-23095659-7, argentino, nacido el 5/10/1972, casado en primeras nupcias, Licenciado en Comercio Exterior, con domicilio en Barrio Country Club Mendoza, Manzana K, casa 6 del distrito San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, se convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen: También se modifica el artículo cuarto del contrato social, que se refiere al capital social de la sociedad, por el siguiente texto: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento veinte mil (\$120.000) dividido en 1.200 cuotas sociales de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Norberto Daniel Muravnik, cuatrocientos veinte (420) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una con derecho a un voto por cuota social, por pesos \$ 42.000 (cuarenta y dos mil); que representan el 35% (treinta y cinco por ciento) del capital social. b) La Sra. Ana Carina Muravnik Bortnic, ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una con derecho a un voto por cuota social por pesos \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), que representan el 15% (quince por ciento) del capital social; c) la Sra. Gabriela María Alejandra Ilardo trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una con derecho a un voto por cuota social, por pesos \$ 30.000 (treinta mil); que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital social y c) el Sr. Horacio Gustavo Ilardo trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una con derecho a un voto por cuota social, por pesos \$ 30.000 (treinta mil); que representan el 25% (veinticinco por ciento) del capital social. Los socios tendrán tantos votos como cuotas sociales les pertenezcan debiendo en todos los casos adoptar las decisiones por mayoría de votos salvo cuando la ley o este contrato exijan un porcentaje mayor. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas rubricado. Se modifica también el artículo sexto del contrato social, que se refiere a la dirección, administración y representación legal de la sociedad, quedando el siguiente texto: "SEXTO: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los socios Norberto Daniel Muravnik y Ana Carina Muravnik Bortnic en forma indistinta, conjuntamente con, Gabriela María Alejandra Ilardo y Horacio Gustavo Ilardo, en forma indistinta, quienes revisten todos el cargo de socios gerentes. A estos efectos y con relación al uso de la firma social, estos deberán actuar en forma conjunta del siguiente modo: la Sra. Gabriela María Alejandra Ilardo o el Sr. Horacio Gustavo Ilardo conjuntamente con el Sr. Norberto Daniel Muravnik o la Sra. Ana Carina Muravnik Bortnic y podrán realizar cualquier acto de administración ordinaria, asignándose la responsabilidad en forma individual a quienes hayan causado perjuicios cuyo resarcimiento se reclame. Los mismos desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo percibir la remuneración que fije la reunión de socios con cargo a la empresa siempre que la misma sea adoptada por mayoría del 80% (ochenta por ciento) de los socios presentes en la reunión de socios. La remoción de los gerentes se adoptará por mayoría del 80% (ochenta por ciento) de capital presente en la reunión de socios.

Boleto N°: ATM_8775245 Importe: \$ 12960
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DRIXIT TECHNOLOGIES INC: comunica que con fecha 31 de octubre de 2024, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representante a Mariano Ezequiel Focaraccio DNI 34.049.454 estableciendo domicilio legal en Martínez de Rozas 86. Datos de inscripción: DRIXIT TECHNOLOGIES INC, número de inscripción 7731453, fecha de inscripción 02 de diciembre de 2019, con domicilio en 8 The Green, Suite A, City of Dover, County of Kent. DE 19901.

Boleto N°: ATM_8787870 Importe: \$ 1080
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EMERGE RRHH S.A.S. A efectos de su inscripción, informa que por acta de Reunión de socios del 03/03/2025, constan las expresas renunciaciones de pleno derecho de las Srtas. Estefanía Beatriz Araya DNI: 33.052.290 y Graciana Veronica Furlotti DNI: 30.814.379 a sus cargos de Director Titular y Director Suplente respectivamente y que dicha renuncia fue aceptada por unanimidad en dicha Reunión de socios.

Boleto N°: ATM_8787882 Importe: \$ 1080
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EMERGE RRHH S.A.S. CAMBIO DE DOMICILIO En fecha 03 de Marzo de 2025, se reunieron en Asamblea, el Directorio de EMERGE RRHH S.A.S., quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle Almirante Brown 1580 Mza O Casa 14 Barrio Vista Olivo La Cieneguita Las Heras Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8787898 Importe: \$ 1080
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

“**PLANETA DULCE S.A.**”. Comunica que por Asamblea del 14 de marzo de 2025, en la cual se trató la elección de los miembros del directorio, y reunión de Directorio de distribución de cargo de idéntica fecha, se designó como DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Federico Alfredo ASENS JURI, argentino, DNI 41.443.514, Cuil N°23-41443514-9, nacido el 13-10-1998, soltero, profesión comerciante, domicilio real y especial en calle Los Ceibos 1387, Tupungato, Mendoza. DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Nahir JURI, argentino, DNI 37.779.390, CUIL N°24-37779390-7; nacido el 27 -11-1993, soltero, ocupación: empleado, domicilio Real y especial en calle Monseñor Fernández 327, departamento Tupungato, Mendoza; quien aceptaron tales designaciones.-

Boleto N°: ATM_8784018 Importe: \$ 1620
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDES TECHNOLOGIES SAS comunica que en Asamblea del 18/03/2025 se ha dispuesto la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 4: La Sociedad tendrá por objeto: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de

datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Sociedad tendrá por objeto: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Boleto N°: ATM_8784483 Importe: \$ 14040
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

“Inmobitalia Maipu SA” comunica que por asamblea gral. extraordinaria, del día 10 de marzo del 2025, se designó director titular a: Mabel María Linares, DNI: 11783724 con domicilio en calle Lateral Norte 4596 Villa Nueva Guaymallén Mendoza, fecha de nacimiento: 27 de junio de 1955, divorciada, comerciante, argentina, director suplente: Rubén Fernando Leta DNI 29372741, con domicilio en calle Viamonte 2901 Chacras de Coria Lujan De Cuyo Mendoza, fecha de nacimiento: 20 de marzo de 1982, comerciante, argentino, casado.- constituyen domicilio especial en la sede social de calle : Lateral Norte

4596 De Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza duración de mandato: 3 ejercicios.- Cambio De Domicilio Social Legal Y Fiscal A Lateral Norte 4596 De Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8783096 Importe: \$ 1890
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

STRATEGIC MINING ADVISORS LLC comunica que con fecha 6 de Enero de 2025, resolvió mediante Resolución del Órgano de Administración de la sociedad, su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 LSC, designando como representante legal al Sr. ENRIQUE GATTI RAPPALLINI, argentino, DNI 22.227.408, estableciendo domicilio especial Mitre 574, planta baja, oficina 36, Ciudad, Mendoza.- Domicilio legal de la sociedad en la Provincia de Mendoza: Mitre 574, planta baja, oficina 36, Ciudad, Mendoza.- Datos de inscripción: Strategic Mining Advisors LLC, una sociedad con responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, constituida en fecha 05 de Abril de 2022, el domicilio legal de la sociedad Mitre 574, planta baja, oficina 36, Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8783189 Importe: \$ 1890
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MINERA SAN JORGE S.A.- Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 25 de Noviembre de 2022, con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto, se resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital social de pesos novecientos cincuenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos (\$951.269.300) a pesos un mil cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$1.044.674.400), es decir en pesos noventa y tres millones cuatrocientos cinco mil cien (\$93.405.100). Por tal motivo, se emitieron 934.051 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de \$100 por acción y con derecho a un voto por acción. Previa renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas, en los términos del art. 194 LGS, dicho aumento se ha suscripto e integrado en su totalidad por Solway Industries Swiss AG, por lo que las tenencias accionarias se conforman del siguiente modo: I) Marcelo Fabián Gregorio, setecientos setenta mil ochocientos cincuenta y tres (770.853) acciones; II) Solway Industries Swiss AG, nueve millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y una (9.675.891) acciones. En virtud de ello, se decide por unanimidad reformar el Art. 4 del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos un mil cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$1.044.674.400) representado por diez millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro (10.446.744) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal cien pesos (\$100), con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán emitirse con o sin prima. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria en los términos del Art. 188 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales".

Boleto N°: ATM_8783248 Importe: \$ 5130
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Ruta 360 SAS comunica que se ha procedido a subsanar el contrato social, dejando constancia de los siguientes datos: socio y presidente de Ruta 360 SAS Federico Catanes: dirección electrónica ivanstroppiana01@gmail.com, con domicilio en Ruta en Barrio Parque Las Colinas, calle del Parque 1505, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y socia y directora suplente María Marta Menegazzo dirección electrónica ivanstroppiana01@gmail.com, con domicilio en Ruta en Barrio Parque Las Colinas, calle del Parque 1505, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8783253 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MINERA SAN JORGE S.A.- Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 23 de Noviembre de 2022, con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto, se resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital social de pesos novecientos diecinueve millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos (\$919.665.800) a pesos novecientos cincuenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos (\$951.269.300), es decir en pesos treinta y un millones seiscientos tres mil quinientos (\$31.603.500). Por tal motivo, se emitieron 316.035 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de \$100 por acción y con derecho a un voto por acción. Previa renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas, en los términos del art. 194 LGS, dicho aumento se ha suscripto e integrado en su totalidad por Solway Industries Swiss AG, por lo que las tenencias accionarias se conforman del siguiente modo: I) Marcelo Fabián Gregorio, setecientos setenta mil ochocientos cincuenta y tres (770.853) acciones; II) Solway Industries Swiss AG, ocho millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta (8.741.840) acciones. En virtud de ello, se decide por unanimidad reformar el Art. 4 del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos novecientos cincuenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos (\$951.269.300) representado por nueve millones quinientos doce mil seiscientos noventa y tres (9.512.693) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal cien pesos (\$100), con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán emitirse con o sin prima. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria en los términos del Art. 188 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales".

Boleto N°: ATM_8783282 Importe: \$ 5130
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MINERA SAN JORGE S.A.- Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 11 de Mayo de 2023, con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto, se resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital social de pesos un mil cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$1.044.674.400) a pesos un mil ciento treinta millones setecientos ochenta y un mil novecientos (\$1.130.781.900), es decir en pesos ochenta y seis millones ciento siete mil quinientos (\$86.107.500). Por tal motivo, se emitieron 861.075 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de \$100 por acción y con derecho a un voto por acción. Previa renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas, en los términos del art. 194 LGS, dicho aumento se ha suscripto e integrado en su totalidad por Solway Industries Swiss AG, por lo que las tenencias accionarias se conforman del siguiente modo: I) Jana Bronstein, noventa y seis mil trescientas cincuenta y seis (96.356) acciones; II) Dan Bronstein, noventa y seis mil trescientas cincuenta y seis (96.356) acciones; III) Tatiana Potanina, noventa y seis mil trescientas cincuenta y seis (96.356) acciones; IV) Pavel Ermolaev, noventa y seis mil trescientas cincuenta y seis (96.356) acciones; V) Marcelo Fabián Gregorio, trescientas ochenta y cinco mil cuatrocientas veinte y nueve (385.429) acciones; VI) Anna Brostein, cien mil (100.000) acciones; VII) Alexandr Bronstein, cien mil (100.000) acciones; VIII) Solway Industries Swiss AG, diez millones trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y seis (10.336.966) acciones. En virtud de ello, se decide por unanimidad reformar el Art. 4 del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos un mil ciento treinta millones setecientos ochenta y un mil novecientos (\$1.130.781.900) representado por once millones trescientos siete mil ochocientos diecinueve (11.307.819) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal cien pesos (\$100), con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán emitirse con o sin prima. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria en los términos del Art. 188 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales".

Boleto N°: ATM_8783284 Importe: \$ 6210
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MINERA SAN JORGE S.A.- Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de Octubre de 2024, con la presencia de accionistas que representan el 100% del capital social y de las acciones con derecho a voto, se resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital social de pesos un mil ciento treinta millones setecientos ochenta y un mil novecientos(\$1.130.781.900) a pesos un mil ciento ochenta millones dos mil (\$1.180.002.000), es decir en pesos cuarenta y nueve millones doscientos veinte mil cien (\$49.220.100). Por tal motivo, se emitieron 492.201 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de \$100 por acción y con derecho a un voto por acción. Previa renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas, en los términos del art. 194 LGS, dicho aumento se ha suscripto e integrado en su totalidad por Zonda Metals GmbH, por lo que las tenencias accionarias se conforman del siguiente modo: I) Jana Bronstein, noventa y seis mil trescientas cincuenta y seis (96.356) acciones; II) Dan Bronstein, noventa y seis mil trescientas cincuenta y seis (96.356) acciones; III) Tatiana Potanina, noventa y seis mil trescientas cincuenta y seis (96.356) acciones; IV) Pavel Ermolaev, doscientas treinta y cinco mil (235.000) acciones; V) Marcelo Fabián Gregorio, doscientas cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cinco (246.785) acciones; VI) Anna Brostein, cien mil (100.000) acciones; VII) Alexandr Bronstein, cien mil (100.000) acciones; VIII) Zonda Metals GmbH, diez millones ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y siete (10.829.167) acciones. En virtud de ello, se decide por unanimidad reformar el Art. 4 del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos un mil ciento ochenta millones dos mil (\$1.180.002.000) representado por once millones ochocientos mil veinte (11.800.020) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal cien pesos (\$100), con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán emitirse con o sin prima. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria en los términos del Art. 188 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales".

Boleto N°: ATM_8783285 Importe: \$ 5940
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CAMBIO DE AUTORIDADES – DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE – INMOBILIARIA SOPHIA SA : En la sede social de INMOBILIARIA SOPHIA SA, sito en calle SARMIENTO 127 de la Ciudad de Mendoza a los 19/02/2025 en acta de asamblea unánime , se ha resuelto y aprobada la renuncia presentada por el directora suplente ANGELINA CHIANTARETTO DE VITALI (quien se encontraba en ejercicio por el fallecimiento de la directora titular Antonia Armenia) , donde se ha resuelto aprobar la gestión de LA DIRECTORA SUPLENTE saliente y en consecuencia se ha designado como Director titular al Sr. Ignacio Javier Gulle DNI 34.627.670, CUIL 20-34627670-4 y como directora suplente a Martina Ojeda Cappadona DNI 39.235.695 , CUIL 27-39235695-4 , ambos constituyen domicilio en manzana D casa 7 del Barrio Carolinos , Carrodilla , Luján de cuyo , Mza y ambos han aceptado el cargo que se la ha propuesto.

Boleto N°: ATM_8783698 Importe: \$ 2430
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

NEXO ELITE S.A.S. Por acta de subsanación, de fecha 21 de marzo de 2025, se comunica la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: Socio: Matias Jonás SANTIN, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.183.614, CUIT/CUIL N° 20-34183614-9, nacida el día 05 de Marzo de 1990, domiciliado en calle Moctezuma 1759, B° Ujembi II, Buena Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltera, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 23//12/2024. Denominación: NEXO ELITE S.A.S. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Moctezuma 1759, B° Ujembi II, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. Objeto Social: - (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte . - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) capital que se encuentra suscrito e integrado en efectivo de acuerdo a Acta notarial. Órgano Administrativo: Administrador titular: Matías Jonás SANTIN, DNI 35.183.614, Administrador suplente: Cristina Ethel Carmela SCHIAVONE, DNI 14.858.407-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8786847 Importe: \$ 4590
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ROSDA S.A. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de Marzo de 2025, se aprobó por unanimidad un aumento de Capital Social por la suma Pesos sesenta y seis millones (\$66.000.000), elevándolo en consecuencia de la suma de Pesos trescientos millones (\$ 300.000.000) a la suma de Pesos trescientos sesenta y seis millones (\$ 366.000.000), mediante la emisión de doscientas veinte (220) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de \$ 300.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. En la misma asamblea se aprobó por unanimidad la reforma del Estatuto Social en su artículo 5° el que quedó redactado de la siguiente manera "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$ 366.000.000), representado por UN MIL DOSCIENTAS VEINTE (1.220) ACCIONES, de un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente del Directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_8786914 Importe: \$ 3240
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DAROS S.A. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de Marzo de 2025, se aprobó por unanimidad un aumento de Capital Social por la suma Pesos ciento ochenta y cuatro millones (\$ 184.000.000), elevándolo en consecuencia de la suma de Pesos doscientos millones (\$200.000.000) a la suma de Pesos trescientos ochenta y cuatro millones (\$384.000.000), mediante la emisión de novecientas veinte (920) acciones ordinarias nominativas no endosables, por la suma de \$200.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. En la misma asamblea se aprobó por unanimidad la reforma del Estatuto Social en su artículo 5° el que quedó redactado de la siguiente manera "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (\$384.000.000) representado por MIL NOVECIENTOS VEINTE (1.920) ACCIONES, de un valor nominal de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente del Directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_8787717 Importe: \$ 3510
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION HOGAR ROUSI. Por Acta de Consejo de Administración a Reunión Extraordinaria N° 1 de fecha 21/03/2025, se resolvió la reforma parcial del estatuto en su artículo décimo octavo, el cual quedó

redactado de la siguiente manera: “ARTICULO DECIMO OCTAVO: DISTRIBUCION DE BIENES. Producida la disolución, el producto neto de la liquidación de los bienes de la Fundación serán transferidos a otra entidad civil, sin fines de lucro y exenta de impuesto a las ganancias que decida el Consejo de Administración o el liquidador.”

Boleto N°: ATM_8787748 Importe: \$ 1350
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ROSDA S.A. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Marzo de 2025, se aprobó por unanimidad redistribuir los cargos de los Directores designados, en el acta constitutiva de fecha 22/10/2024 Escritura N° 143 del Registro Notarial N° 713 de la Ciudad Capital de Mendoza, por el accionista El ROSARIO S.A. en el órgano de administración de la Sociedad, designando al Sr. Juan Martin Zanovello, actual Director Titular, como Presidente del Directorio y a la Sra. Maria Marta Scalesciani, actual Presidente del Directorio, como Directora Titular, quedando la composición del Directorio de ROSDA S.A. conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Martin Zanovello DNI 29.800.637, Vicepresidente: Rubén Dario David DNI 22.405.787, Directora Titular: Maria Marta Scalesciani DNI 33.597.006, Director Titular: Cristian Jesus David DNI 27.980.978, Director Suplente de los Directores Titulares Juan Martin Zanovello y Maria Marta Scalesciani: Daniel Oscar Inchauspe 16.622.985, Director Suplente de los Directores Titulares Rubén Dario David y Cristian Jesus David: Hernán Rolando David DNI 29.148.797.

Boleto N°: ATM_8787753 Importe: \$ 2700
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EMERGE RRHH S.A.S. A efectos de la inscripción de su nueva Administración, informa que mediante Reunión de Socios Autoconvocada Unánime de fecha 3 de Marzo del 2025 siendo las 11:30 hs, se procedió a una nueva designación de autoridades y aceptación de cargos debido a la renuncia del administrador titular y suplente, quedando conformada la nueva administración de la siguiente forma: Mauricio Alejandro Vilches DNI 27.774.113 nacionalidad argentino, nacido el 29/11/1979, con domicilio en la calle el Almirante Brown 1580 Mza O Casa 14 Barrio Vista Olivo La Cieneguita Las Heras Provincia de Mendoza y Administrador Suplente a Montanaro Verónica Andrea DNI 26.557.198, nacida el 13/04/1978 con domicilio en calle Almirante Brown 1580 Mza O Casa 14 Barrio Vista Olivo La Cieneguita Las Heras Mendoza, con una vigencia indeterminada según estatuto. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades y de la, se informa que los Sres. Mauricio Alejandro Vilches y Montanaro Verónica Andrea tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial, en calle Almirante Brown 1580 Mza O Casa 14 Barrio Vista Olivo La Cieneguita Las Heras Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8787888 Importe: \$ 3240
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GANBARU SAS. Comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 01 de fecha 03 de febrero del 2025, se procedió a considerar y aceptar la RENUNCIA presentada por el Administrador Suplente Carlos Mauricio Mazza el día 21 de agosto de 2024, por lo tanto, se agradece lo actuado en nombre de la sociedad. Seguidamente se procedió a considerar la DESIGNACIÓN del nuevo administrador suplente que continúe con el cargo, luego de un intercambio de ideas, se resuelve designar a la Srta. Micaela Rossi DNI N° 48.813.298, aceptando el mismo en este acto y estableciendo la vigencia de su mandato de forma indeterminada como lo fija el instrumento constitutivo de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8787905 Importe: \$ 1890
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GANBARU SAS. Comunica que según Acta de Administración N° 04 de fecha 10 del mes de febrero de 2025, el administrador titular de la sociedad Sr. Francisco Walter Canciani, manifestó que por razones de índole administrativa y operativa resulto necesaria el MODIFICACION DE LA SEDE SOCIAL, por lo que luego de una breve deliberación se resolvió trasladar la sede social de la sociedad a la calle Espejo 77, Ciudad Capital de Mendoza, donde funcionara efectivamente el centro principal de la dirección y administración de la sociedad. Además, se deja constancia expresa que el cambio de sede social no implica modificación al instrumento constitutivo de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8787908 Importe: \$ 1890
25/03/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN GENERAL

EXPEDIENTE:1540420/2025

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0017-LPU25

HORA DE APERTURA: 08:00 HS

FECHA DE APERTURA: 08/04/2025

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

25-26/03/2025 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: OBRA RINCON BADANO ETAPA I

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 84

EXPEDIENTE: EX -2025-01992183- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO BERMEJO – GUAYMALLÉN - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 16 MESES (480 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.077.667.901,65 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpvmendoza.gov.ar

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA, LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo

25-26/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2024-01257207- -GDEMZA-SECOBYSERV##ALVEAR

Llácese a Licitación Pública para el día 15 de abril de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la contratación del servicio de: "ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CHOFER CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 156.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 0,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Trámites Varios.

S/Cargo

25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 1548/2025 PROVISIÓN GAS NATURAL BARRIO MADRES MALARGÜINAS.

Fecha apertura de ofertas: Día 16 de Abril de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 63.000.000,00

Valor del pliego: \$ 63.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N° 260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo

25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

Lic. Pca. de CM: "PRÓRROGA DE REAPERTURA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE ACUERDOS MARCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL" PARA LAS ZONAS: GRAN MENDOZA, ESTE, NORTE, VALLE DE UCO, SUR Y RURALES, INHÓSPITAS Y SECANOS con el objeto de contratar los servicios establecidos en los Grupos N° 1, 2 Y 3 (Renglones N° 1 al 22).

Números de expedientes: EX-2024-08019122- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2024-08616470- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2024-08617789- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2024-08616378- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2024-08616341- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y EX-2024-08616250- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Números de procesos: 10606-0004-LPU25, 10606-0005-LPU25, 10606-0006-LPU25, 10606-0007-LPU25, 10606-0008-LPU25 y 10606-0009-LPU25

Fecha de apertura: 07/04/2025

Hora de apertura: 13:00 horas

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

SEGUNDO LLAMADO – CONTRATACIÓN DIRECTA - Artículo 144 – Inciso b) – Ley 8706
ADQUISICIÓN DE 03 (Tres) AUTOBOMBAS CON EQUIPAMIENTO COMPLETO PARA EL COMBATE
DE INCENDIOS Y RESCATE CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS DEPENDIENTE DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-09759096- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0008-CDI25

Presupuesto Oficial: \$ 981.000.000,00 Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones con 00/100.

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1171 SyJ (19-03-2025)

Fecha de Apertura: 28-03-2025 (Viernes 28 de Marzo de 2025)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9473 / 9028

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/25

EXPEDIENTE N° EE-1450/2025

APERTURA: 08/04/2025

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE”

VALOR DEL PLIEGO: \$390.000,00

P.B.O: \$397.426.500,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
25/03/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 09/2.025

Objeto: ALQUILER DE VEHÍCULO GRÚA

Expte.: EG-1.636-2.025

Apertura: 03 de Abril de 2.025

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00)

Valor Pliego: PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

21-25/03/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1002/2025

Expte. N° 15233

Llámesese a Licitación Pública 1002/2025 – Expte. 15233, para el día 15 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Visita de obra: 25/03/2025 a las 10:00 horas-Guardia Policial Patricias Mendocinas 1141-Ciudad.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

21-25-26-27-28-31/03 01-03-04-07-08-09-10-11/04/2025 (14 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 36436/2024

Licitación Pública N° 01/2025

LP - OBRA:"MENDOZA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - LICEO AGRICOLA ENOLOGICO - REPARACION CANCHAS DEPORTIVAS - PLAYON N°2 Y N° 3

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$179.918.253,38

Garantía de Licitación: \$ 1.799.182,53

Valor del pliego: \$72.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 29 de abril de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 29 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8774752 Importe: \$ 24300

19-20-21-25-26-27-28-31/03 01-03/04/2025 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Se informa que por un error involuntario en la publicación de edictos del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 32296 de fecha 14/02/2025 correspondiente a la constitución de la sociedad **MANGLAR S.A.S.** se ha omitido: a) Accionistas: el Sr. BIANCO SANGUINETI Emiliano, D.N.I. N° 38.503.835, C.U.I.T. N° 20-38503835-7, de nacionalidad argentino, nacido el 28/11/1994, profesión comerciante,

mayor de edad, soltero, correo electrónico emibiancosan@gmail.com con domicilio en calle A. de Mayo 555, Punta de Agua, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, la Sra. SANGUINETI, Monica Alejandra, D.N.I. N° 14.476.497, C.U.I.T. N° 27-14476497-3, de nacionalidad argentina, nacida el 30/04/1961, mayor de edad, divorciada, profesión abogada, correo electrónico monicasanguineti@yahoo.com.ar con domicilio en calle Berzelius 5931 de General Belgrano, provincia de Cordoba. b) El capital social se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: el socio Bianco Sanguineti Emiliano suscribe la cantidad de tres mil (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien peso (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; y la socia Sanguineti Monica Alejandra suscribe la cantidad de tres mil (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien peso (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo en este acto, en relación a cada parte suscripta, por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), el que conforme se acredita a través de un plazo fijo. c) Órgano de gobierno y de administración: Administrador titular será ocupado por el Sr. Bianco Sanguineti Emiliano, D.N.I. N° 38.503.835, administradora suplente será la Sra. Sanguineti Monica Alejandra, D.N.I. N° 14.476.497. Todo esto de acuerdo a lo observado por el Área de Asesoría de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza mediante dictamen de fecha 20/02/2025.

Boleto N°: ATM_8787805 Importe: \$ 5670
25/03/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====